

CÓDIGO PENAL

TITULO PRELIMINAR

DE LAS GARANTIAS PENALES Y DE LA APLICACIÓN DE LA LEY PENAL

1.- ¿Qué leyes penales tendrán efecto retroactivo? (art. 2.2)

- a) cualquiera
- b) las que perjudican al reo
- e) las inocuas
- d) las que favorecen al reo

2.- En caso de que el juez conozca una acción que, sin estar penada por las leyes, merezca reprensión hará (art. 4.2):

- a) decidirá sobre el supuesto, en todo caso
- b) sancionará, previo dictamen favorable del gobierno
- c) se abstendrá de hacer nada, a no ser que sea recomendar a la autoridad competente el internamiento del sujeto en un centro especial.
- d) se abstendrá de todo procedimiento y expondrá al Gobierno las razones por las que cree que debe ser objeto de sanción penal.

3.- Para determinar la ley penal aplicable los delitos y faltas se entienden cometidos (art.. 7):

- a) con el inicio de la actividad.
- b) cuando se conocen los resultados, si estos son fundamentales para la configuración del tipo.
- c) en **el** momento en que se producen los resultados, tanto si estos son fundamentales para la configuración del tipo como si no lo son.
- d) cuando se ejecuta la acción o se omite el acto que se ha de realizar.

4.- Si alguien comete una actividad supuestamente delictiva, que aparece recogida como tal por un ordenamiento posterior a su comisión, pero no en uno anterior (art.. 1):

- a) no será castigada en ningún caso.
- b) será castigada por la aplicación de los principios constitucionales.
- c) en principio no será castigada a no ser que el juez eleve la cuestión al Tribunal Supremo.
- d) todas las anteriores son falsas.

5.- El título preliminar se aplicará (art..9):

- a) exclusivamente a los delitos previstos en leyes administrativas especiales.
- b) a las faltas previstas en el Código Civil para los casos de adulterio.
- c) a los delitos y faltas cometidos a la luz de los preceptos del Código de Comercio.
- d) todas las anteriores son falsas

6.- Todas las disposiciones ajenas al título preliminar se aplicaran (art. 9):

- a) siempre con preferencia a las leyes especiales,
- b) sólo con preferencia ante las leyes penales especiales promulgadas después de la Constitución de 1978.
- c) como supletorias en lo no previsto por las leyes penales especiales.
- d) las respuestas a) y b) son verdaderas.

7.- Cuando, del resultado de aplicar estrictamente las leyes penales, se dedujera una pena, que a juicio del Tribunal no debería existir, éste (art.. 4.3):

- a) deberá acudir al Gobierno exponiendo lo conveniente sobre
la concesión de indulto,
- b) acudirá si lo estima necesario al Juez de Vigilancia Penitenciaria para que suavice las condiciones del cumplimiento de la misma.
- c) solicitará de la autoridad médica competente que sea reconocido el sujeto de acuerdo a las leyes especiales.
- d) puede acudir al Gobierno para que se conceda indulto.

8.- Las medidas de seguridad(art. 1):

- a) serán establecidas por el juez atendiendo al informe pericial
de médicos y especialistas.
- b) para su aplicación necesariamente han de darse los presupuestos legales.
- c) se atenderán a la peligrosidad del sujeto y serán impuestas por el juez a su libre albedrío.
- d) deben ser impuestas según las necesidades de los centros.

9.- En caso de que medie petición de indulto, el juez (art. 4.4):

- a) suspenderá la ejecución de la pena en todo caso.
- b) suspenderá la ejecución si resuelve que puede ser vulnerado el derecho a un proceso sin dilaciones indebidas.

c) b y d son correctas

d) puede suspender cuando estime que de ser ejecutada la sentencia la finalidad del indulto pudiera resultar ilusoria.

10.- Para la ejecución de una medida de seguridad es siempre necesario (art. 3):

a) decisión anterior del Centro Especial donde se cumplirá la misma.

b) informe favorable de internamiento por el Consejo Superior competente.

c) sentencia de un Juez o Tribunal competente.

d) un acuerdo, fundamentado en razones de seguridad, tomado por el Juez de Vigilancia, el Juez competente y la Dirección del Centro Especial donde se cumplirá la misma.

11.- Una de estas reglas no se aplicará en el caso de hechos susceptibles de ser calificados por dos o mas preceptos del Código Penal (art.. 8):

a) el precepto subsidiario se aplicará preferentemente al principal.

b) el precepto especial se aplicará con preferencia al general.

c) el precepto que imponga una pena más grave excluirá los que castiguen el hecho con pena menor.

d) el precepto más amplio absorberá a los que castiguen infracciones consumidas por éste.

12.- En la relación entre la pena y la medida de seguridad (art.. 6.2):

a) la pena debería ser (abstractamente considerada) inferior

a la medida de seguridad que se impone al sujeto.

b) deben coincidir la pena y la medida de seguridad.

c) la medida de seguridad debe ser siempre inferior a la pena.

d) Todas las anteriores son falsas.

DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LOS DELITOS Y LAS FALTAS LAS PERSONAS RESPONSABLES LAS PENAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y DEMAS CONSECUENCIAS DE LA INFRACCION PENAL

TÍTULO 1

DE LA INFRACCION PENAL

1.- Las infracciones que la Ley castiga con pena grave en todo caso serán considerados (art.. 13):

a) faltas graves

b) delitos graves

- c) delitos leves
- d) delitos menos graves

2.– En caso de error vencible sobre un hecho constitutivo de la infracción penal (art.. 14):

- a) excluye la responsabilidad penal
- b) nunca puede estimarse el error para eludir la responsabilidad penal
- c) la infracción será castigada en su caso como imprudente
- d) se reducirá la pena en un grado.

3.– Para que un delito sea punible ha de ser (art. 15)

- a) consumado frustrado o la tentativa
- b) consumado o frustrado
- c) consumado o la tentativa
- d) sólo consumado.

4.– Cuando dos o más personas se conciertan para la ejecución de un delito y resuelven ejecutarlo están realizando una (art. 17):

- a) conspiración
- b) proposición
- c) ejecución de un delito
- d) depende si llegan a consumir o no el delito en el segundo caso se tratará de una frustración en el primero de consumación.

5.– Para que una acción imprudente sea castigada por los Tribunales es necesario (art.. 12):

- a) que aparezca en alguna ley penal especial como la Ley sobre el Delito de Contrabando b) que pueda establecerse por inducción del contenido de los preceptos como regla general todo delito puede ser cometido imprudentemente
- c) que expresamente lo disponga la ley
- d) que de las circunstancias del hecho habida cuenta del comportamiento anterior del sujeto el Tribunal pueda establecer la necesidad de castigar tal acción u omisión.

6.– Haber procedido el culpable a reparar el daño ocasionado a la víctima o disminuir sus efectos en cualquier momento del procedimiento y con anterioridad a la celebración del acto del juicio oral (art. 21.5) supone una:

- a) circunstancia que sólo modifica la responsabilidad en caso

de que fuera obligación del sujeto obrar de tal forma

b) circunstancia que modifica la responsabilidad criminal atenuándola

c) circunstancia que exime la responsabilidad criminal en el caso de que el sujeto no estuviera obligado a obrar de tal manera

d) circunstancia que agrava la responsabilidad criminal.

7.– Una de éstas no es circunstancia agravante de la responsabilidad:

a) la de actuar el culpable por la adicción a las drogas

b) ser reincidente

c) obrar con abuso de confianza

d) prevalerse el culpable de su carácter público.

8.– Se dice que se comete un delito grave cuando (art. 13):

a) esté castigado con pena grave.

b) esté castigado con pena leve.

c) por la extensión de la pena pueda ser grave o leve.

d) la respuesta a y c son correctas.

9.– Son circunstancias que excluyen la responsabilidad criminal (art. 14 y 20):

a) El que obre en legítima defensa el que al cometer la infracción no puede comprender la ilicitud del hecho por causa de cualquier anomalía psíquica el error invencible.

b) el trastorno mental transitorio el error vencible el que actuó en estado de intoxicación plena por el consumo de drogas sin poder comprender la Ilicitud del hecho.

c) el obrar en un estado de necesidad si se está obligado a sacrificarse el obrar con miedo insuperable.

d) el obrar en cumplimiento de un deber el obrar con un miedo que puede superarse.

10.– El menor de edad (menor de dieciocho años) que cometa un hecho delictivo (art. 19):

a) nunca será responsable por la comisión del delito.

b) será responsable en el caso de que se trate de un delito grave.

c) será responsable con arreglo a la ley sobre responsabilidad del menor.

d) será responsable criminal en todo caso conforme a la L.O. del Código Penal.

11.– Se da tentativa (art. 16) si:

- a) el hecho no se produce cualquiera sea su causa.
- b) el hecho no se produce por hechos ajenos al sujeto.
- c) el hecho no se produce por causas dependientes de la voluntad del autor.
- d) el hecho se produce pero los resultados no son los perseguidos por el sujeto.

12.- Una de las siguientes es una afirmación falsa:

- a) las faltas serán punibles consumadas y la tentativa
- b) la conspiración y la proposición se castigarán sólo en los casos previstos en la ley.
- c) exime la responsabilidad el error invencible.
- d) la provocación se da cuando se incita a perpetrar un delito.

13.- Para que se de la alevosía circunstancia modificativa de la responsabilidad criminal (art. 22):

- a) es necesario que se de en un delito contra las personas, no se puede dar en delitos contra las cosas.
- b) han de utilizarse medios o formas que impidan la defensa por parte del ofendido.
- c) ha de utilizarse disfraz para evitar que haya riesgo para la persona que realiza el hecho punible.
- d) ha de utilizarse m arma de fuego contra una persona para evitar que ésta pueda defenderse.

14.- El estado de necesidad no se da si concurre una de estas circunstancias (art. 20):

- a) el mal causado es inferior al que se trata de evitar.
- b) necesidad racional del medio empleado para impedirlo.
- c) el necesitado no tiene obligación de sacrificarse.
- d) la situación no ha sido provocada intencionadamente por el sujeto.

15.- La provocación cuando lleva consigo la perpetración de un delito se considerara (art. 18):

- a) como la consumación a la hora de enjuiciar el tipo.
- b) como la tentativa si carece de resultados.
- c) como inducción a efectos de su castigo
- d) en todo caso se castigara en la pena dos grados inferior a la prevista para el tipo

16.- En el caso de que se de la circunstancia de que el agraviado sea el hermano del ofensor:

- a) en todo caso se estará frente a una circunstancia agravante de la responsabilidad criminal debido a que se daría el bien jurídico de la institución familiar
- b) se trata de una circunstancia que será agravante o atenuante dependiendo de la naturaleza motivos y efectos
- c) sólo se considerará como circunstancia modificativa de la responsabilidad cuando la misma sea constitutiva del tipo
- d) siempre será atenuante.

17.- Todo soporte material que exprese o incorpore datos hechos o narraciones con alguna relevancia jurídica (art. 26):

- a) será considerado como prueba en todo caso debido a la aplicación del principio «in dubio pro reo»
- b) será considerado como prueba cuando sea fundamental para la configuración del tipo correspondiente
- c) será considerado como prueba sólo cuando sea solicitado por la defensa del ofensor en aplicación del principio «in dubio pro reo»
- d) se considera documento

18.- Para que una persona sea considerada incapaz a efectos del Código Penal (art. 25):

- a) es necesario Sentencia de una instancia Civil que la declare como tal
- b) es fundamental que padezca una enfermedad de carácter persistente que le impida gobernar su persona o bienes por sí misma
- c) a y b son correctas
- d) el menor de edad será siempre un incapaz siempre que le sea declarada tal circunstancia por un Tribunal en sentencia «ad hoc».

19.- Si el ofendido es homosexual y el infractor comete un delito contra él en consideración a esa circunstancia (art. 22):

- a) el ofensor verá agravada su responsabilidad criminal
- b) esa circunstancia no aparece expresamente en el Código hay que deducirla del artículo 22
- c) será circunstancia agravante siempre que concurra la circunstancia de ser el ofendido pariente en los términos del artículo 23
- d) verá atenuada su responsabilidad criminal.

20.- En el caso de que alguien ya resuelto a cometer un delito invita a otros a ejecutarlo (art. 17):

- a) se tratará de un circunstancia agravante

- b) se dará conspiración
- c) se dará proposición
- d) este supuesto no está previsto en el Código Penal.

21.- Para que exista la eximente de la responsabilidad criminal de la defensa de los bienes (art.. 20):

- a) puede darse por invasión de la morada propia siempre que sea una entrada indebida
- b) se dará cuando el ataque sea delito o falta y ponga en peligro de deterioro o pérdida inminente de los bienes
- c) los bienes han de ser del sujeto que ejerce la defensa o de algún familiar suyo en los términos del artículo 23
- d) a y b son verdaderas.

22.- El ofensor que obra por sufrir alteraciones en la percepción desde el nacimiento (art. 19):

- a) en su caso podrá aplicársele alguna medida de seguridad prevista en el Código
- b) por estar exento de la responsabilidad criminal no cabe que se le imponga ningún castigo al mismo para no agravar su enfermedad
- c) se le atenuará la responsabilidad criminal
- d) se le agravará la responsabilidad al tutor del mismo como responsable último del sujeto.

23.- En el caso de que se produzca un estado de necesidad y para evitarlo una persona que debería abstenerse por su cargo comete un delito:

- a) estará exento de la responsabilidad criminal si concurren los requisitos previstos en el apartado quinto del artículo 20
- b) no estará exento de la responsabilidad criminal pero ésta se verá atenuada si concurren dichos requisitos
- c) se dará siempre atenuación de la responsabilidad
- d) la b es cierta pero además es necesario que el culpable obre por la adicción a las drogas.

24.- Será reincidente a los efectos del Código (art. 22):

- a) el que comete dos delitos sin estar cancelados y comete otro
- b) han de ser dos o más delitos de la misma naturaleza y no cancelados
- c) el culpable ha de estar cumpliendo condena por un delito anterior previsto en el mismo Título del Código
- d) si al delinquir había sido condenado ejecutoriamente por un delito comprendido en el mismo Título y de la misma naturaleza.

25.- Si en un hecho intervienen varios sujetos y alguno se arrepiente antes de la ejecución (art. 16):

- a) estará exento si obra para mermar el daño causado o para disminuir sus efectos
- b) será atenuada su responsabilidad si intentan impedir la consumación del delito de forma seria firme y decidida
- c) estará exento si desiste de la ejecución ya iniciada e impiden la consumación del delito
- d) se les equipara a la tentativa.

26.- El error sobre la ilicitud del hecho (art. 14):

- a) si es vencible se reducirá la pena en dos o tres grados
- b) si es invencible no habrá responsabilidad criminal
- c) a y b son correctas
- d) en caso de ser vencible no cabe modificación de la responsabilidad y por ello se le aplicará la pena tal cual sea.

27.- Si no se utiliza medio de publicidad mecánico la provocación (art. 18):

- a) será apología siempre que acabe sometiéndose el delito
- b) es indiferente siempre que se cumpla el objetivo que sea público o no el medio de incitar
- c) es requisito necesario para la provocación que se haga de forma pública pues sino sería proposición
- d) la c es verdadera por ello es necesario que se haga por un medio de publicidad mecánico.

28.- A la luz del artículo 10 del Código Penal:

- a) serán delitos las acciones dolosas
- b) serán faltas sólo las acciones imprudentes
- c) serán delitos las acciones u omisiones penadas como tal por la ley
- d) a y b son verdaderas.

TÍTULO II

DE LAS PERSONAS CRIMINALMENTE RESPONSABLES DE LOS DELITOS Y FALTAS

1.- Siempre que dos personas se ponen de acuerdo para la comisión de un hecho delictivo y lo realizan ambos (art. 28):

- a) los dos son autores del hecho
- b) sólo serán autores los dos si están presentes físicamente la hora de la comisión
- c) necesariamente uno será el autor y el otro será tenido por cómplice

d) uno de ellos será necesariamente encubridor sino está presente y el otro será el autor.

2.- Los responsables criminalmente por las faltas son:

a) lo será el autor pues el cómplice lo será únicamente en los delitos

b) lo será el autor el cooperador necesario el encubridor y el cómplice

c) Además del autor lo será el cómplice

d) sólo lo serán el cooperador necesario y el cómplice.

3.- En el caso de que alguien induzca otro a la comisión de un delito será responsable (art.. 28):

a) siempre

b) siempre que actúe posteriormente como cooperador necesario en la comisión del delito

c) sólo en el caso de que se trate de apología y venga acompañada de difusión por medio mecánico

d) nunca ya que al inductor se le tiene como cómplice en todo caso.

4.- Hablando de la responsabilidad de los cómplices según el Código Penal la tendrán (art.. 30):

a) únicamente en los casos en que expresamente lo dispongan los preceptos

b) en todo caso excepto en los casos en que el delito o falta se cometa utilizando soportes de difusión mecánica

c) siempre a no ser que se exprese lo contrario para los casos de asesinato

d) nunca.

5. Se puede trasladar la responsabilidad penal al administrador (art.. 31)

a) en todo caso

b) sólo si concurren las circunstancias subjetivas constitutivas del tipo en la persona a la cual representa

c) sólo si concurren en su persona las circunstancias necesarias para la constitución del tipo

d) sólo si concurren las circunstancias subjetivas tanto en su persona como en la persona a la que representa.

6.- En el caso de delitos cometidos por medio de soporte de difusión mecánicos (art. 30)

a) serán responsables sólo quienes firman o son los autores

reales del contenido de la emisión

b) serán responsables quienes sean directivos de la publicación o programa sea televisivo o de cualquier otro modo

c) el director de la empresa grabadora

d) todas las anteriores.

7.- Si una persona utiliza el miedo insuperable de otra persona para que cometa un delito determinado (art. 28):

a) se considerarán autores a ambos y por ello responderán del delito

b) sólo se considerará autor al que realizó efectivamente la actividad constitutiva del tipo

c) no se considerará autor a ninguno ya que debería ser sólo el autor real sin embargo éste no es responsable por obrar bajo miedo insuperable

d) solo será responsable el que obró a través del instrumento que fue el que realizó la actividad.

8.- Siempre que se produzca un delito por medio de soportes de difusión mecánica piénsese en un periódico (art. 30):

a) será responsable directo el director de la empresa grabadora

b) será responsable subsidiario el director de la empresa editora

c) único responsable es el director de la publicación

d) todas son verdaderas.

TITULO III

DE LAS PENAS

CAPITULO 1

DE LAS PENAS SUS CLASES Y EFECTOS

1.- La pena de prisión tendrá (art. 36):

a) una duración máxima de treinta años siempre que excepcionalmente no se disponga otro superior

b) una duración máxima de tres meses pudiéndose prever otra inferior por los preceptos del Código

c) una duración máxima de veinte años salvo que se exprese otro

d) las respuestas b y c son correctas.

2.- Las multas que se impongan a los administrados siempre que se haga en uso de atribuciones gubernativas (art. 34):

a) se considerará pena leve a los efectos del Código

b) no se considerará pena sino sanción administrativa

c) sólo se considerará pena si está entre los cinco y los

veinte días

d) se considera pena menos grave al igualarse a los trabajos en beneficio de la sociedad.

3.- La suspensión de empleo o cargo público (art. 43):

a) priva de su ejercicio al penado durante el tiempo de la condena

b) priva de su ejercicio durante un periodo determinado por el Tribunal que debe ser inferior a dos tercios del total de la condena

c) priva de la posibilidad de utilizar el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena

d) priva de la posibilidad de utilizar el derecho de sufragio pasivo durante un tiempo no superior a dos tercios del total de la condena.

4.- Una de las clasificaciones de las penas es por su naturaleza y duración (art. 33):

a) pueden ser penas graves leves y muy graves

b) pueden ser penas muy graves y menos graves

c) pueden ser penas graves menos graves y leves

d) pueden ser penas graves leves y levísimas.

5.- Las penas privativas de libertad serán (art.. 35):

a) menores en duración a las penas monetarias

b) impuestas en todo caso de acuerdo a lo previsto en el Código Penal sin tener en cuenta lo dispuesto en las leyes penales especiales y que ese no es el lugar de la regulación de la parte general del Derecho Penal

c) superiores en todo caso a seis meses

d) todas las anteriores son falsas.

6.- Si el reo estuviera preso en el momento de celebrarse en juicio (art.. 38):

a) la pena comenzará a computarse desde el momento en que ingreso en el centro penitenciario

b) la pena comenzará a computarse desde el momento en que se inició la vista oral

c) la pena se computará a partir de la detención del reo

d) la pena empezará a computarse desde el día en que la sentencia condenatoria sea firme.

7.- Los trabajos en beneficio de la comunidad establecidos sin el consentimiento del penado (art.. 49):

a) se desarrollarán bajo el control del Juez o Tribunal sancionador

b) únicamente pueden ser controlados por una comisión especial formada por el Juez sancionador el Juez de Vigilancia Penitenciaria y por el Director del Centro Penitenciario

c) en la comisión especial tiene que estar presente el representante del penado

d) todas las anteriores son falsas.

8.- A los efectos del Código Penal instituciones como la tutela o la curatela (art. 46):

a) en caso de inhabilitación supone la extinción de las mismas y la incapacidad para obtener su nombramiento durante la condena

b) no tienen efectos determinados en el mismo

c) son un límite a la inhabilitación ya que sobre ellas no

puede recaer la misma en virtud de la aplicación de los principios constitucionales del art. 9

d) para que recaiga sobre ellas la inhabilitación basta con aplicar las normas generales de la misma.

9.- El Código califica la suspensión de empleo o cargo público por tiempo superior a tres años (art. 33):

a) como pena muy grave siempre que se trate de un cargo superior a Subsecretario de Estado

b) como pena grave

c) como pena menos grave

d) como pena leve.

10.- Las privaciones de derechos y las sanciones reparadoras que vengan establecidas por leyes civiles (art. 34):

a) son penas graves

b) son penas menos graves

c) no son penas

d) son penas muy graves.

11.- Tal como dispone el Código Penal la pena de inhabilitación especial para empleo o cargo público (art. 42):

a) produce la privación provisional del empleo durante el tiempo de la condena

b) produce la privación provisional del empleo y de los honores anejos durante el tiempo de la condena

c) produce la privación provisional del empleo y de los honores anejos durante un tiempo superior en dos años al tiempo de la condena

d) produce la privación definitiva del empleo y de los honores anejos.

12.- La privación de residir o acudir a determinados lugares constituye una pena (art. 39):

- a) privativa de derechos o todo caso sea cual sea el sujeto que sufra la condena
- b) privativa de derechos sólo en el caso de ser el culpable una persona aforada
- c) pena accesoria en todo caso de la pena de prisión
- d) pena accesoria en caso de ser el culpable aforado.

13.- Todas las penas que consistan en una sanción pecuniaria (art. 50):

- a) será pena accesoria de la de prisión siempre que el delito cometido sea contra la propiedad
- b) será pena accesoria de la de prisión siempre que sea consecuencia de un delito contra la Administración de Justicia
- c) será pena accesoria de la de reclusión siempre que la pena sea superior a doce años
- d) todas la anteriores son falsas.

14.- En el caso de que el reo no estuviera preso la duración de la pena (art. 38):

- a) comenzará a contarse desde que la Sentencia devenga firme
- b) comenzará a contarse desde que comience la parte oral
del proceso
- c) comenzará a contarse desde que ingrese en el establecimiento adecuado
- d) comenzara a contarse desde que sea detenido.

15.- Las cuotas objeto de la pena pecuniaria serán (art. 51):

- a) inmodificables
- b) modificables a posteriori siempre que la capacidad económica del penado disminuya por debajo al equivalente al S.M.I. correspondiente a un año
- c) sólo si el Juez o Tribunal decida disminuir el importe atendiendo a la capacidad económica del penado
- d) inmodificables salvo que la riqueza del penado esté por debajo del umbral de la pobreza.

16.- La privación del derecho a residir en determinados lugares o acudir a ellos (art. 48):

- a) impide al penado volver al lugar en que haya cometido el delito
- b) impide al penado volver al lugar en que resida habitualmente
- c) impide al penado volver al lugar en que cumplió su condena de prisión

d) impide al penado volver al lugar en que cumplió sus trabajos en beneficio de la comunidad siempre que los haya violado sin causa justificada a discreción del Tribunal.

17.- Una de las siguientes no es una pena menos grave (art. 33):

- a) la inhabilitación especial hasta tres años
- b) la suspensión de empleo o cargo público hasta tres años
- c) la prisión de seis meses a seis años
- d) la multa de más de dos meses.

18.- La inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo (art. 44):

- a) priva al penado del derecho a ser elegido para cargos públicos
- b) priva al penado del derecho a ser elegido o para elegir para cargos públicos
- c) priva al penado del derecho a ser elegido para cargos públicos durante el tiempo de la condena
- d) priva al penado del derecho a ser elegido o elegir durante el tiempo de la condena.

19.- Una pena de prisión de tres años cuatro meses y cinco días constituye (art. 33):

- a) una sanción administrativa
- b) una pena grave
- c) una pena menos grave
- d) una pena muy grave.

20.- Los empleos cargos y honores sobre los que recae la pena de inhabilitación especial para empleo o cargo público (art. 42):

- a) serán todos los que posea el penado al tiempo de ser firme la condena
- b) serán todos los que posea el penado al tiempo de iniciarse el proceso
- c) serán los que posea el penado y sobre los que tenga fundas esperanzas (oposición aprobada) al iniciarse el procedimiento
- d) será los que se especifiquen en la sentencia.

21.- La pena de inhabilitación especial para profesión oficio industria comercio (art. 45):

- a) ha de concretarse expresa y motivadamente en la Sentencia condenatoria
- b) ha de concretarse de forma clara y taxativa en la Sentencia para evitar interpretaciones de la misma
- c) ha de concretarse especificándola claramente en la Sentencia

d) aparece claramente en el Código por ello no es necesario

que en la Sentencia se especifique.

22.- El tiempo de privación de libertad sufrido preventivamente se abonará (art. 58):

a) totalmente para el cumplimiento de la pena por cuya causa se decreto la misma

b) parcialmente sólo para el cumplimiento de la pena por cuya causa haya sido decretado la privación no para otras

c) totalmente tanto para el cumplimiento de la pena por cuya causa haya sido decretada la privación como para otras

d) totalmente para el cumplimiento de la pena impuesta en la causa en que dicha privación sea acordada como en otras cuyo objeto sean hechos anteriores al ingreso en prisión.

23.- Después de pronunciada la Sentencia firme se descubre en el penado una situación duradera de trastorno mental grave que le impide conocer el contenido de la misma (art. 60):

a) se suspenderá la ejecución de la pena privativa de libertad

b) se elevará petición de indulto para el sujeto ya que se
carecerá de culpabilidad

c) se suspenderá la ejecución de cualquier tipo de pena impuesta

d) se suspenderá la ejecución elevando petición al Juez de Vigilancia Penitenciaria para que suavice en el futuro un eventual ingreso en un centro penitenciario.

24.- La pena de privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores por tiempo superior a tres años (art. 33):

a) es una pena grave

b) es una pena leve

c) es una pena menos grave

d) puede ser pena grave o menos grave.

25.- El cumplimiento de la pena de prisión y los beneficios Penitenciarios que supongan acortamiento de la condena (art. 36):

a) se ajustarán de ordinario a lo dispuesto en la Sentencia condenatoria

b) se ajustarán siempre a lo dispuesto en las Leyes y en especial a lo que dispone el Código Penal

c) se ajustarán a lo que disponga el Juez de Vigilancia Penitenciaria para el caso en cuestión d) se estará a lo dispuesto en los Reglamentos del Centro o Institución donde se cumpla la condena.

26.– Una vez restablecida la salud mental de un penado cuya condena que' suspendida por motivos de enfermedad mental (art.. 59):

- a) el penado cumplirá la sentencia si la pena no hubiere prescrito
- b) la respuesta anterior es válida salvo que el Juez dé por extinguida la condena por ser innecesaria c) el penado no cumplirá la sentencia por que la misma perdió su sentido a la luz del art. 25 de la Constitución d) verá rebajada la condena a cumplir en el tiempo que estuvo enfermo.

27.– Como regla general las penas de multas pecuniarias (art. 50):

- a) se fijarán en proporción al daño causado
- b) se fijarán en proporción el valor del objeto del delito
- c) se fijarán de acuerdo a la situación económica del reo
- d) se fijarán de acuerdo al beneficio que obtuvo el reo con la comisión del delito.

28.– Los penados mientras están desarrollando un trabajo en beneficio de la comunidad (art.. 49):

- a) serán beneficiarios de un seguro «ad hoc» contratado con una compañía de seguros por el centro
- b) serán beneficiarios de un seguro contratado por el Estado a través de la Secretaria de Estado de Asuntos Penitenciarios
- c) serán beneficiarios de un seguro contratado por el Ministerio de acuerdo con la legislación mercantil
- d) serán beneficiarios de la protección dispensada por la legislación penitenciaria en materia de Seguridad Social.

27.– La pena de inhabilitación absoluta tendrá una duración (art. 40):

- a) de seis meses a veinte años
- b) de seis meses a seis años
- c) de seis a veinte años
- d) de seis meses. a tres años.

28.– Las penas que sean accesorias de una principal tendrán (art. 33):

- a) una duración en dos grados a la principal
- b) una duración siempre inferior a la principal
- c) una duración igual a la de la principal

d) una duración inferior en un grado a la principal siempre

que se puedan graduar.

29.– El arresto de fin de semana previsto en el Código Penal (art. 37):

a) tendrá una duración máxima de veinticuatro fines de semana

b) tendrá una duración máxima de cincuenta y dos fines de semana

c) tendrá una duración máxima de veinticuatro fines de semana salvo que se imponga como sustitutivo de otra privativa de libertad

d) tendrá una duración máxima de veinticuatro fines de semana salvo que se imponga por incumplimiento de una pena de multa.

30.– La detención y la prisión preventiva y las demás medidas cautelares de naturaleza penal (art. 34):

a) al computarse para el cumplimiento de la pena será considerada pena privativa de libertad

b) se considerará pena privativa de derechos

se considerará pena privativa de derechos o privativa de libertad según los casos

d) no se considerará pena.

31.– Una inhabilitación especial por tres años y cinco meses será ' (art. 33):

a) una pena muy grave

b) una pena grave

c) una pena leve

d) una pena menos grave.

32.– El cumplimiento de un arresto de fin de semana que

será en establecimiento más próximo al domicilio del arres-

tado (art. 37):

a) será siempre durante los viernes sábados o domingos

b) podrá celebrarse en otros días de la semana si son festi-

vos de acuerdo con el calendario laboral de la localidad

donde se sitúe el centro c) podrá celebrarse en otros días de la semana si son festivos conforme al calendario laboral de la plaza del Tribunal d) el Juez puede decidir que se cumpla en otros días con el acuerdo del reo y con audiencia al Ministerio Fiscal.

33.- Los trabajos en beneficio de la comunidad serán (art.

49):

- a) facilitados por la Administración
- b) facilitados por el Tribunal que condene
- c) facilitados por el Juez de Vigilancia Penitenciaria correspondiente
- d) facilitados por el Director del Centro.

34.- La pena de multa que será de cinco días a dos años y en dinero (art. 50):

- a) no podrá exceder de tal duración en ningún caso
- b) no podrá disminuir del mínimo a no ser que se trate de la consecuencia de una falta
- c) podrá superar el máximo si se impone como sustitutivo de otra de privación de libertad
- d) podrá superar el máximo si se impone como sustitutivo de otra pena.

35.- La pena de prisión igual o superior a diez años llevará consigo (art. 55):

- a) la pena de inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena
- o
- b) la pena de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo
- c) la pena de inhabilitación especial para empleo público si hubiera tenido relación directa con el delito cometido
- d) la pena de suspensión de empleo público si hubiera tenido relación directa con el delito cometido.

36.- En el caso de que las medidas cautelares sufridas y la pena impuesta sean de distinta naturaleza (art. 59):

- a) el Tribunal ordenará que se tenga por ejecutada la pena impuesta en aquella parte que se estime compensada
- b) el Tribunal ordenará que se tenga por ejecutada la pena impuesta en la parte en que sean de diferente naturaleza
- c) el Tribunal ordenará que se tenga por ejecutada siempre que haya coincidencia en el delito enjuiciado
- d) el Tribunal carece de potestad para compensar si no existe coincidencia total en naturaleza y delito.

37.- En caso de incumplimiento de la pena de multa impuesta al penado (art. 53):

a) quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación por cada dos cuotas diarias no satisfechas

b) quedará sujeto a una responsabilidad personal de un día

de privación por cada cuota diaria no satisfecha

c) quedará sujeto a tantos fines de semana de arresto como

cuotas insatisfechas

d) no podrá nunca generar responsabilidad que le lleve a

tener que realizar trabajos en beneficio de la comunidad.

38.- Si el condenado incurriera en dos ausencias injustificadas al arresto de fin de semana (art. 37):

a) el juez podrá acordar que la pena se sustituya por cualquiera del cuadro de penas b) el juez podrá acordar que el arresto se ejecute ininterrumpidamente

c) se le impondrá una multa y seguirá cumpliendo conforme al régimen establecido en la sentencia

condenatoria sino se rompería con la esencia de la institución d) se le requerirá para que no vuelva a hacerlo caso de que ocurra se le impondrá una pena superior.

39.- Una de las siguientes no es una falta leve (art. 33):

a) la multa de cinco días a tres meses

b) el arresto de una a seis fines de semana

c) la privación del derecho a conducir vehículos a motor de

tres meses a un año

d) los trabajos en beneficio de la comunidad de dieciséis a

noventa y seis horas.

40.- Las penas de multa a pesar del principio general de su imposición (art. 52):

a) pueden imponerse atendiendo en proporción al daño causado

b) pueden imponerse atendiendo al daño causado en la persona del ofendido

c) pueden imponerse atendiendo al perjuicio económico que sufrió el ofendido por el delito

d) pueden imponerse atendiendo al perjuicio económico tanto

la persona ofendida como el tráfico comercial en general.

41.- La pena de privación del derecho a la tenencia y porte de armas (art. 40):

a) tendrá una duración de tres meses a seis años

b) tendrá una duración indefinida debido a las circunstancias

especiales de esta pena y de los sujetos los que va dirigido c) puede llegar a ser indefinida siempre que las circunstancias del sujeto así lo aconsejen

d) tendrá una duración de tres meses a diez años.

42.- Las penas de inhabilitación (art. 54):

a) son siempre principales y autónomas

b) son accesorias en los casos en que la Ley dispone que

una principal la llevan consigo c) pueden ser accesorias pero de las penas privativas de libertad solamente

d) pueden ser accesorias pero sólo de una principal de multa o privativa de libertad.

1

43.- En el caso de privaciones de derecho acordadas cautelarmente (art. 58):

a) se abonarán para el cumplimiento de la pena impuesta

con un límite de dos meses días-multa

b) se abonarán totalmente para el cumplimiento de la pena impuesta

c) se abonarán con un límite de tres meses días-multa

d) se abonarán con un límite de un mes días-multa.

44.- Una de estas penas no se pueden imponer como accesorias en penas de prisión inferiores a diez años (art. 56):

a) inhabilitación absoluta

b) inhabilitación especial para empleo o cargo público

c) suspensión de empleo o cargo público

d) inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo.

CAPÍTULO 11

DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS

1.- Si concurre sólo alguna circunstancia atenuante los jueces y Tribunales (art. 66):

- a) no podrán rebasar la mitad inferior de la que esté fijada para el delito
- b) no podrán rebasar el grado inferior a la prevista para el delito
- c) no podrá ser superior al tercio inferior de la que esté fijada para el delito
- d) se podrá imponer la pena en un grado inferior

2.- Al mayor de dieciocho años y menor de veintiuno que cometa un hecho delictivo (art. 69):

- a) se le pondrá la pena para el delito con las previsiones de la concurrencia de una circunstancia atenuante
- b) se le impondrá la pena en dos grados inferior a la prevista para el delito
- c) se le pueden aplicar las disposiciones penales sobre el menor
- d) no podrá superar la pena a la mitad inferior

3.- Al responsable de dos o más delitos o faltas se le impondrán (art. 73):

- a) todas las penas correspondientes a esas infracciones para su cumplimiento simultáneo si es posible
- b) sólo las penas correspondientes a los delitos graves quedando las penas por delitos leves subsumidas dentro de las anteriores
- c) las penas correspondientes a los delitos las correspondientes a las faltas se suponen subsumidas en las otras
- d) las penas correspondientes a las infracciones consideradas delitos graves o menos graves

4.- La pena superior a otra en grado a otra se forma (art.

70):

- a) el mínimo será el máximo de la pena reducido en un tercio y el máximo será el máximo aumentado en la mitad b) el mínimo será el máximo de la pena y el máximo de la superior será el máximo más la mitad del mismo c) el mínimo será el máximo de la pena y el máximo de la superior será su mínimo aumentado en dos tercios d) el mínimo será el máximo de la pena reducido en un tercio y el máximo será el máximo aumentado en un tercio

5.- A los cómplices de un delito consumado o intentado se les impondrá (art. 63):

- a) la pena prevista para el autor
- b) la pena prevista para el autor reducida en dos grados
- c) la pena prevista para el autor en su tercio inferior
- d) la pena inferior en grado a la del autor

6.- Cuando en la ley se establece una pena (art. 61):

- a) se entiende impuesta a los cómplices de la infracción
- b) se entiende impuesta a los autores de la infracción
- e) se entiende impuesta a los autores de la infracción consumada
- d) se entiende impuesta a los cómplices de la infracción consumada

7.- Cuando no concurrieron circunstancias atenuantes ni agravantes los Jueces y Tribunales individualizarán la pena (art. 66):

- a) imponiendo la prevista en la ley en su mitad inferior
- b) imponiendo la prevista en la ley en la extensión adecuada
- las circunstancias del delincuente y del hecho
- c) imponiendo la prevista en la ley en su tercio inferior
- d) imponiendo la prevista en la ley no pudiendo superar su extensión el límite superior reducido en un tercio

8.- Las circunstancias agravantes que consistan en las relaciones del delincuente con el ofendido (art. 65):

- a) se tendrán en cuenta en todo caso
- b) se tendrán en cuenta sino concurren con otras
- c) se tendrán en cuenta en quienes concurren
- d) se tendrán en cuenta en el caso de que concurren con otras

9.- Cuando todas o algunas de las penas correspondientes a las diversas infracciones no puedan ser cumplidas simultáneamente (art. 75):

ira

- a) se seguirá el orden cronológico de perpetración de los delitos para su cumplimiento sucesivo b) se seguirá el orden de la respectiva gravedad de las penas para su cumplimiento sucesivo
- c) se seguirá el orden de importancia de los delitos cometidos para su cumplimiento sucesivo d) se seguirá el orden de importancia primero serán cumplidos los delitos y después las faltas

10.- En el caso de delito o falta continuados a su autor se le impondrá (art. 74):

- a) la pena correspondiente al sumatorio de las penas de los diversos delitos y faltas cometidos para su comisión b) la pena correspondiente al sumatorio de las penas de los diversos delitos y, faltas cometidos para su comisión en su mitad superior

- c) la pena correspondiente a la infracción mas grave en su mitad superior
- d) la pena correspondiente a la infracción más grave impuesta en su tercio superior

11.- A los autores de tentativa de un delito se les va a imponer la pena (art. 62):

- a) señalada para la consumación
- b) inferior en un grado a la señalada para la consumación
- e) inferior en dos grados a la señalada para la consumación
- d) inferior en uno o dos grados a la señalada para la consumación

12.- En el caso de que concurran más de una circunstancia agravante (art. 66):

- a) los Jueces impondrán la pena superior en grado a la prevista
- b) los Jueces impondrán la pena en la mitad superior de la prevista
- c) los Jueces impondrán la pena en el tercio inferior de la pena superior en grado a la prevista
- d) los Jueces impondrán la pena en la mitad inferior de la pena superior en grado a la prevista

13.- Se tomará como la pena inferior en grado (art. 70):

- a) se parte del mínimo de la superior que será el máximo y se reduce en dos tercios y éste será el mínimo
- b) se parte del mínimo de la superior que será el máximo y se reduce un tercio y éste será el mínimo
- c) se parte del ' ' o de la superior que será el máximo y se reduce en la mitad y éste será el mínimo
- d) se parte de la mitad de la pena superior que será el máximo y se reduce en la mitad el mínimo de la superior y éste será el mínimo

14.- Si un sólo hecho constituye dos o más infracciones o una es medio necesario para la otra (art. 77):

- a) se aplicarán las penas correspondientes a todos los delitos y se cumplirán sucesivamente dependiendo de su gravedad

b) se aplicarán las penas correspondientes a todos los delitos y se cumplirán sucesivamente atendiendo a la gravedad de las penas

c) se aplicará en la mitad superior la pena de la infracción

mas grave

d) se aplicará la pena superior en un grado a la de la infrac-

ción más grave

15.- Si la pena seila en la Ley no guarda una de las formas previstas en el Título 111 (art. 72):

a) no se podrá individualizar la misma al ser absolutas

b) para individualizarse debe equipararse a una de las previs-

tas

c) para individualizarse se hará uso analógico de las reglas previstas

d) para individualizarse se tomará las reglas de la pena de multa

16.- Si de la aplicación de la regia para bailar la pena supe-

, r

rior en grado a una de prision se supera su limite máximo (art. 70):

a) se considerará como superior la pena inferior elevándo-

se el m'mimo hasta la mitad de la pena

b) se considerará como superior la pena inferior en su

tercio superior

c) se considerará como superior la misma cuyo máximo será de treinta afios

d) se considerará como superior la misma cuyo máximo será de veinticinco años

17.- Caso de ser la circunstancia atenuante la de carecer de algún requisito para considerarse eximente (art. 68):

a) se aplicará la pena inferior en grado

b) se aplicará la pena inferior en dos grados

c) se aplicará la pena en su mitad inferior

d) se aplicará la pena en inferior en uno o dos grados aten-

didadas las circunstancias

18.- Si una circunstancia atenuante ha sido tomada en cuenta para la tipificación de una conducta (art. 67):

disminuirá la responsabilidad en cuanto sea compatible

con la naturaleza de la pena

b) mantendrá la responsabilidad

c) se impondrá la pena en su tercio inferior

d) se impondrá la pena en su mitad inferior

19.- Si al hallar la pena superior en grado en una pena de inhabilitación se supera su máximo (art. 70):

a) será la misma pena pero con el límite máximo de veinticinco años

b) será la misma pena con el límite máximo de treinta años

c) será la misma pena con el límite máximo de treinta años

d) será la pena inferior en grado en su tercio superior

20.- Cuando un comportamiento de complicidad está previsto como tal en la Ley (art. 64):

no se le aplicarán las normas sobre aplicación de las circunstancias modificativas de la responsabilidad

b) se aplicará la pena en su mitad inferior

c) se aplicará la pena en su tercio inferior

d) se aplicará la pena tal cual es

21.- Al que comete más de un delito o falta contra el patrimonio perjudicando a una generalidad de personas (art. 74):

a) se le impondrá la pena superior en uno o dos grados

b) se le impondrá la pena superior en uno grado en la extensión que sea

c) se le impondrá la pena superior en dos grados en la extensión conveniente

d) se le impondrá la pena correspondiente al delito más grave en su máximo

22.- Las circunstancias modificativas de la responsabilidad

. F

correspondientes a la ejecución material del hecho (art. 65):

- a) se tendrán en cuenta en todo caso al ser circunstancias objetivas
- b) se tendrán en cuenta en el caso de que fueran conocidas por el sujeto al actuar
- c) se tendrán en cuenta en todo caso al ser circunstancias que se presumen conocidas por todos d) se tendrán en cuenta si se conocen en cualquier momento del juicio pues es allí donde se tienen que valorar

23.- Si el grado superior hallado supera el máximo de privación del derecho a conducir vehículos a motor (art. 70):

- a) esta pena no tiene límite máximo
- b) la pena será la hallada con el límite máximo de veinte años
- c) la pena será la hallada con el límite máximo de quince años
- d) la pena será la hallada con el límite máximo de veinticinco años

24.- Cuando al aplicar la mitad superior de la pena prevista para la infracción más grave siendo una infracción medio necesario de la otra (art. 77):

- a) es superior a la suma de ambas se sancionaran por separado
- b) es superior a la suma de las dos más graves se sancionarán éstas por separado quedando subsumidas el resto c) es superior al doble de las previstas para el resto se castigarán éstas por separado d) es superior al previsto para el resto se sancionarán estas por separado

25.- Las penas accesorias (art. 79):

- a) deben venir expresadas en las sentencias
- b) no es necesario que aparezcan en las Sentencias al estar

previsto su existencia en el Código c) al aparecer en la Sentencia se materializan su existencia para el caso concreto sin embargo existe la presunción de su existencia por ello no es necesario d) en los casos en que aparezcan no pueden superar la duración de la principal

26.- El máximo de cumplimiento efectivo de una condena cuando no es superior al triple del tiempo de la más grave (art. 76):

- a) será en todo caso de veinte años
- b) en caso de ser una de las penas superiores a veinte años ésta puede ser superior llegando a los veinticinco años
- c) el máximo es siempre de treinta años supere o no el triple

d) para que exista un máximo es necesario que se haya im-
puesto en el mismo proceso

27.- Cuando se supera el máximo de la pena de multa al hallar el grado superior (art. 70):

a) la duración de la pena se reducirá por debajo del máximo tanto como lo supere

la duración de la pena será la misma con un límite de
veinticuatro meses

c) la duración de la pena será la misma con un límite de
treinta y dos meses

d) la duración será la misma con límite de treinta meses

28.- El Juez impondrá la pena correspondiente a la tentativa.

va en la extensión (art. 62):

a) atendiendo al grado de ejecución y a la peligrosidad del
sujeto

b) atendiendo al grado de ejecución y a la peligrosidad del
intento

c) atendiendo a la peligrosidad del sujeto y a la del intento

d) atendiendo al grado de ejecución a la peligrosidad del
sujeto y a la del intento

29.- En la determinación de la pena inferior en grado el

Juez (art. 71):

a) quedará obligado por las reglas del Código

b) no quedará obligado en las cuantías mínimas pudiendo
reducirlas

c) no quedará obligado en ambas cuantías pudiendo aumen-
tarlas y disminuirlas atendidas las circunstancias

d) quedará obligado por las reglas del Código y de las Le-

yes Penales especiales

30.- Cuando en el cálculo de la pena superior en grado se supere el máximo de la pena de arresto de fin de semana

(a rt 70):

a) se impondrá la pena correspondiente con el máximo de veinte fines de semana

b) se impondrá la pena correspondiente con el máximo de treinta fines de semana

c) se impondrá la pena correspondiente con el máximo de treinta y seis fines de semana d) se impondrá la pena correspondiente con el máximo de cuarenta fines de semana

CAPITULO 111

DE LAS FORMAS SUSTITUTIVAS DE LA EJECU.

CION DE LAS PENAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD

1.- A la hora de determinar que alguien delinque por primera vez a los efectos de la suspensión (art. 81):

a) no se tendrán en cuenta las anteriores condenas por faltas ni los antecedentes penales cancelados

b) no se tendrán en cuenta las anteriores condenas por deli-

tos ni los antecedentes penales cancelados c) no se tendrán en cuenta las anteriores condenas por delitos imprudentes ni los antecedentes penales cancelados d) no se tendrán en cuenta las anteriores condenas por delitos o faltas ni los antecedentes penales cancelados.

2.- Si el Juez impone algún deber de acudir a programas Normativos como consecuencia de la suspensión de la pena (art. 83):

a) se mantendrá informado realizando un seguimiento directo del mismo

b) encargará a peritos privados el seguimiento

c) los servicios de la Administración correspondiente son los que informarán

d) el Director del Centro Penitenciario se encargará del seguimiento.

3.- El sujeto que delinque durante el plazo de suspensión fijado (art. 84):

a) no podrá ausentarse de su domicilio en el tiempo que le queda de condena

b) comenzará a cumplir la nueva condena y el juez dará por

prescrita la anterior

c) comenzará a cumplir la nueva conducta quedando el cumplimiento de la anterior a la conducta del sujeto d) se revocará la suspensión.

4.- La condena que puede ser dejada en suspenso (art. 80):

a) carece de importancia cual es la duración de la misma

b) serán inferiores a dos años

c) serán inferiores a cinco años siempre que no haya penas

de más de dos años

d) serán inferiores a tres años.

5.- Si el sujeto infringiera los deberes impuestos por el Juez

o Tribunal (art. 84):

a) el Juez puede sustituir el deber impuesto por otro distinto

b) será revocada la suspensión con todas las consecuencias

c) establecer la imposibilidad de prorrogar la suspensión

d) establecer la pena correspondiente a la desobediencia.

6.- En el caso de que exista responsabilidad civil (art. 81):

a) es necesario para la suspensión que se haya satisfecho la misma

b) cabe suspensión si el Juez ha estimado que hay imposibilidad total o parcial de que el condenado haga frente a las mismas

cabe suspensión si el Juez ha estimado que el reo no pretende satisfacer dicha responsabilidad

d) no cabe suspensión por ese mero dato.

7.- El plazo previsto para la suspensión en las penas privativas de libertad (art. 80):

a) será en todo caso de dos años b) será de tres meses a uno año para las penas leves y de dos a cinco años

para las penas inferiores a dos años c) será de doce meses a dos años para las penas leves y de dos a cinco años para las penas inferiores a dos años d) será de dos años para las penas leves y de dos a cinco para las penas inferiores a dos años.

8.– En el caso de concurrir en el sujeto el haber cometido el hecho delictivo a causa de su dependencia a las drogas (art. 87):

- a) se puede dar suspensión careciendo de los requisitos ordinarios
- b) es necesario que se acredite buena conducta en el sujeto
- c) es necesario que el sujeto no sea reincidente en la consideración de tal circunstancia d) se puede dar la suspensión pero debe darse en requisito temporal.

9.– Si una serie de expertos elegidos por el Juez decretan la reinserción social del sujeto (art. 90):

- a) el Juez de Vigilancia puede decretar la libertad condicional
- b) dados una serie de requisitos el Juez puede decretar la libertad condicional
- c) puede decretar el Juez de Vigilancia la suspensión de la condena
- d) puede decretarse la suspensión de la condena si no concurren todos los requisitos.

10.– Cuando los delitos sólo pueden ser perseguidos a instancia del ofendido (art. 86):

- a) es necesario que éste de su consentimiento para que se conceda la suspensión
- b) no es necesario oírle si da su consentimiento el Ministerio Fiscal
- c) es necesario oírle para la concesión de la suspensión<–
- d) no se puede conceder la suspensión en estos casos.

11.– Para que se de la suspensión de la condena de un sujeto que cometió el delito a causa de su dependencia de sustancias psicotrópicas (art. 87):

- a) es necesario que se oiga a la víctima
- b) es necesario que un centro público o asimilable acredite que se ha deshabitado o que está en tratamiento<c) es necesario que el Juez de Vigilancia acredite tal circunstancia
- d) basta con que un experto certifique que está totalmente desenganchado.

12.– En el caso de que se conceda la suspensión de la condena la pena (art. 82):

- a) no se inscribirá en el Registro Central de Penados y Rebeldes
- b) se inscribirá en una Sección especial del mismo
- c) la inscripción se realizará en el Registro con la especialidad de aclarar marginalmente tal circunstancia
- d) se inscribe normalmente en el Registro sin ninguna peculiaridad.

13.- En los casos de suspensión de la condena por cometer el penado el delito bajo efectos de drogas (art. 87):

- a) transcurrido el plazo se remite la pena
- b) transcurrido el plazo se remite la pena si se acredita la primera fase de la deshabituación
- c) transcurrido el plazo se ordenará el cumplimiento de la condena
- d) transcurrido el plazo se acordará la remisión de la pena si se acredita la deshabituación.

14*. Si durante el periodo de libertad condicional que dura, ¿cuánto tiempo le falte al sujeto para cumplir su condena (art. 93):

- a) el penado delinquiera se decretará la suspensión de la condena actual
- b) el penado delinquiera se decretará la prescripción de la condena actual
- c) el penado delinquiera se decretará la revocación de la libertad condicional
- d) el penado delinquiera se decretará la inmediata puesta a disposición judicial para que recupere todo el tiempo en libertad

15.- La suspensión de la ejecución de la pena quedará siempre condicionada (art. 83):

- a) a los informes favorables del Centro Penitenciario
- b) a la voluntad del Juez de Vigilancia
- c) a que el reo no delinca
- d) a que la Comisión de Seguimiento decida favorablemente.

o

16.- A la hora de sustituir las penas de prisión (art. 88):

- a) cada semana de prisión será sustituida por tres arrestos de fin de semana

b) cada semana de prisión será sustituida por dos días de

inhabilitación absoluta

c) cada semana de prisión será sustituida por tres días—multa

de multa

d) cada semana será sustituida por dos arrestos de fin de

semana

17.— En caso de incumplimiento de parte de la pena sustitutiva (art. 88):

a) se revocará la pena sustitutiva y se remite la pena sustitui-

da

b) se remite la pena sustitutiva y el Juez estudiará el imponerle una pena nueva

c) se remite la pena sustituida extinguiéndose la responsabilidad del penado

d) se ejecutará la pena inicialmente impuesta.

18.— Los efectos de la revocación (art. 85):

a) son la ejecución de la pena anterior y la desinscripción de

la nota marginal en el Registro

b) son la ejecución de la pena anterior y la inscripción en el

Registro Central de Penados y Rebeldes

c) es exclusivamente la ejecución de la pena suspendida

u nicamente se inscribirá la pena y se insistirá por otra vez en la suspensión.

19.— El Juez de Vigilancia cuando decreta la libertad condicional (art. 90):

a) se abstendrá de condicionar la misma de otra cosa que no sea un término **temporal**

b) puede imponer cualquier regla prevista para la suspensión

c) puede imponer cualquier medida no privativa de libertad

prevista en el art. 105

d) puede imponer cualquier medida de seguridad.

20.— En el caso de que el condenado por un delito cometido como causa de su dependencia de las drogas sea reincidente (art. 87):

- a) el Juez decidirá si conviene otorgar el beneficio de la suspensión
- b) el Juez necesita el consentimiento de la víctima
- c) el Juez no puede decretar la suspensión
- d) el Juez sólo puede decretar la libertad condicional.

21.- La sustitución de las penas privativas de libertad (art. 88):

88):

- a) se deben decretar necesariamente en la Sentencia de la condena
- b) se deben decretar en Sentencia sea la de la condena u otra posterior
- c) se pueden decretar en la Sentencia de la condena o posteriormente en auto motivado d) se pueden decretar en cualquier momento excepto en la Sentencia de la condena.

22.- Si transcurrido el plazo de suspensión fijado sin haber delinquido el sujeto (art. 85):

- a) el antecedente penal quedará reflejado a todos los efectos
- b) el antecedente penal no se tendrá en cuenta a ningún efecto
- c) el antecedente penal sólo aparecerá en el Registro en caso de que vuelva a delinquir el sujeto d) el antecedente no surtirá efectos administrativos.

23.- A los efectos de este Capítulo se considera reo habitual (art. 94):

- a) los que hubieran cometido dos o más delitos de los comprendidos en el Código
- b) los que hubieran cometido dos o más delitos cometidos en un mismo Capítulo en plazo inferior a cinco años y fueran condenados por ello
- c) los que hubieran cometido tres o más delitos cometidos en el Código en plazo inferior a cinco años y fueran condenados por ello
- d) los que hubieran cometido tres o más delitos cometidos en el Código en plazo inferior a cinco años y fueran condenados por ello.

24.- El Código prevé un supuesto especial para la concesión de la sustitución de la pena (art. 92):

- a) la de haber alcanzado el sujeto la edad de la jubilación
- b) la de haber alcanzado el sujeto cuatro quintos de la condena
- c) la de haber alcanzado el sujeto setenta años
- d) la de haber alcanzado el sujeto la mitad de la condena.

25.- Las penas de prisión que no excedan de un año pueden ser sustituidas (art. 88):

- a) por penas de multa y por penas de inhabilitación
- b) por penas de multa y por penas de arresto de fin de semana
- c) por penas de inhabilitación especial y por penas de multa
- d) por penas de multa y por penas de arresto de fin de semana.

26.- En caso de expulsión de un extranjero del territorio nacional por estar condenado a pena de cinco años de prisión (art. 89):

- a) no podrá regresar a España en un plazo de tres a diez años desde su expulsión b) no podrá regresar a España en un plazo de cinco años desde su expulsión
- c) podrá regresar tras dos años por ser ese el plazo de prescripción de su condena
- d) podrá regresar tras tres años.

27.- Otra modalidad de sustitución de las penas será (art.

88):

- a) las penas de arresto por la inhabilitación especial
- b) las penas de arresto de fin de semana por multa o inhabilitación especial
- c) las penas de arresto de fin de semana por multa o inhabilitación especial
- d) las penas de multa por penas de arresto de fin de semana o inhabilitación.

28.- En el caso de que el extranjero regrese a territorio español quebrando la decisión judicial de su expulsión (art. 89):

- a) se decreta inmediatamente su internamiento en Establecimiento disciplinario
- b) si se le sorprende en la frontera se le expulsará por la autoridad gubernativa
- c) si se le sorprende en la frontera se le expulsará previa decisión judicial
- d) se le expulsará inmediatamente sea cual sea el momento en que se le localice.

TÍTULO IV

DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

CAPÍTULO 1

DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN GENERAL

1.– Las medidas de seguridad serán (art. 96):

- a) privativas de libertad y económicas
- b) privativas de libertad y no privativas de libertad<–
- c) económicas privativas de libertades y otras
- d) económicas privativas de libertad privativas de residencia
privativas de circulación y otras.

2.– El Juez de Vigilancia Penitenciaria a los efectos de seguimiento de la medida de seguridad (art. 97):

- a) elaborará una propuesta cada cinco años teniendo en cuenta la peligrosidad del sujeto éste plazo puede ser reducido a dos
- b) elaborará una propuesta cada seis meses pudiéndose alterar este plazo si las circunstancias inherentes al cumplimiento variarán sustancialmente
- c) elaborará una propuesta cada año como o
- d) elaborará un informe para que decida la sección correspondiente de la Sala creada al efecto en el Tribunal Supremo.

3.– Si se quebranta una medida de seguridad de internamiento (art.100):

- a) el Juez propondrá el internamiento del sujeto en centro disciplinario para cumplir la condena
- b) el Juez puede sustituir la medida por otra
- c) reingresar al sujeto en el mismo centro de donde se evadió o en otro que corresponda a su estado
- d) la Junta Nacional de Evaluación de Medidas de Seguridad dictará un acto para resolver casuísticamente.

4.– Cuando la pena que hubiere podido imponerse por el delito cometido no fuere privativa de libertad (art. 95):

- a) puede imponerse cualquier tipo de medida siempre que la personalidad del sujeto lo precise
- b) puede imponerse cualquier tipo de medida siempre que sea no privativa de libertad
- c) no pueden imponerse ningún tipo de medida de seguridad

d) no cabe la imposición de otra medida de seguridad que la prevista en el artículo 105.

S.- Para elaborar la propuesta acerca del seguimiento de la medida el Juez de Vigilancia (art. 98):

a) tendrá en cuenta cuantos informes le lleguen de médicos sean nacionales y extranjeros que puedan dar luz a la situación del sujeto

b) tendrá en cuenta los informes de los facultativos y profesionales que asistan al sujeto

c) además de los informes de quienes asisten al sujeto tendrá en cuenta el resultado de las actuaciones que pueda ordenar

d) además de los informes de quienes asisten al sujeto y del resultado de las actuaciones que pueda ordenar tendrá en cuenta la opinión del Ministerio Fiscal.

6.- Si se da concurrencia de penas y medidas de seguridad privativas de libertad (art. 99):

a) el Juez ordenará el cumplimiento de la medida que

se abonará para el de la pena

b) el Juez ordenará el cumplimiento de la medida que no

tendrá efectos sobre el de la pena

c) el Juez ordenará el cumplimiento de la pena y tras él revisará la oportunidad del cumplimiento de la medida

d) el Juez previo informe de la Comisión formada por los Directores de los centros donde ha de cumplir ambas sanciones.

7.- Son penas privativas de libertad (art. 96):

a) el internamiento en centro psiquiátrico el internamiento en centro de deshabituación y el internamiento en centro educativo especial

b) el internamiento en centro psiquiátrico el internamiento en centro de formación profesional y el internamiento en centro educativo especial

c) el internamiento en centro de formación profesional el internamiento en centro dependiente de alguna ONG y el internamiento en centro penitenciario fuera del contacto con los penados comunes

d) el internamiento en centro psiquiátrico y el internamiento en centro de deshabituación.

8.- Durante la ejecución de la condena el Juez sentenciador mediante procedimiento contradictorio y previa propuesta del Juez de Vigilancia (art. 97):

a) puede decretar el cese la sustitución de la medida o la suspensión de la medida

b) puede decretar la extinción el cese o la sustitución de la medida

c) puede decretar la extinción la sustitución o la remisión de la medida

d) puede decretar la remisión la suspensión o la duplicación de la medida.

9.- Existen dos requisitos necesarios para la concesión de una medida de seguridad (art. 95):

a) son la comisión del delito y la probabilidad de que no cometa otros delitos b) son que se prevea tal posibilidad en el Código y que se cometa el delito previsto para tal medida

c) son que se prevea tal posibilidad en el las Leyes Penales y que se cometa el delito prevista para tal medida

d) son la comisión del delito y la probabilidad de que el sujeto vuelva a cometer otros delitos.

10.- Las medidas que no son privativas de libertad (art. 96):

a) aparecen expresadas una por una en el artículo 96

b) además de las previstas expresamente en el artículo existe

una remisión del mismo al art. 105

c) no existen medidas que no sean privativas de libertad

d) la penas no privativas de libertad aparecen recogidas de

forma general y se especifican en cada artículo donde se

prevean.

11.- En casos de que la medida no sea la de internamiento y se quebranta la misma (art. 100):

a) el Juez decidirá el ingreso del sujeto en un centro disciplinario

b) el Juez decidirá el ingreso del sujeto en un centro psiquiátrico previa audiencia de los que asistieron al sujeto

c) el Juez puede decidir el internamiento si está previsto para el supuesto

d) el Juez puede decidir el internamiento en centro disciplinario allí donde la ley lo permita.

12.- Si se da concurrencia de penas y medidas de seguridad

y se alzarón las segundas el juez (art. 99):

a) puede decretar la extinción de la pena si se daría lo conseguido con la medida

b) puede decretar la suspensión de la pena si se puede dañar lo conseguido con la misma

c) este supuesto es imposible ya que siempre se cumplirá la pena

d) en este supuesto debe abstenerse salvo que haya infonne de los que asistieron al sujeto.

CAPITULO 11

DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

1.- En el caso de que se de la exención de la responsabilidad por causa de cometer el sujeto la infracción por sufrir una anomalía psíquica (art. 101):

- a) el Juez o Tribunal decretará la vigilancia policial del sujeto
- b) el Juez decretará su internamiento en un centro de desintoxicación
- c) el Juez puede decretar su internamiento en un centro adecuado a la anomalía
- d) el Juez debe abstenerse de tomar medida alguna debida a la irresponsabilidad del sujeto.

2.- El juez para la inhabilitación para el ejercicio de determinado derecho como medida de seguridad es necesario (art. 107):

- a) que no se le pueda imponer la pena correspondiente además de que concurren en el sujeto circunstancias que indiquen que puede abusar del mismo
- b) que no se le pueda imponer la pena correspondiente que cometiera un hecho delictivo con su abuso y que de las circunstancias se pueda esperar que se repita
- c) que no se le pueda imponer la pena correspondiente que sea titular de dicho derecho y que realizará el acto por abusar del mismo
- d) que no se le pueda imponer la pena correspondiente y que cometa un delito relacionado de algún modo con dicho derecho.

3.- El internamiento que se da como consecuencia de incurrir el sujeto en la circunstancia de cometer un hecho

F 1

delictivo como consecuencia de alguna anomalía psíquica (art. 101):

- a) debe ser necesariamente inferior a la pena que correspondería
- b) debe ser en todo caso igual a la pena que correspondería
- c) no puede exceder de la pena que le correspondería
- d) será en un grado inferior a la pena que le correspondería.

4.- En el caso de que se de custodia familiar es siempre

necesario (art. 105):

- a) que se designe un familiar y que éste acepte la custodia
- b) que se designe a cualquier persona que mantenga lazos de afectividad con el sujeto y que acepte la custodia
- c) que se designe a cualquier persona que ha de aceptarlo proponiendo lugar donde el sujeto complete su educación
- d) que la persona designada guarde relación familiar hasta el tercer grado por consanguinidad.

5.- A los sujetos que tengan alterada la percepción desde el nacimiento y cometan un hecho delictivo (art. 103):

- a) se le impondrá la medida de internamiento en centro educativo especial
- b) el Juez puede imponerle cualquier medida de seguridad
no privativa de libertad
- c) el Juez puede imponerle la medida de internamiento en cualquier centro
- d) el Juez puede imponerle la medida de internamiento en centro de deshabitación a los estupefacientes.

6.- En el caso de que al sujeto se le decreta la medida de internamiento cualquiera que sea su localización (art. 101 102 y 103):

- a) no podrá abandonar el centro en el que la cumpla salvo prescripción facultativa
- b) no podrá abandonar el centro en que cumpla
- c) no podrá abandonar el centro sin la conformidad de sus
tutores
- d) no podrá abandonar el centro sin la autorización del Juez o Tribunal.

7.- El control del cumplimiento de las medidas previstas en el artículo 105 le corresponde (art. 105):

- a) a los Servicios correspondientes del Ministerio de Justicia o de la Administración Autonómica
- b) el control es asunto que corresponde al Juez de Vigilancia
- c) el control es competencia del Juez sentenciador para ello cuenta con los informes de los Servicios Públicos correspondientes y del Juez de Vigilancia
- d) el control es competencia compartida del Juez de Vigilancia y de los Centros donde se cumple la medida.

8.- El que cometió un hecho delictivo en estado de intoxicación plena por estupefacientes (art. 102):

- a) será internado en un centro de recuperación del empleo

- b) puede ser internado en un centro de desintoxicación siempre que esté sea privado
- c) puede ser internado en un centro de deshabituación de estupefacientes
- d) se le pueden imponer cualquier tipo de medida privativa de libertad.

9.- En el caso de que la persona que guarde las previsiones legales para el sujeto de una medida de seguridad sea extranjero que no resida legalmente en España (art. 108):

- a) se le impondrá la medida sin perjuicio de los informes que se remitirá a su embajada o consulado
- b) se le permitirá el cumplimiento de la misma ejerciendo de interprete del Ministerio de Justicia
- c) se le recluirá en centro equivalente de su nación de origen
- d) se le puede expulsar del territorio español previa audiencia al interesado.

10.- Las propuestas de seguimiento realizadas por el Tribunal en el caso de estar el sujeto ingresado en un centro educativo especial (art. 103):

- a) se realizarán tras los exámenes de septiembre
- b) nunca se hará antes de concluir el ciclo
- c) deberá hacerse al terminar cada curso o grado de enseñanza
- d) no cabe propuesta en este caso.

11.- En el caso de que el Juez señale la expulsión del extranjero en los términos previstos en el art. 108 (art. 108):

- a) no cabe la expulsión del extranjero en virtud de lo establecido en el Tratado de Maastrich b) el sujeto no podrá volver a España en un plazo inferior a cinco años
- c) se puede señalar un plazo durante el cual el sujeto no salga de España a no ser a su lugar de origen
- d) se puede señalar un plazo no superior a diez años durante el cual no podrá regresar a España.

12.- En los casos de eximente incompleta en relación con las eximentes que dan lugar a medidas de seguridad (art. 104):

- a) sólo se puede imponer medidas de internamiento
- b) sólo se pueden imponer medidas no privativas de libertad
- c) las medidas de internamiento sólo se pueden imponer si la pena prevista sea privativa de libertad
- d) las medidas de privación de conducir se imponen en caso de ser el objeto del delito un vehículo de tracción mecánica.

o

13.- Si se impone la medida de prohibición de residir en lugar determinado surge la necesidad de que (art. 105):

- a) el sujeto declare su domicilio y el Juez acepte el mismo atendidas las circunstancias del hecho
- b) el sujeto debe declarar su domicilio y notificar los cambios del mismo
- c) el juez fijará el domicilio y ofrecerá su consentimiento para los cambios
- d) el sujeto declarará su domicilio y precisará del consentimiento del juez para variarlo.

14.- Si se impone cualquier medida de seguridad no privativa de libertad el juez debe (art. 106):

- a) precisar en auto motivado cual será la institución competente para prestar ayuda al sujeto
- b) precisar el Tribunal competente en caso de quebrantamiento de las mismas
- c) determinar que núcleo de servicios requiere el sujeto
- d) dispondrá que los servicios sociales competentes presten la ayuda que precise el sujeto.

TITULO V

DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LOS DELITOS Y FALTAS Y DE LAS COSTAS PROCESALES.

1.- Si el responsable penal por un delito doloso es agente de la autoridad y el daño ocasionado es consecuencia directa del funcionamiento de los servicios públicos (art. 121):

- a) la Administración correspondiente será responsable civil principal,
- b) siempre que en el presupuesto anual de la Administración correspondiente se disponga un gasto inesperado, suficiente para correr con la responsabilidad civil, adelantará la cantidad civilmente debida,
- c) la Administración será responsable civil subsidiario,
- d) la Administración responderá de forma solidaria con el agente.

2.- Si hay dos responsables de un delito o falta (art. 116):

- a) los Jueces o Tribunales señalarán la cuota de cada uno,
- b) la cuota será igual para ambos,
- c) sólo en el caso de que uno de ellos sea inductor la cuota será distinta al cincuenta por ciento,
- d) la cuota será proporcional al beneficio obtenido.

3.- Los titulares de un vehículo susceptible de crear riesgo para terceros (art. 120):

- a) serán responsables civilmente de los delitos cometidos con él,
- b) serán responsables civiles directos de los delitos cometidos por sus dependientes,
- c) serán responsables civiles subsidiarios de los delitos cometidos con él, por sus dependientes,
- d) el único responsable civil es el que cometió el delito con dicho vehículo.

4.- La ejecución de un hecho descrito por la Ley como delito o falta (art. 109):

- a) obliga a reparar los daños producidos con ocasión de la comisión,
- b) obliga a reparar los daños y perjuicios por él causados
- c) obliga a reparar cualquier perjuicio que se derive de la **comisión**,
- d) la reparación de cualquier objeto dañado durante la comisión de un delito corresponde a la Administración.

5.- Si alguien participa en los efectos de un delito o falta por título lucrativo (art. 122):

- a) la responsabilidad alcanza a devolver las cosas al estado anterior a la comisión,
- b) la responsabilidad alcanza a la devolución de la cosa o al resarcimiento del daño hasta la cuantía de su participación,
- c) sólo genera responsabilidad civil la participación altruista, como ocurre con los agentes de la autoridad,
- d) la responsabilidad civil no alcanza a dicho sujeto.

6.- La responsabilidad civil alcanza (art. 110):

- a) a la restitución y a la reparación de cualquier tipo de perjuicio material,
- b) a la restitución y a la reparación de cualquier tipo de perjuicio, sea material o moral,
- c) a la reparación de cualquier tipo de perjuicio, material o moral, y a la reparación del daño
- d) a la restitución, a la reparación del daño, y a la indemnización por los perjuicios.

7.- En el caso de que se pretenda la responsabilidad civil

de un agente de la autoridad (art. 121):

- a) al solicitar la misma ante la jurisdicción penal debe dirigirse la misma contra la Administración correspondiente,
- b) al solicitar la misma ante la Jurisdicción civil puede dirigirse la misma, a su vez, contra cualquier Administración,

c) al solicitar la misma ante la jurisdicción contencioso administrativa queda a resguardo solicitarla ante la jurisdicción penal,

d) en la jurisdicción civil sólo puede dirigirse contra el responsable directo.

8.- Si el autor de un delito obró con miedo insuperable (art. 118):

a) el responsable civil será el mismo autor,

b) el responsable civil será el que causó el miedo,

c) el responsable civil principal será el que causó el miedo y el subsidiario el que ejecutó el hecho,

d) el responsable civil principal será el representante del sujeto que ejecutó el hecho.

9.- Las costas procesales en la jurisdicción penal se imponen (art. 123):

a) a los responsables criminales del delito,

b) al responsable civil principal o subsidiario del delito,

c) al representante voluntario de la sociedad interpuesta que comete un delito,

d) al responsable civil y subsidiariamente al responsable criminal de un delito.

10.- Las personas naturales o jurídicas dedicadas al comercio (art. 120):

a) no serán responsables civiles por los delitos cometidos

por sus empleados,

b) la responsabilidad se extenderá a los mismos si conocían los antecedentes del sujeto al contratarlo,

c) serán responsables civiles subsidiarios en el caso de delitos cometidos por sus representantes,

d) serán responsables civiles subsidiarios en el caso de delitos cometidos por sus dependientes en el ejercicio de sus obligaciones laborales.

11.- Caso de que un hecho delictivo se produzca por una persona que actúa como consecuencia de un error (art. 118):

a) el responsable civil será la persona que autorizó el hecho,

b) el responsable civil será la persona que produjo el error,

c) la responsabilidad repercutirá necesariamente en la víctima, aunque la responsabilidad subsidiaria será del causante del error,

d) la responsabilidad repercutirá necesariamente en el causante del daño, aunque será su responsabilidad solidaria con el autor,

12.- La reparación del daño que el Juez establecerá (art.112):

- a) pueden consistir en dar o en hacer,
- b) consistirán en la entrega de una suma de dinero,
- c) pueden consistir en dar, hacer o abstenerse de hacer,
- d) pueden consistir en dar una suma de dinero o cualquier medio de intercambio similar,

13.- En el caso de que el hecho típico se realizará para evitar un mal mayor, obrando en estado de necesidad (art. 118):

- a) la responsabilidad civil será para aquel que cometió el acto,
- b) la responsabilidad será solidaria entre quien cometió el acto y quien se benefició del mismo,
- c) el responsable civil principal será quien cometió el acto y subsidiariamente responderá el que se benefició,
- d) el responsable civil será el que se benefició con la actuación.

14.- En el caso de sentencia absolutoria del sujeto por concurrir alguna de estas circunstancias eximentes, 1', 2', 3', 5' o 6', del art. 22 (art. 119):

- a) los interesados en que se fije la responsabilidad civil deben solicitar la declaración ante el Juez,
- b) los interesados se dirigirán, en escrito motivado, al Ministerio Fiscal para que proponga la responsabilidad,
- c) los interesados solicitarán la responsabilidad con anterioridad al comienzo de la vista,
- d) el Juez procederá a fijar la responsabilidad civil, salvo que se hayan reservado las acciones para la vía civil.

15.- Se establece en el Código una regla clave a la hora de determinar el objeto de la restitución (art. III):

- a) será el mismo bien con abono de los deterioros y gastos producidos,
- b) el bien se restituirá aunque se encuentre en poder de un tercero adquirente de buena fe,
- c) el bien objeto de la restitución será el mismo si está en poder del que causa el daño,
- d) el bien restituido será el mismo siempre que el que lo adquirió lo hiciera de mala fe.

16.- En el caso de que en la comisión de un delito concurren autores y cómplices (art. 116):

- a) serán únicamente responsables los autores que responderá solidariamente por el daño causado,
- b) son responsables solidarios entre sí por sus cuotas, los unos y los otros,
- c) los responsables directos son los autores y los subsidiarios son los cómplices,
- d) los responsables directos son los autores y la responsabilidad del cómplice será tal siempre que en el caso

concreto se disponga.

17.- El juez determinará las bases en que fundamenta la cuantía de los daños e indemnizaciones (art. 115):

- a) fijando la cuantía en la misma resolución,
- b) fijando la cuantía al momento de la ejecución,
- c) con las bases es suficiente para que el encargado del Registro Civil las fije,
- d) pudiendo fijar las bases en la resolución o en la ejecución.

18.- El perjudicado por un hecho descrito por la Ley como delito o falta (art. 109):

- a) debe exigir la responsabilidad civil en via civil,
- b) exigirá la responsabilidad civil en la vía penal cuando lo estime conveniente,
- c) exigirá la responsabilidad civil en la vía que estime prudente,
- d) exigirá la responsabilidad civil en la vía civil o en la contencioso administrativa, en los casos de delitos cometidos por funcionarios.

196- En el caso de que el responsable civil no posea suficientes bienes para satisfacer las responsabilidades pecuniarias (art. 125):

- a) se decretará, en todo caso, la insolvencia del sujeto,
- b) el Juez podrá fraccionar el pago,
- c) el Juez podrá reducir el importe de la responsabilidad
- d) el Juez no puede ni reducir el importe, ni fraccionar el pago, por la responsabilidad universal de los sujetos (1 91 1 CC).

20.- La responsabilidad de los padres por los hechos delictivos realizados por sus hijos mayores de dieciocho años (art. 120):

- a) alcanza a la totalidad de la cuantía de la indemnización impuesta,
- b) si están bajo su patria potestad y viven en su compañía serán los responsables principales quedando el sujeto como responsable subsidiario,
- c) no existe responsabilidad de los padres,
- d) los padres serán responsables subsidiarios si vive en su compañía, sujeto a su patria potestad.

21.- En el caso de que la víctima contribuyera a la producción del daño(art. 114):

- a) los Jueces podrán determinar la necesidad de minorar la cuantía responsabilidad civil,
- b) los Jueces establecerán la oportunidad de imponer una sanción a la víctima,
- c) la indemnización será anulada a la luz de la necesidad de la misma,
- d) la indemnización puede ser superior en ese caso.

22.- Los titulares de establecimientos, personas físicas o jurídicas (art. 120):

- a) serán responsables en el caso de que se infringieran las disposiciones de policía,
- b) serán responsables en el caso de infringir las disposiciones de la autoridad relacionados con el hecho punible,
- c) será responsable el dependiente que despache en la zona donde se cometiera el delito,
- d) la responsabilidad directa es de la autoridad competente.

23.- Si la responsabilidad civil se extiende a alguna Administración, o a la mayor parte de una población (art. 118):

- a) la responsabilidad se fijará atendiendo las bases previstas en la Ley de Bienes de las Corporaciones Locales,
- b) la indemnización se fijará atendiendo a las leyes y reglamentos especiales,
- c) la indemnización será fijada de acuerdo a las normas generales,
- d) la responsabilidad se establecerá conforme a las reglas especiales para las personas jurídicas.

24.- Para hacer efectiva la responsabilidad subsidiaria de tales responsables (art. 116):

- a) primero se **dirigirá** en los bienes de los autores y después en los del cómplice,
- b) se dirigirá al mismo tiempo a los bienes del autor y del cómplice,
- c) se dirigirá a los bienes del autor únicamente,
- d) se dirigirá a los bienes del cómplice y tras ello se dirigirá a los bienes del autor que en común tenga con aquel.

25.- En el caso de que se reclame la restitución de un bien adquirido de buena fe por un tercero (art. III):

- a) éste lo debe entregar siempre que se demuestre suficiente la propiedad del bien,
- b) se entregará el bien en todo caso,
- c) se entregará el bien siempre que no se adquirió con los requisitos legales para hacerlo irreivindicable,

d) se entregará el bien siempre que en la solicitud de entrega se prevea una indemnización para el tercero.

26.- A la hora de establecer la obligación con la que se reparará el daño causado (art. 112):

- a) se establecerá los casos en los que han de ser cumplida a expensas del responsable,
- b) se establecerá si han de ser cumplidas por el responsable o si pueden ser ejecutadas a su costa,
- c) se cumplirán a costa del responsable, salvo que la obligación sea personal,
- d) se cumplirán por el responsable siempre que no sea una obligación personal.

27*- Las costas comprenderán los derechos e indemnizaciones ocasionados en las actuaciones judiciales (art. 124):

- a) además de los honorarios de la acusación particular,
- b) incluirá asimismo los gastos para la demostración del supuesto,
- c) incluye los derechos de repetición del tercero desprovisto de su bien adquirido de buena fe,
- d) además de los honorarios de la acusación particular, en los delitos perseguibles sólo a instancia de parte.

28.- La imputación de los pagos de los responsable civil subsidiario (art. 126):

- a) en primer lugar a la reparación del daño causado e indemnización de los perjuicios,
- b) en primer lugar a la reparación del daño causado e indemnización de los perjuicios y en segundo lugar a las costas del acusador particular,
- c) en primer lugar a la indemnización al Estado por el importe de los gastos que se hubieran hecho por su cuenta en la causa,
- d) en primer lugar a la multa y en segundo lugar a la indemnización al Estado por el importe de los gastos que se hubieran hecho por su cuenta en la causa.

29.- Cuando los aseguradores asumen el riesgo de las responsabilidad pecuniaria derivada del uso de una explotación (art. 117):

- a) serán responsables subsidiarios de la principal del sujeto asegurado,
- b) serán responsables subsidiarios de segundo grado, ya que responderán tras el sujeto asegurado y la Administración,
- c) serán responsables directos hasta la cuantía asegurada,
- d) serán responsables subsidiarios hasta la cuantía asegurada.

30.- Cuando el sujeto que realizó un hecho delictivo, sufre alteraciones en la percepción desde el nacimiento

(art. 118):

- a) la responsabilidad civil corresponde a la Administración,
- b) será responsable también quien lo tenga bajo su responsabilidad,
- c) será responsable el Director del Centro donde estuviera internado el sujeto,
- d) la responsabilidad es exclusiva de quien ejecuto el hecho delictivo.

31.- En el caso de que el delito sea perseguible únicamente a instancia de parte (art. 126):

- a) los honorarios del acusador privado se satisfarán con preferencia absoluta,
- b) los honorarios serán preferentes a las indemnizaciones a la Administración,
- c) no se modifica la imputación de los pagos del responsable,
- d) se modifica la imputación en el caso de que no deba abonarse indemnización a la Administración.

32.- La indemnización de perjuicios materiales y morales comprenderá (art. 113):

- a) los que se hubieren causado al agraviado y a sus familiares,
- b) los que se hubieren causado al agraviado, a sus familiares o a terceros,
- c) los causados en la persona en los bienes del agraviado sean propios en exclusiva o compartidos,
- d) los causados en los familiares en grado posterior al tercero no se incluyen.

TÍTULO VI

DE LAS CONSECUENCIAS ACCESORIAS

1.- Una serie de consecuencias accesorias se prevé en el artículo 129, identifique cual no está prevista (art 129):

- a) clausura de la empresa temporalmente por un plazo superior a cinco años,
- b) suspensión de las actividades de la sociedad por un plazo inferior a cinco años,
- c) prohibición de realizar en el futuro actividades mercantiles de la clase de aquella en cuyo ejercicio se cometió el delito, de forma definitiva,
- d) intervención de la empresa por un plazo inferior a cinco años.

2.- Las penas que se imponen por un delito o falta dolosa, llevan consigo (art 127):

- a) la pérdida de los efectos que provengan del mismo, de los instrumentos con que se ejecutó el hecho y las ganancias obtenidas con dichos instrumentos,

- b) la pérdida de los instrumentos con que ejecutó el hecho, las ganancias obtenidas con los mismos y los efectos que provengan de dichas actividades,
- e) la pérdida de los instrumentos con que ejecutó el hecho, los efectos del delito y las ganancias provenientes del mismo,
- d) la pérdida de las ganancias obtenidas por el hecho.

3.- Las consecuencias accesorias vistas en la primera pregunta (art 122):

- a) están orientadas a restituir la situación anterior a la comisión del delito,
- b) se fijan en consideración a los antecedentes del sujeto infractor,
- c) se establecen por el daño causado a la víctima,
- d) están orientadas a prevenir la continuidad en la actividad deficitiva.

4.- Los instrumentos con los que se ejecutó el hecho delictivo (art 127):

- a) serán decomisados a no ser que pertenezcan a un tercero de buena fe,
- b) serán decomisados a no ser que sean bienes fuera de comercio
- c) la venta de los bienes serán destinados a indemnizar todos los daños producidos por los mismos,
- d) el destino de los bienes será fijado por el Tribunal a instancia del Ministerio de Hacienda.

5.- Cuando los instrumentos son de lícito comercio y su valor es desproporcionado a la naturaleza de la infracción penal (art 128):

- a) el Juez puede decretar la exclusión de la responsabilidad civil
- b) el Tribunal puede decretar que el decomiso no se lleve a cabo o que se haga parcialmente,
- c) se puede decretar el decomiso de otros bienes del sujeto, hasta que se satisfaga la responsabilidad,
- d) se debe establecer el decomiso, aunque suponga una expoliación para el sujeto.

TÍTULO VII

DE LA EXTINCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CRIMINAL Y SUS EFECTOS

1.- Una de las causas de extinción de la responsabilidad es (art 130):

- a) la muerte del reo,
- b) la extinción de la personalidad jurídica por causas imputables a la condena,
- c) el indulto concedido por el Presidente de la Comunidad Autónoma, donde el sujeto cumpla condena,

d) por la fuga del sujeto y su huida a un país donde no se tenga acuerdo de extradición.

2.– Los delitos prescriben (art 131):

a) a los quince años, cuando la pena máxima señalada al delito sea de prisión de quince o más años, b) a los diez, cuando la pena máxima señalada por la Ley sea inhabilitación por más de seis años y menos de diez,

c) los delitos no prescriben nunca,

d) a los diez, cuando la pena máxima señalada por la Ley sea inhabilitación por más de diez años.

3.– Las medidas de seguridad prescribirán a los diez años, si fueran privativas de libertad superiores a tres años:

a) que se computará desde el día en que haya tomado firmeza la resolución, o desde el cumplimiento de la pena anterior a la misma,

b) que comenzará a computarse el día en que se detenga al sujeto, o desde que debió detenerse,

c) se computará desde el día en que sucedió el hecho delictivo, si es un hecho sucesivo, desde que se cometió la última actividad,

d) desde la extinción de la pena incumplida.

4.– Para que pueda extinguirse la responsabilidad criminal por el perdón es necesario (art 130):

a) se debe otorgar conforme a la forma determinada en la ley,

b) se otorgará antes del comienzo del proceso o en cualquiera de sus fases,

c) debe otorgarse de forma expresa antes de que se inicie la ejecución de la pena impuesta,

d) debe otorgarse de forma expresa antes de que se extinga la responsabilidad de algún otro modo.

5.– Los términos previstos para la prescripción de delitos y faltas comenzarán a computarse desde (art 132):

a) la detención del sujeto, aunque fuera con Posterioridad a la condena,

b) la detención del sujeto, siempre que fuera con anterioridad a la condena,

c) la comisión de la infracción punible,

d) la comisión de la infracción punible, salvo que se establezca un punto de partida distinto en alguna normativa especial.

6.– Las penas impuestas por sentencia firme prescribirán(art 133):

a) a los veinte años, las penas de prisión de quince o más años,

b) a los quince años, como regla general para las penas graves,

c) a los quince años, las de inhabilitación por más de seis y menos de diez años,

d) a los treinta años , las de prisión de quince o más años.

7.- Cuando el procedimiento se dirija contra el culpable(art 132):

a) la prescripción se suspenderá, contándose con posterioridad el tiempo ya transcurrido,

b) se extinguirá la responsabilidad del sujeto,

c) se extinguirá la prescripción,

d) la prescripción se interrumpirá, quedando sin efecto el tiempo transcurrido,

8.- Si se impone una pena compuesta la prescripción del delito o falta (art 131):

a) se determinará por el sumatorio de todas sus partes enfrentándolas después a las reglas como si fuera simples

b) se estará a la pena que exija mayor tiempo para la prescripción,

c) se estará a la pena característica, para la aplicación de las reglas del Código,

d) se estará a las dos mayores penas, para la aplicación de las reglas del Código.

9.- Tras la extinción de la responsabilidad penal se dará la cancelación, para la que es necesario (art 136):

a) un informe del Ministerio Fiscal, estando de acuerdo el Juez de Vigilancia,

b) informe del Juez de Vigilancia, que será el resultado del seguimiento que se haga de la condena por él,

c) un informe del Juez sentenciador,

d) un informe de los Servicios Penitenciarios dependientes del Ministerio de Justicia.

10.- El tiempo de prescripción de la pena se computará (art 134):

a) desde la sentencia firme, siempre que la misma no haya sido precedida del internamiento del sujeto,

b) desde que el sujeto abandona el internamiento anterior a la sentencia,

c) desde que la sentencia sea firme, o desde que se quebre la misma,

d) desde que se declare el busca y captura del sujeto, siempre que la sentencia se quebre.

11.- En el caso de que uno o varios sujetos cometan un delito de genocidio (art 11):

a) el mismo prescribirá a los veinte años, salvo que se disponga otra cosa en la Ley especial al efecto,

b) prescribirá a los veinticinco años, salvo que sea imprudente,

c) no prescribirá nunca,

d) prescribirá a los seis meses, siempre que no vaya acompañada

pañado por otro delito.

12.– Para que se pueda reconocer el derecho a la cancelación de los antecedentes penales (art 136):

- a) tener satisfechas las responsabilidades civiles que tenga pendientes el sujeto,
- b) no haber delinquido de nuevo en seis meses, si cometió una pena leve,
- c) no haber delinquido en tres años, si cometió pena menor de doce meses,,
- d) no será necesario ningún tipo de requisitos, ya que la cancelación se hará de forma automática.

13.– Las medidas de seguridad una vez cumplidas o prescritas (art 137):

- a) serán canceladas,
- b) serán canceladas, siempre que ya lo estuviera la pena cumplida con anterioridad,
- c) no pueden ser canceladas, al no estar inscritas como si fueran penas,
- d) la cancelación se hace depender del informe favorable de los Servicios que controlaron al sujeto.

14.– Todos los delitos consistentes en la calumnia o la injuria (art 131):

- a) prescribirán a los diez años si van acompañados de un delito que tiene prevista una pena de quince o más años de prisión,
- b) prescribirá al año,
- c) son los casos que prevé el Código que no prescriben nunca,
- d) prescribirán a los dos años.

LIBRO 11

DELITOS Y SUS PENAS

TÍTULO 1

DEL HOMICIDIO Y SUS FORMAS

1.– Para que una acción sea considerada asesinato es necesario que aparte de la muerte de un sujeto (art 139):

- a) sea realizado con premeditación,
- b) sea realizado con ensañamiento, aumentando deliberada e inhumanamente el dolor del ofendido,
- c) la realización del hecho se haga aprovechándose de circunstancias meteorológicas especiales,
- d) el sujeto sea reincidente en este tipo de hecho delictivo, en los últimos tres años.

2.– En el caso de que un homicidio sea cometido con un vehículo (art 142):

- a) se le impondrá la pena superior en grado,
- b) se le impondrá la pena de privación del derecho a conducir vehículos a motor,
- c) se le impondrá la pena de privación del derecho a conducir vehículo a motor, además de aumentar la pena de prisión en un grado,
- d) se le impondrá la pena prevista para la imprudencia en su mitad superior.

3.- Aquel que causare la muerte de otro, por petición expresa de éste por sufrir una enfermedad grave (art 143):

- a) carecerá de responsabilidad criminal derivada de tan hecho delictivo,
- b) la responsabilidad criminal se verá incrementada por aprovecharse de su situación,
- c) el delito será de asesinato, ya que concurrirá la alevosía,
- d) la pena prevista se reducirá en uno o dos grados.

4.- La provocación para la comisión de un delito de asesinato (art 141):

- a) será castigada con una pena superior en un grado a la prevista para el homicidio,
- b) será castigada con una pena inferior en uno o dos grados a la prevista para el homicidio,
- c) será castigada con la pena prevista para el asesinato,
- d) se castigará con la pena inferior en un grado a la de asesinato.

S.- El componente esencial del tipo de un delito de homicidio (art 138):

- a) es el verbo matar, «el que matare a otro»,
- b) es el verbo acabar con la vida de, «el que acabare con la vida de otro»,
- c) es el verbo segar la vida, «el que segare la vida de otro»,
- d) es el verbo cometer homicidio, «el que cometiere homicidio».

6.- Si el homicidio se cometiere por imprudencia profesional (art 142):

- a) se le impondrá, además, la pena de inhabilitación especial para ocupar cargos públicos,
- b) se le impondrá absoluta,
- c) se le impondrá la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de su oficio,
- d) se le impondrá la pena de multa de dos a cinco días.

7.- El que induzca a otro a que se suicide, sin ejecutar el mismo la muerte (art 143):

- a) se le impondrá la pena correspondiente al asesinato rebajado en uno o dos grados,
- b) se le impondrá la pena prevista para el homicida, en uno o dos grados superior,
- c) no se castiga esta conducta al no ser delito el suicidio,
- d) todas las anteriores son falsas.

8.- Si en la realización del asesinato concurriera la alevosía y que el hecho se ejecutará bajo precio (art 140):

- a) la pena prevista para el asesinato se incrementará en uno o dos grados,
- b) la pena de asesinato se impondrá en su mitad superior,
- c) la pena prevista para el asesinato será aplicada en su tercio superior,
- d) el número de años que se impongan estará dentro del intervalo previsto para esta figura específicamente.

TÍTULO II

DEL ABORTO

1.- Además de la pena de prisión prevista para aquel que produzca un aborto de una mujer sin su consentimiento (art 144):

- a) se le impondrá la de inhabilitación especial para ejercer cualquier profesión sanitaria,
- b) se le impondrá la de inhabilitación especial para ejercer cargos públicos de uwcendencia sanitaria,
- c) se verá aumentada la misma si quien ejerció el hecho delictivo, lo hizo abusando de su condición,
- d) se le impondrá la de inhabilitación absoluta.

2.- En el caso de existencia de consentimiento libremente concedido a la hora de cometer un aborto (art 145):

- a) se castigará al médico que realizó el acto,
- b) se castigará a todo el equipo médico que contribuyó a la realización del hecho,
- c) se castigará al que realizó el acto, sea o no sea médico,
- d) la mujer que diera el consentimiento y el que produzca el aborto serán penados.

3.- La pena prevista para la producción del aborto por imprudencia profesional (art 146):

- a) será inferior en un grado a la prevista para el aborto realizado por dolo,
- b) será superior, a la prevista para la imprudencia grave, en un grado,
- c) será superior en uno o dos grados a la prevista para la

imprudencia grave,

d) será como la de la imprudencia, y se le impondrá la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de la profesión.

4.- En el caso de que alguien obtenga el consentimiento de la mujer para practicar un aborto (art 144):

a) se le impondrá una pena especial por recibir el consentimiento,

b) se le impondrá una pena semejante al aborto practicado sin la anuencia de la mujer, si obtuvieron la misma por violencia,

c) se le impondrá una pena de inhabilitación especial para determinados oficios relacionados con la sanidad,

d) no se le condenará si es en supuestos permitidos por la ley.

5.- Si se produce aborto por negligencia profesional se prevé que la embarazada (art 146):

a) no sea responsable de tal aborto, aunque en el fondo se demuestre que lo deseaba,

b) se atenderá para modificar la responsabilidad de la misma a que se elabore un informe psiquiátrico de la misma,

c) la responsabilidad será completa,

d) será subsidiaria en el caso de establecerse responsabilidad civil.

TÍTULO 111

DE LAS LESIONES

1.- Aquel que realice un delito de lesiones por imprudencia grave (art 152):

a) verá rebajada su pena, como consecuencia del arrepentimiento,

b) su pena será menor de la del delito consumado, debido a que el sujeto se arrepintió antes de iniciarse el proceso,

c) la pena será inferior de la del delito doloso, y se graduará atendiendo a las distintas figuras del delito de lesiones,

d) la pena será inferior de la del delito doloso, y se graduará atendiendo al grado de gravedad de la imprudencia.

2.- Para el tipo básico del delito de lesiones, a parte de que se de una lesión que menoscabe la integridad corporal del sujeto pasivo (art 147):

a) que requiera el sujeto tratamiento médico, como por ejemplo el seguimiento facultativo del curso de la lesión,

b) que el sujeto no haya contribuido al aumento del daño, para la integridad sea superior a la ocasionada por el ataque legítimo,

- c) que haya sido necesario, además de una primera asistencia facultativa, un tratamiento medio o quirúrgico,
- d) que el sujeto haya contribuido al aumento del daño, voluntariamente y sin coacción.

3.- Para castigar la provocación, la conspiración y la proposición para cometer los delitos de lesiones (art 151):

- a) hay que acudir a las normas generales para estas figuras delictivas,
- b) hay que acudir a las reglas particulares para estas figuras en los delitos contra las personas,
- c) existe la regla particular de imponer la pena inferior en uno o dos grados,
- d) hay que remitirse a las reglas previstas para las lesiones cometidas por imprudencia grave.

4.- La pena más alta que se puede imponer por un delito de lesiones es para el caso de que (art 149):

- a) las lesiones se produjera por medios o formas que pongan, objetivamente, en peligro la vida del sujeto pasivo,
- b) las lesiones se llevan a cabo contra un sujeto menor de edad,
- c) las lesiones consistan en la inutilización de un órgano o miembro principal,
- d) las lesiones consistan en daños que a largo plazo y por causa de una enfermedad relacionada con la misma se produzca la pérdida de un órgano principal.

5.- En el caso de que se cometa una lesión imprudentemente (por imprudencia grave) utilizando un coche (artículo 152):

- a) necesariamente se le impondrá la pena de privación de permiso de conducción durante el tiempo que dure la condena de prisión,
- b) al realizarse imprudentemente la privación del permiso de conducción no será necesaria en todo caso,
- c) la duración de la privación del permiso de conducción no es necesariamente proporcional a la de prisión prevista,
- d) se le privará del derecho de portar armas.

6.- En el caso hipotético de que alguien otorgue su consentimiento para que se le cause alguna lesión (artículo 155):

- a) afectará el hecho reduciéndose la penalidad en uno o dos grados,
- b) el consentimiento del sujeto pasivo carece de importancia para el Derecho Penal,
- c) el consentimiento no deja de ser una circunstancia atenuante como otra cualquiera,
- d) la pena se reduce en un grado cuando el consentimiento sea válidamente prestado.

7.- En el artículo 148 se establece una agravación de la pena por el hecho de concurrir en el supuesto (artículo

148):

- a) si la víctima fuera especialmente vulnerable, en razón de su edad, enfermedad o situación,
- b) utilizando un vehículo a motor, o ciclomotor, que impida la defensa de la víctima,
- c) si hubiera mediado ensañamiento,
- d) si medía precio, recompensa o promesa.

8) El consentimiento califica los supuestos de cirugía transexual en el sentido de (artículo 156):

- a) eximir de la responsabilidad en los casos de convertirse de mujer a hombre, ya que no es necesario seccionar órgano principal,
- b) eximir de la responsabilidad en el caso de prestarse válidamente,
- c) eximir de la responsabilidad en todo caso, si quien lo presta es capaz,
- d) atenuar la responsabilidad, en el caso de concurrir alguna agravante genérica.

9.- El que habitualmente ejerza violencia física sobre su conyuge o persona a la que se halle ligado de forma estable (artículo 153):

- a) verá su pena aumentada en uno o dos grados, atendiendo a las circunstancias,
- b) se le castigará con una pena autónoma, sin perjuicio de ulteriores penas por los delitos de lesiones cometidos,
- c) se le atenuará la pena en uno o dos grados, atendidas las circunstancias,
- d) sólo se le castigará si se ha iniciado proceso de separación.

10.- La pena de inhabilitación especial para el ejercicio de la profesión, se dará (artículo 152):

- a) exclusivamente en los casos de imprudencia grave, por un profesional,
- b) en el caso de imprudencia profesional,
- c) en el caso de imprudencia grave, con ocasión de la conducción de un vehículo a motor,
- d) en el caso de imprudencia grave, con ocasión del cumplimiento de las actividades propias del funcionariado.

11.- La esterilización de un incapaz deberá ser acordada en (artículo 156):

- a) procedimiento de incapacitación, cuyo efecto principal sea la esterilización,
- b) en procedimiento de la jurisdicción voluntaria, previa audiencia del Ministerio Fiscal,
- c) en procedimiento «ad hoc» de esterilización, previo informe positivo de las autoridades sanitarias,

d) expediente de jurisdicción voluntaria o en el mismo procedimiento de incapacitación.

12.- Para que se participe en una riña es necesario (artículo 154):

a) que varios se acometan tumultuariamente, utilizando medios o instrumentos que pongan en peligro la vida, o la integridad de las personas,

b) la colaboración de varios para lesionar a un tercero, con premeditación,

c) que se cause lesiones a alguno de los participantes en una acometida tumultuaria,

d) que los medios que se utilicen en la lucha pongan en grave peligro la vida del otro contrincante.

13.- La deformidad se equipara, a efectos penales a (artículo 150):

a) la inutilidad o pérdida de un miembro no principal,

b) la pérdida de un miembro principal,

c) la inutilidad de un miembro principal y la pérdida de uno no principal,

d) la inutilidad o pérdida de un órgano principal.

14.- Para que se contemple la atenuación prevista en el caso de mediar consentimiento de la víctima (artículo 155):

a) habrá de ser de persona física, siempre que no esté obligado a sacrificarse en razón de su oficio, profesión o cargo

b) que esté otorgado por mayor de edad, capaz de prestarlo válidamente,

c) será de persona capaz o incapaz, siempre que no sea prestado de manera subsumible en los preceptos referentes a los delitos contra la libertad,

d) será apreciable penalmente si es conforme a la declaración de la voluntad en el ámbito civil.

TÍTULO IV

DE LAS LESIONES AL FETO

1.- El tipo básico de las lesiones al feto, consiste en causar una enfermedad o lesión que (artículo 157):

a) perjudique gravemente la salud de la futura persona, se entiende que hay antelación de la concesión de la personalidad a efectos penales,

b) se perjudique su normal desarrollo o se cause una grave tara física o psíquica,

c) se causa la pérdida de algún miembro principal, o no principal de la futura persona,

d) se causa grave tara psíquica en la futura persona, o se impide el normal desarrollo del feto.

2.- En el caso de comisión de delitos de lesiones al feto por imprudencia, a la embarazada (artículo 158):

- a) se le castigará con una pena superior en grado al supuesto de imprudencia profesional,
- b) se la equipara a la imprudencia grave,
- c) no estará penada,
- d) se le castigará con la pena prevista para la imprudencia profesional.

3.- Los casos que se prevén para cometer el delito de lesiones al feto imprudentemente serán (artículo 158):

- a) por imprudencia profesional, por imprudencia leve, o por error vencible,
- b) por imprudencia leve, por imprudencia grave, o por imprudencia profesional,
- c) por imprudencia grave y por imprudencia profesional,
- d) por imprudencia grave, por imprudencia profesional y por imprudencia profesional grave.

TITULO V

DELITOS RELATIVOS A LA MANIPULACIÓN

GENÉTICA

1.- Se castigan, entre otras acciones, la fecundación de

óvulos humanos (artículo 161):

- a) con el fin de procrear seres, con alguna semejanza con los humanos,
- b) con fin distinto de la procreación humana,
- c) con el fin de procrear cualquier tipo de ser, sea humano o no,
- d) si no se ha dado consentimiento Por parte de la madre, de quien salió el óvulo, o de su cónyuge.

2.- La utilización de ingeniería genética se castiga en los casos (artículo 160):

- a) de utilizarse para la generación de armas biológicas o extintoras de la especie humana,
- b) de utilizarse para la generación de armas biológicas o químicas,
- c) cuando se cometen por médicos, químicos o biólogos sin autorización,
- d) de utilizarse para la generación de armas biológicas o químicas, cometido por médicos, químicos o biólogos.

3.- La manipulación de genes humanos, alterando el genotipo (artículo 159):

- a) se castiga en los casos de realizarse para la eliminación de taras o enfermedades graves,
- b) no se castigan en ningún caso, ya que se entiende que sólo es delito en genes animales y vegetales,

- c) se castigan si no es para eliminación de taras o enfermedades graves,
- d) se castigan si no es para eliminación de taras o enfermedades congénitas.

4.– Será delito la reproducción asistida, según dispone el Código (artículo 162):

- a) cuando concurre en el dolo del sujeto activo, el conocimiento de que la madre no deseaba la misma,
- b) si la madre no presta su consentimiento sobre la misma,
- c) si el consentimiento de la madre no se haya viciado de alguna de las formas previstas en la legislación civil,
- d) si no existe enfermedad congénita en el feto, descubierta con anterioridad a la comisión.

S.– En los casos en los que la manipulación del genotipo, se haga de forma imprudente (artículo 159):

- a) la pena prevista para el supuesto es la misma que la prevista para el delito doloso,
- b) la pena es inferior en dos grados a la prevista para el delito doloso,
- c) la pena es igual a la prevista para los casos de imprudencia temeraria en la comisión del homicidio,
- d) la pena es inferior a la de la comisión dolosa del mismo delito.

6.– Para poder dirigirse contra la persona que realizó una reproducción asistida (artículo 162):

- a) es preciso la denuncia del Ministerio Fiscal, salvo renuncia expresa de la parte agraviada,
- b) es preciso la denuncia de la parte agraviada o su representante,
- c) basta con la denuncia de la persona agraviada o de su representante legal,
- d) en el caso de que la persona sea menor de edad es necesario que la denuncia la presente el Ministerio Fiscal.

7.– Los procedimientos dirigidos a la selección de la raza(artículo 161):

- a) es una conducta impune, por lo previsto para la manipulación genética para eliminar taras,
- b) es una conducta castigada con la misma pena que la fecundación de óvulos humanos con finalidad distinta de la procreación humana,
- c) la conducta se castiga como si fuera un delito básico de manipulación genética,
- d) la conducta está prevista como falta contra la discriminación.

8.– Aquellos sujetos que manipulen los genes, alterando genotipo (art 159):

- a) incurrirá en un delito de manipulación genética en todo caso,

- b) incurrirán en delito de manipulación genética si la realiza con finalidad distinta de eliminar taras físicas,
- c) incurrirán en delito de alteración genética si la realiza con finalidad distinta de producir beneficios en el sujeto,
- d) incurrirá en delito si su finalidad no es la eliminación o disminución de taras o enfermedades graves.

9.- Si la utilización de la ingeniería genética se realiza para producir armas biológicas (art 160):

- a) se producirá una agravación respecto al tipo básico si la manipulación es exclusivamente de personas,
- b) la agravación es consecuencia de la peligrosidad de la acción,
- c) no existe agravación pues la especie humana no es especialmente dañada con la actividad,
- d) no hay agravación como consecuencia de que la producción de armas biológicas está protegida por el ordenamiento jurídico español.

TÍTULO VI

DELITOS CONTRA LA LIBERTAD

CAPÍTULO I

DE LAS DETENCIONES ILEGALES Y SECUESTROS

1.- En el caso de que se dé libertad al encerrado o detenido dentro de los tres primeros días de su detención (artículo 163):

- a) si concurre el arrepentimiento espontáneo la responsabilidad se rebajará por lo mismo,
- b) si concurre el no haber logrado el objeto que se había propuesto, se reduce la responsabilidad criminal,
- c) si concurre la circunstancia de parentesco la responsabilidad criminal desaparece,
- d) si no concurre la liberación forzosa, y el delito no se cometió para abusar sexualmente de la víctima, la conducta es impune.

2.- El reo de detención ilegal o secuestro que no da razón del paradero de la víctima (artículo 166):

- a) sufrirá una agravación en su pena,
- b) sufrirá una agravación en la pena, salvo que se arrepienta,
- c) sufrirá una atenuación en su pena siempre que se le detenga en la misma zona en la que esté la víctima,
- d) sufrirá una agravación en su responsabilidad, salvo que le haya dejado en libertad.

3.- En el caso de que se cometan los delitos contra la libertad por autoridad o funcionario público (artículo 167):

- a) se le aplicará pena de inhabilitación absoluta, además de la que le corresponda,

- b) se reducirá su pena en dos grados su responsabilidad, debido a las circunstancias del hecho,
- c) se inpondrá una pena agravada, además de la de inhabilitación,
- d) se le eximirá de la responsabilidad criminal, atendiendo a la función social de los mismos.

4.– El tipo básico de las detenciones ilegales y los secuestros requiere (artículo 163):

- a) bien un encierro, una retención, una detención o una aprehensión del sujeto pasivo,
- b) bien un encierro o bien una retención,
- c) una retención, una aprehensión, una detención, o bien un asimiento físico,
- d) un encierro, o una aprehensión.

5.– Para que el secuestro esté cualificado a la luz del artículo 164:

- a) se tomará si el sujeto activo es pariente en grado próximo de el pasivo,
- b) se dará siempre que haya entre el sujeto activo y su cómplice una relación de parentesco,
- c) ha de darse en el sujeto pasivo una grave enfermedad que se agrava, como consecuencia del secuestro,
- d) si se exige alguna condición para poner en libertad al sujeto pasivo.

6.– La agravación más considerable de los delitos de detención ilegal y del secuestro se lleva a cabo si (artículo 165):

- a) si el hecho se efectúa prevaleciendo de la función pública,
- b) si el hecho se efectúa con simulación de autoridad o función pública o si la víctima fuera menor de edad o incapaz,
- c) si el hecho se efectúa por autoridad y la víctima es menor de edad,
- d) si el hecho se ofrece a alguna finalidad delictiva, como por ejemplo para recoger fondos para una banda armada.

7.– Se prevé una penalidad especial para las figuras de provocación, conspiración o proposición (artículo 168):

- a) se atenuará en un grado la prevista para el tipo de que se trate,
- b) se mantendrá la pena prevista para el tipo, imponiéndose la pena de inhabilitación profesional,
- c) se eximirá la responsabilidad criminal en el caso de la proposición, manteniéndose la responsabilidad para el provocador y el conspirador,
- d) se castigará con la pena inferior en uno o dos grados a la señalada al delito de que se trate.

8.– La agravación por duración de la detención ilegal y del secuestro, comienza a contar (artículo 163):

- a) a partir del día dieciséis,
- b) desde el día once,
- c) desde el día doce para la detención ¡legal y desde el quince para el secuestro,
- d) desde el décimo día.

9.- En el caso de que alguien, un particular, retenga a otro para presentarlo inmediatamente a la autoridad (artículo 163):

- a) se le eximirá de la responsabilidad criminal, por presumirse el estado de necesidad,
- b) se le atenuará la responsabilidad criminal, en cuanto la detención sea eficiente,
- c) se le eximirá de la responsabilidad criminal si la detención es eficiente y sino se le atenuará,
- d) se le reducirá la pena, con independencia del resultado de la misma,

CAPÍTULO II Y III

DE LAS AMENAZAS, DE LA COACCIONES

hay un error de escaner, faltan los 4 primeros articulos.

1.- El tipo básico de las amenazas prevé que se vaya a causar un mal (artículo 169):

a) en el sujeto pasivo, en sus propiedades, y en sus familiares- a) impidiera a otro con violencia hacer lo que la Ley no

res, prohíbe,

b) en el sujeto pasivo, en sus familiares o en otras personas b) impidiera a otro con violencia hacer lo que la Ley prohí-

a las que esté vinculado, o lo que quiere hacer,

c) en el sujeto pasivo, en el edificio en el que viva, o en los c) impidiera a otro con violencia hacer lo que la Ley no

miembros de su comunidad, prohíbe, o le obligue a efectuar lo que no quiere,

d) en el sujeto pasivo, en sus familiares, e incluso en el d) le obligue, a otro, a efectuar lo que no quiere, sea justo sujeto activo. o injusto.

edificación, o grupo étnico,

b) se dirija a atemorizar a los habitantes de una población y tuviera gravedad necesaria para conseguirlo, c) el mal tendrá la gravedad necesaria para conseguir crear temores aislados en la población, d) el mal será objetivamente plural, es decir, debe dañarse a la totalidad de la población.

S.- Una agravación a la pena señalada a la amenaza bajo condición (artículo 169):

a) es cuando se hacen por escrito, u oralmente delante de una colectividad de personas,

b) cuando se hace de forma pública, atendiendo a las circunstancias del hecho,

c) cuando se hacen por teléfono, por escrito o por cualquier medio audiovisual,

d) cuando se hace por teléfono, por escrito, por cualquier medio de comunicación.

6.- Se prevé el castigo para el chantajista previéndose como requisitos del mismo (art 171):

a) que lo que se desvela no sea conocido públicamente, y que puedan afectar a la seguridad colectiva,

b) que lo amenazado a desvelar sean hechos referentes a la vida privada del sujeto pasivo,

c) que lo &nenazado sea desvelar hechos privados, no conocidos públicamente, que pueden afectar a la fama del sujeto pasivo,

d) la respuesta c) es correcta, pero es necesario que exista una comunicación por escrito, o privada.

7.- La amenaza de un mal que no constituye delito se (artículo 171):

a) castiga con una pena inferior a la prevista para los demás casos de amenazas,

b) se castigará con pena similar a la de la amenaza bajo condición,

c) no se castigará, a no ser que dañe la seguridad del tráfico con las afirmaciones,

d) no se castigará, por entenderse que son conductas no antijurídicas.

8.- La agravación de las coacciones se dará siempre que concurra (artículo 172):

a) sobre el ejercicio de un derecho fundamental, de los previstos en la Constitución o en las leyes, incluso en las del Derecho Comparado,

b) sobre el ejercicio de un derecho previsto en las leyes ordinarias,

c) sobre el ejercicio de un derecho ftmdamental, reconocido en el Derecho patrio,

d) sobre el ejercicio de un derecho o la petición de un deber previsto en las leyes.

TITULO VII

DE LAS TORTURAS Y OTROS DELITOS CONTRA

LA INTEGRIDAD MORAL

1.- El primer requisito que el Código Penal establece para la tortura (ar174):

a) es la consideración de funcionario o autoridad del sujeto activo,

b) es la utilización de violencia sobre la persona, o sobre las pertenencias del sujeto pasivo,

c) es la causación de daños irreparables en la integridad física o psíquica del sujeto pasivo,

d) es la pertenencia del sujeto pasivo a las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado.

2.- El tipo que castiga las acciones contra la integridad moral (art 173):

a) señala como acción típica la de infligir un daño o castigo psíquico,

b) la acción típica consiste en un daño físico, que conlleva un posterior daño psíquico,

c) la acción consiste en infligir un trato degradante,

d) el sujeto pasivo ha de ser un detenido legalmente.

3.- En el caso de que concurra, junto con la tortura, una lesión o daño a la vida (artículo 177):

a) se castigarán con la pena superior en grado y se elevará la misma en el caso de concurrir elementos comunes,

b) se castigarán los hechos separadamente con la pena que corresponda por los delitos o faltas cometidos,

c) se eximirá la responsabilidad del delito menos grave, por considerarse subsumido en el otro,

d) se atenuará la responsabilidad en el delito o falta cometido.

4.- En el caso de que concurra una circunstancia subjetiva se agrava la responsabilidad del que atenta contra la integridad moral de una persona, y esta es (artículo 175):

a) que el sujeto activo es un miembro de las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado,

b) que el sujeto pasivo es un miembro de las Fuerzas Armadas en el ejercicio de sus funciones,

c) que el sujeto activo es autoridad o funcionario público, que abusa de su cargo,

d) que el sujeto pasivo es autoridad, o miembro de una Corporación Local.

S.- En el caso de que una autoridad o funcionario público permitiera que otras personas realicen torturas o atentados contra la integridad moral (art 176):

a) se le impondrá la pena correspondiente al encubridor de este tipo,

b) se le impondrá la pena inferior en grado a la prevista para cada tipo,

c) se le impondrá la pena respectivamente establecida para cada tipo,

d) se eximirá de responsabilidad criminal si concurre la circunstancia del arrepentimiento espontáneo.

6.- Incurrirán en las mismas penas que la autoridad que comete torturas (artículo 174):

a) a la autoridad o funcionario de instituciones penitenciarias o de centros de protección de menores,

- b) al padre, madre, tutor o guardador, que la cometan respecto a sus protegidos,
- c) a los Directores, Profesores, y demás personal docente, respecto a sus alumnos,
- d) a los gerentes, representantes y demás altos cargos, respecto a sus empleados.

TÍTULO VIII

DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL

1.- Los requisitos necesarios para la realización de un abuso sexual son (art 181):

- a) que el sujeto pasivo sea menor de dieciséis años o esté privado de sentido,
- b) que se lleve a cabo sin violencia o intimidación y mediando con sentimiento válido del sujeto pasivo,
- c) que haya un atentado contra la libertad sexual sin violencia o intimidación,
- d) que haya un atentado contra la libertad sexual, sin violencia o intimidación y sin que medie consentimiento.

2.- Los requisitos imprescindibles para la comisión de un delito de agresiones sexuales son (artículo 178):

- a) realización de un atentado contra la libertad sexual, con acceso carnal introducción de objetos o penetración bucal,
- b) realización de un atentado contra la libertad sexual, mediando violencia o intimidación,
- c) realización de un abuso sexual sin consentimiento expreso y válido del sujeto pasivo,
- d) penetración bucal, mediando violencia, intimidación o engaño.

3.- No es circunstancia que agrave la agresión sexual (artículo 180):

- a) cuando los hechos se cometan por tres o más personas actuando en grupo,
- b) cuando la víctima sea menor de doce años o se halle privada de sentido,
- c) cuando el delito se cometa con violencia o intimidación ejercidas con un carácter particularmente degradante o vejatorio,
- d) cuando el autor haga uso de medios especialmente peligrosos.

4.- Se consideraran abusos sexuales no consentidos (artículo 181):

- a) cuando el sujeto pasivo es menor de dieciséis años o su edad mental no rebasa los doce,
- b) si el sujeto pasivo es menor de doce años o esté privado de sentido,
- c) si el sujeto activo es funcionario público o autoridad de Corporación Local menor de cien habitantes,

d) si el hecho se realiza en virtud de la existencia de un matrimonio inválido.

S.– La agresión sexual se entiende cualificada en los casos de (artículo 79):

a) introducción de objetos, penetración bucal o anal y masturbación

b) penetración bucal o anal, acceso carnal y penetración vaginal,

c) acceso carnal, introducción de objetos o penetración bucal o anal,

d) introducción de objetos que pongan en grave peligro la integridad física del sujeto pasivo.

6.– El proxenetismo se castiga en los casos en los que concurre (artículo 188):

a) que uno determina a otro, mediante engaño, a persona menor de edad a ejercer la prostitución,

b) que se determine a un mayor de edad para que ejerza la prostitución bajo engaño o abusando de una situación de

necesidad,

c) que se determine coactivamente a otro a que venda su cuerpo bajo cualquier fin,

d) que se determine coactivamente la cesión del propio cuerpo bajo promesa de matrimonio.

7.– Se agrava la pena de abusos sexuales en los casos de penetración bucal, se agrava la misma se concurre (artículo 182):

a) que el delito se comete prevaleciendo el sujeto de alguna circunstancia de superioridad,

b) que el delito se comete prevaleciendo el sujeto de su relación de parentesco, por ascendencia con la víctima,

c) que el delito se cometa sobre persona menor de doce años, o con alguna tara psíquica,

d) que el delito se comete por quien tiene a su cargo a la víctima.

8.– La agravación de la responsabilidad criminal en los casos de agresiones sexuales por razón del parentesco, se extiende a (artículo 180):

a) si existe entre el sujeto activo y la víctima relación de parentesco, por ascendencia, descendencia o hermandad, por adopción o afinidad,

b) si la relación existente es por hermandad, ascendencia, descendencia o entre cónyuges,

c) si la relación es en línea directa o colateral, no alcanzando a la afinidad,

d) si la relación es por hermandad, ascendencia, descendencia, por naturaleza, adopción o por afinidad.

9.– Para proceder por los delitos de agresiones, acoso o abusos sexuales, es preciso (artículo 191):

a) en todo caso denuncia de la persona agraviada, salvo que ésta sea menor de edad,

- b) denuncia de la persona agraviada, o querella del Ministerio Fiscal,
- c) denuncia de la persona agraviada, querella del Ministerio Fiscal, o simple denuncia de éste si aquella era menor,
- d) querella de la persona agraviada, o denuncia del Ministerio Fiscal.

10.– Cabe la agravación de la agravación de la agresión sexual, en el caso de que (artículo 180):

- a) concorra la circunstancia de ser pariente y la de hacer uso de instrumentos peligrosos,
- b) concurre la circunstancia de parentesco y la de prevalerse de la circunstancia de superioridad,
- c) concurren dos circunstancias de las que agravan la agresión sexual,
- d) concurre la circunstancia de parentesco y cualquiera otra de las que agravan la agresión sexual.

11.– La obtención del consentimiento con prevalimiento de superioridad, en el caso de los abusos sexuales (artí 181):

- a) genera una atenuación de la pena prevista para los abusos sexuales,
- b) se exime de la responsabilidad criminal, ya que la constitución material así lo exige,
- c) se agrava la responsabilidad criminal, al presunírse una mayor malicia,
- d) se mantiene la responsabilidad criminal prevista para los abusos sexuales.

12.– Para que se de castigo del abuso sexual mediante engaño es preciso (a183):

- a) que la persona agraviada sea menor de dieciséis años y mayor de doce,
- b) que el sujeto activo se encuentre en una situación de superioridad respecto al pasivo,
- c) que el sujeto activo se encuentre en una de las circunstancias previstas para el acoso sexual,
- d) que el sujeto pasivo sea menor de dieciséis años o se encuentre privada de sentido.

13.– El titular de la patria potestad que, con conocimiento de la misma, no impida la prostitución del menor sujeto (artículo 189):

- a) será castigado con pena de inhabilitación especial para cargo público,
- b) será castigado con pena de multa, y se verá sujeto a ulteriores procesos de pérdida de la patria potestad,
- c) se le abonará como cumplimiento de la condena los alimentos prestados al menor durante el tiempo del proceso,
- d) se le castigará con pena de prisión, además de multa y de pérdida de la patria potestad.

14.– Aquel que solicita favores de naturaleza sexual, para sí o para un tercero, prevaliéndose de una situación de superioridad (artículo 184):

- a) cometerá un delito de acoso sexual, si media anuncio de causara la víctima un mal relacionado con las expectativas que pueda tener el sujeto pasivo, en el ámbito de dicha relación,
- b) cometerá un delito de agresiones sexuales si anuncia que una de las expectativas del sujeto pasivo no se cumplirán,
- c) cometerá un delito de abusos sexuales si interpone cualquier tipo de condición o carga al sujeto pasivo,
- d) comete delito de provocación sexual, si en el espacio o centro de trabajo, realiza «coqueteos» en el sujeto pasivo.

15.– En el caso de que el proxenetismo recaiga sobre menor de edad (arulo 188):

- a) el Juez recomendará el internamiento del reo en Centro al efecto,
- b) el Juez o Tribunal, atendidas las circunstancias del hecho puede detenninar la expulsión del sujeto activo del territorio nacional,
- c) se impondrá la pena supenor en grado,
- d) se castigará la acción de acuerdo con la reglamentación sobre el menor.

16.– La agravación en el caso de ascendientes, tutores,curadores, guardadores, maestros, lleva consigo la posibilidad de imponerles (artículo 192):

- a) la pena de inhabilitación especial para cualquier cargo

público relacionado con el trato de menores,

- b) la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de los derechos de patria potestad, tutela, curatela, guarda, empleo o cargo público,

- c) la medida de internamiento del sujeto pasivo en Centro, al efecto,durante la tramitación del respectivo expediente,

- d) la pena de multa, prevista para el caso de inducción al

abandono de hogar.

17.– Los delitos relativos con el material pornográfico se refieren (ar 186):

- a) a la difusión, venta, exhibición, explotación de publicaciones,
- b) a la venta exhibición y explotación de publicaciones por menores,
- c) a la difusión, venta y exhibición del mismo entre menores o incapaces,
- d) a la explotación y venta de publicaciones de este carácter.

18.– En los casos de delitos relativos a la prostitución llevados a cabo en establecimientos, locales, abiertos o no al público se puede decretar (articulo 194):

- a) la clausura temporal, inferior a cinco años, o la clausura definitiva,
- b) la clausura temporal, por un tiempo inferior a tres años, la clausura cautelar,
- c) la clausura temporal, por un tiempo superior a un año e inferior a cinco,
- d) la clausura definitiva o la cautelar, que en todo caso no puede superar el periodo de dos años.

19.– En las sentencias condenatorias por delitos contra la libertad sexual, además del pronunciamiento sobre la responsabilidad civil se hará mención (artículo 193):

- a) a la posibilidad de expulsión del estado español, tras el cumplimiento de la condena de prisión,
- b) con los pronunciamientos oportunos, a la hipotética responsabilidad por filiación, o de alimentos,
- c) a la posibilidad hipotética, según las circunstancias del caso de internamiento del sujeto en centro al efecto,
- d) a la necesidad de fijación de pensión para el hipotético hijo del delito.

20.– El delito de exhibicionismo requiere para su ejecución (artículo 185):

- a) la ejecución de actos de exhibición obscena, que se haga ante menores de doce años,
- b) la ejecución de actos de exhibición obscena, de manera inmediata o mediata, y que se realicen frente a menores o incapaces,
- c) la ejecución de actos de exhibición ornamental, de manera que se pueda dañar la sensibilidad del sujeto,
- d) la puesta en marcha de medios o formas que puedan dañar de alguna manera la futura sexualidad del sujeto pasivo.

21.– Para que se castigue las acciones relativas a la prostitución de un menor es necesario que se den alguna de los verbos siguientes (artículo 187):

- a) la inducción, la provocación, el favorecimiento o la facilitación de la misma,
- b) la inducción, el aprovechamiento, el favorecimiento, o la provocación,
- c) la provocación, el aprovechamiento, el favorecimiento o la facilitación,
- d) la habilitación de lugar al efecto, el aprovechamiento de la actividad y la inducción a la misma.

22.– En los delitos de agresiones, acoso o abusos sexuales el perdón opera (artículo 191):

- a) extinguiendo la acción penal, por ello se exime de la responsabilidad criminal,
- b) no extingue la acción penal, ni la responsabilidad criminal que se deriva de los mismos,,
- c) extingue la acción penal, cuando se realice ante notario, y con anterioridad al comienzo del juicio,
- d) atenúa la responsabilidad criminal, en los casos que suponga error.

23.- La agravación de los tipos de atentados contra la libertad sexual, con motivo de existir una relación de superioridad se preve para los casos de (artículo 192):

- a) ascendientes, descendientes, hermanos, tutores curadores, guardadores y maestros,
- b) ascendientes, tutores, curadores, guardadores, maestros o cualquier otra persona encargada de hecho o de derecho del menor,
- c) en que se prevea expresamente en cada tipo, no se prevé una disposición común,
- d) descendientes, ascendientes y hennanos, hasta el tercer grado, en línea recta y por naturaleza.

TÍTULO IX

DE LA OMISION DEL DEBER DE SOCORRO

1.- Si la víctima a la que se omite el socorro, se ve en su situación como consecuencia de un accidente provocado por el sujeto activo (artículo 195):

- a) el castigo es mayor que el supuesto de omisión simple,
- b) el castigo es igual, al no preverse esta situación en el Código,
- c) según la Jurisprudencia la pena debe ser la misma que el supuesto de omisión simple,
- d) la pena debe ser la misma, toda vez que se encuentra subsumido en el delito,

2.- En el caso de que la denegación de auxilio se lleve a cabo por profesional sanitario (artículo 196):

- a) se verá agravada su responsabilidad crinúnal en uno o dos grados,
- b) se reduc' ' la responsabilidad criminal a los casos de omisión simple,
- c) se castigará sólo en los casos de omisión por imprudencia profesional,
- d) se aplicará pena en su mitad superior, produciéndose la agravación de la responsabilidad criminal.

3.- La omisión del deber de socorro se da cuando no se socorre a una persona que se halla desamparada y (artículo 195):

- a) en peligro manifiesto y grave, aunque exista también en la evitación,
- b) en peligro inminente, sin la existencia de un mal para la evitación,
- c) en peligro manifiesto y grave, cuando pudiese hacerlo sin riesgo propio o ajeno,
- d) en lugar inhabitado, para cuya entrada no hay que infringir la inviolabilidad del domicilio.

4.- Se prevé la ficción de que, comete también el delito de omisión de socorro, quien (artículo 195): brimiento de secretos (artículo 201):

- a) impedido de prestar socorro no lo demanda a quien pueda darlo, con urgencia,
- b) a pesar de poder prestarlo, no lo presta porque pone en peligro la vida propia,
- c) no lo presta porque ve que aumenta el peligro sobre la vida con el rescate,
- d) no lo presta, aunque profesional, por no estar obligado a sacrificarse.

TÍTULO X

DELITOS CONTRA LA INTIMIDAD, EL DERECHO

A LA PROPIA IMAGEN Y LA INVIOABILIDAD

DEL DOMICILIO.

4.- Se castiga el apoderamiento de papeles, cartas, mensajes de correo electrónico, cuando el objetivo sea (artí197)

- a) quien modifica, en perjuicio de tercero, lo archivado en soporte informática, a) la difusión pública de los mismos a través de las redes de
- b) quien establece medios de difusión de clientes al infonnación, transpasar su cartera de clientes, b) descubrir secretos o vulnerar la intimidad del sujeto
- c) quien viola las facultades de su cargo, estableciendo pasivo, vías de transmisión de datos, c) la difusión en el tráfico en el que el sujeto activo y el
- d) quien recibe la infonnación a través de periódicos de pasivo estén incluidos, tirada no nacional. d) el descubrimientos de informaciones que a pesar de ser notorias para el público en general, no lo sean para el núcleo de amigos comunes.

S.- Los tipos de descubrimiento y revelación de secretos se refieren a (artículo 200):

- a) datos reservados de personas físicas, autoridades u órganos de la Administración,
- b) datos e informes reservados de autoridades u órganos de la Administración,
- c) datos reservados de personas físicas, además de los de las personas jun'dicas,
- d) datos exclusivos de algunas personas jun'dicas y de la totalidad de las personas físicas.

6.- Se castiga especialmente los casos de difusión de los datos o hechos descubiertos, así como (artículo 197):

a) el que con conocimiento de su origen ilícito y sin haber tomado parte en su descubrimiento, realizará esos hechos,

b) el que sin conocimiento de su origen ilícito explota los beneficios de los encontrados, c) el que con conocimiento de su origen ilícito explota los beneficios de los encontrados,

d) el que se aprovecha de los datos, adquiriéndolos al mejor postor en subasta privada.

7.- Caben dos tipos distintos de allanamiento de morada (artículo 202):

a) el ejecutado contra la voluntad del propietario de la vivienda, o el ejecutado con su beneplácito,

b) el ejecutado con violencia o intimidación y el ejecutado sin ellos,

c) el ejecutado contra la voluntad del propietario, pero con la anuencia de su poseedor, y el ejecutado sin el consentimiento de ambos,

d) el que va acompañado de otro delito y el que es independiente.

8.- Se agravan las conductas de revelación de secretos y descubrimiento de los mismos en los casos de (artículo 197):

a) cuando lo revelado afecte a las creencias religiosas del sujeto pasivo,

b) cuando quien revela es el encargado de los ficheros o soportes informáticos,

c) cuando quien revela los datos es autoridad o funcionario público responsable de un servicio de encuestas,

d) las respuestas a y b son correctas.

9.- Cuando el allanamiento de morada, domicilio de personas jurídicas o establecimientos abiertos al público se lleva a cabo por funcionarios o autoridades (artículo 204):

a) se impondrá una pena superior en grado y se acompaña—
rá de inhabilitación absoluta,

b) se impondrá una pena agravada y se acompaña de in—
habilitación absoluta,

c) se impondrá una pena inferior en grado y se impone una pena de inhabilitación absoluta,

d) se exime de responsabilidad penal, por entenderse que están siempre autorizados a entrar en domicilios particulares.

10.- La agravación de la responsabilidad por incurrir en un delito de allanamiento de domicilio de persona

jurídica se da por (artículo 203):

- a) por concurrir violencia o intimidación en la entrada al mismo,
- b) por concurrir violencia o intimidación en la permanencia y en el salida del mismo,
- c) por concurrir violencia o intimidación en la entrada y permanencia,
- d) por concurrir violencia en la entrada, permanencia o salida.

11.– Para proceder por los delitos de revelación y descubrimiento de secretos (artículo 201):

- a) es necesario la denuncia del titular del dato descubierto o de su representante legal,
- b) no es necesaria denuncia de la persona agraviada en los casos de que el delito afecta a una pluralidad de personas,
- c) es necesaria denuncia de la persona agraviada, o querella del Ministerio Fiscal,
- d) es optativa la existencia de querella del Ministerio Fiscal, de existir refuerza a la denuncia.

12.– A la autoridad o funcionario público que realice los delitos de revelación de secretos, además de la agravación de su responsabilidad, será castigado (artículo 198):

- a) con la pena de inhabilitación absoluta de seis a doce años,
- b) con la medida de internamiento en centro de desintoxicación,
- c) con la pena de inhabilitación especial para la conducción de vehículos de motor,
- d) con la pena de inhabilitación especial para la utilización de datos considerados secretos.

TÍTULO XI

DELITOS CONTRA EL HONOR

1.– En el caso de que el acusado por un delito de calumnia probare el hecho criminal (artículo 207):

- a) verá atenuada su responsabilidad criminal atendiendo el resto de las circunstancias que concurren,
- b) verá eximida su responsabilidad criminal,
- c) su responsabilidad criminal coincidirá con el de la injuria,
- d) la responsabilidad criminal del sujeto no se ve modificada por ello.

2.- Si el acusado de calumnia o injuria reconociera ante la autoridad judicial la falsedad o falta de certeza de las imputaciones y se retractare de ellas:

- a) el Juez o Tribunal impondrá la pena en su tercio inferior, salvo que concurran otras circunstancias,
- b) se impondrá la pena inferior en grado y se podrá dejar de imponer la pena de inhabilitación,
- c) se impondrá la pena correspondiente y se podrá dejar de imponer la pena de inhabilitación,
- d) se eximirá de responsabilidad al reo, siempre que así lo acepte el sujeto pasivo.

3.- La calumnia viene definida en el Código Penal como (artículo 205):

- a) la imputación de una circunstancia personal con conocimiento de su falsedad,
- b) la imputación de un hecho constitutivo de falta o delito a la luz del Código,
- c) la imputación de un hecho constitutivo de delito con conocimiento de su falsedad o temerario desprecio hacia la verdad,
- d) la imputación de unos hechos que menoscaban la fama del sujeto pasivo.

4.- Se castigan como delito en el Código Penal las injurias graves y por injuria se tiene (artículo 208):

- a) la imputación de un hecho constitutivo de falta o delito a la luz del Código,
- b) la acción o expresión que lesiona la dignidad de otra persona, menoscabando su fama o atentando contra su estimación,
- c) la imputación de unos hechos que lesionan la fama o atentan contra la estimación del sujeto pasivo,
- d) la intimidación al sujeto bajo pretexto de difundir hechos que ponen en entredicho la fama del sujeto pasivo.

5.- Existen clases de calumnia, adaptándose la penalidad a su gravedad (artículo 206):

- a) son las calumnias difundidas con violencia o intimidación y las difundidas inocuamente,
- b) son las calumnias sobre delitos perseguibles de oficio y los que no lo son,
- c) son las calumnias propagadas con publicidad y las que no lo son,
- d) son las calumnias que producen grave daño a la fama del sujeto pasivo y las que no lo producen.

6.- El acusado de injuria quedará exento de responsabilidad criminal probando la verdad de las imputaciones cuando (artículo 210):

- a) se dirijan contra funcionarios públicos o contra autoridad de Corporación Local,
- b) se dirijan contra funcionarios públicos o los referidos a la comisión de infracciones administrativas,
- c) se dirijan contra funcionarios públicos, autoridades o representantes de Estado extranjero,

d) se dirijan contra funcionario públicos sobre hechos concernientes al ejercicio de sus cargos.

7.- Para la perseguibilidad de la calumnia o la injuria se precisa (artículo 215):

a) que haya denuncia de la persona ofendida, o de su representante legal,

b) que haya denuncia si se Trata de ofensas a un funcionario público sobre hechos concernientes al ejercicio de sus cargos,

c) que se disponga por parte del Juez o Tribunal la posibilidad de persecución del delito,

d) que el Ministerio Fiscal presente querella o denuncia en el caso de los funcionarios públicos.

8.- Cuando la calumnia se haga con publicidad el responsable civil (artículo 212):

a) serán solidariamente el propietario del medio informativo empleado y el inculcado,

b) serán subsidiariamente el propietario del medio informativo, el editor y el reo,

c) serán solidariamente el editor del medio infonnativo empleado y el reo,

d) serán subsidiariamente el editor, el titular del mismo, el propietario y el inculcado.

9.- Las clases de injurias a efectos de establecimiento de las penas serán (artículo 209):

a) las injurias leves o menos graves y las graves hechas con publicidad,

b) las injurias menos graves y las graves, hechas con publicidad,

c) las injurias graves hechas con publicidad o hechas sin ellas,

d) las injurias graves y las leves, hechas con o sin publicidad.

10.- Se pueden imponer penas de inhabilitación especial para el derecho del sufragio pasivo (artículo 213):

a) en el caso de cometer la calumnia o la injuria por funcionario público, en el ejercicio de sus funciones,

b) en el caso de someterse la calumnia contra funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos,

c) si se comete la injuria o calumnia bajo la apariencia de funciones que no le corresponden al sujeto activo,

d) si la calumnia o la injuria se cometen mediante precio, recompensa o promesa.

11.- Las injurias que consisten en la imputación de hechos sin conocimiento de la falsedad de los mismos (artículo 208):

a) no se consideraran hechas con gravedad, por ello no serán delito,

b) no se consideran injurias y por ello no están castigadas por el Código,

c) no se consideran injurias, pero pueden ser consideradas calumnias, en su caso,

d) se considerarán injurias a todos los efectos.

12.- En el caso de que el agraviado perdone al ofensor (artículo 215):

a) es una circunstancia que carece de repercusiones jurídicas,

b) no se exime de responsabilidad criminal al sujeto, sin embargo se le atenúa la misma,

c) se exime de responsabilidad al sujeto, siempre que se otorgue válidamente,

d) se mantiene la responsabilidad criminal, salvo que el perdón pretenda lo contrario.

13.- Para que se entienda que haya publicidad, para la calumnia y para la injuria (artículo 211):

a) se propagará por medios mecánicos, que permitan su difusión más rápida

b) se propagará por medio de periódicos, televisión o medios de radiodifusión,

c) han de utilizarse medios escritos de difusión de noticias, por periódicos o por tabloneros de anuncios,

d) han de usarse medios de imprenta, radiodifusión o cualquier otro medio de eficacia semejante.

14.- En el caso de retractación del Acusado el Juez (artículo 214):

a) entregará testimonio de retractación al ofendido y puede decretar su publicación en el mismo medio en que se vertió la calumnia,

b) entregará testimonio de retractación al ofendido y decretará su publicación en el periódico de máxima tirada nacional y local,

c) presentará la retractación al Ministerio Fiscal y al ofendido antes de realizar cualquier actividad,

d) acudirá a los periódicos de máxima tirada nacional y local para la publicación de la retractación.

15.- Para deducir acción de calumnia o injurias vertidas en juicio es preciso (artículo 215):

a) auto favorable del Juez o Tribunal, oído al Ministerio Fiscal,

b) la previa licencia del Juez o Tribunal que el él conociera,

c) el informe favorable del Consejo General del Poder Judicial, reunidos en pleno,

d) el informe de la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados.

16.- En los delitos de calumnia o injuria se considera que la reparación del daño comprende también (artículo 216):

a) la publicación de la sentencia en los periódicos de máxima tirada, nacional y local,

b) la publicación de la sentencia en los medios más adecuados a fin,

c) la publicación de la sentencia en los medios en los que se emitió la calumnia o la injuria,

d) los daños morales en las personas cercanas al sujeto pasivo.

TÍTULO XII

DELITOS CONTRA LAS RELACIONES FAMILIARES

CAPÍTULO 1 Y 11

DE LOS MATRIMONIOS ILEGALES

DE LA SUPOSICION DE PARTO Y DE LA ALTERACION DE LA PATERNIDAD, ESTADO O CONDICION DEL MENOR.

1.- Los tipos básicos de la suposición de parto y de la alteración de la paternidad, estado o condición del menor son (artículo 220):

- a) la suposición de un parto, la ocultación de un menor y la usurpación de paternidad,
- b) la suposición de un parto, la sustitución de un menor y la usurpación de la paternidad,
- c) la suposición de un parto, la sustitución de un menor y la ocultación del mismo para alterar su filiación,
- d) la suposición de un parto, la usurpación de paternidad y la ocultación del menor para alterar su filiación.

2.- Se castiga la autorización del matrimonio cuando concurre algún impedimento (artículo 219):

- a) emitida por ministro eclesiástico o por juez civil en su celebración,
- b) emitida por el Registrador Civil, a la hora de su inscripción,
- c) emitida por ministro eclesiástico, por juez civil o por Alcalde,
- d) emitida por cualquiera que este capacitado para autorizar un matrimonio,

3.- Será castigado por bigamia aquel que (artículo 217):

- a) a sabiendas contrae dos o más matrimonios, sin haber sido disuelto al menos uno de ellos,
- b) contrae imprudentemente dos o más matrimonios, porque su religión se lo permite,
- c) el que se casa con persona del mismo sexo, contraviniendo la normativa matrimonial,
- d) contrae segundo o ulterior matrimonio, sabiendo que subsisten los anteriores.

4.- A los efectos de la agravación de los delitos de suposición de parto, alteración de paternidad, estado o condición del menor, se entiende por facultativo (artículo 222):

- a) a los médicos de el INSALUD, además del personal sanitario al servicio de la Administración,
- b) a los médicos y matronas, sean del INSALUD o de compañías privadas,

c) a los médicos, matronas, personal de enfermería y cualquier otra persona que realice una actividad sanitaria o socio-sanitaria,

d) a los médicos, matrona y personal al servicio de una asistencia de obstetricia.

5.- Será castigado el que celebra un matrimonio nulo (artículo 218):

a) si concurre la intención de cobrar recompensa, o sacar algún beneficio con el matrimonio,

b) si hay intención por el sujeto activo de dañar de alguna manera al sujeto pasivo,

c) si media alguno de los impedimentos insubsanables,

d) si media el impedimento de edad o el de parentesco, sin mediar licencia.

6.- Los delitos de sustituciones de niños se castigan también (artículo 220):

a) en los casos de imprudencia profesional de quien sea responsable de la identificación,

b) si hay imprudencia no grave por quien está encargado de la custodia de los bebés, en ausencia de sus padres,

e) si hay imprudencia por parte del menor, no nombrándose cuando así es requerido,

d) si media imprudencia por los servicios sanitarios y administrativos encargados de la filiación.

7.- Se castiga la entrega de menores a personas en los casos en que (art 221):

a) se trate de la entrega legal del propio hijo a un extraño, que lo va a utilizar para traficar con sus órganos,

b) se entrega eludiendo los procedimientos de compraventa de menores,

e) se entrega eludiendo los procedimientos legales de la guarda, acogimiento o adopción,

d) se cede para la adopción ajustándose a los procedimientos previstos.

8.- En los casos en que se celebra matrimonio inválido, con las previsiones legales para ser delito, se eximirá la responsabilidad (artículo 218):

a) si hay arrepentimiento espontáneo del contrayente de mala fe ,

b) si hay dos o más circunstancias atenuantes de las previstas con carácter general,

e) si el matrimonio, así celebrado, es posteriormente convalidado,

d) si el matrimonio no ha sido convalidado, pero debería haberlo sido, sino fuera por la negligencia de, la Administración.

9.- Si los delitos de sustitución de un niño por otro, lo llevan a cabo los ascendientes del mismo pueden verse castigados con (artículo 220):

a) penas de inhabilitación especial para el ejercicio de la patria potestad sobre ese niño,

- b) penas de inhabilitación especial para el ejercicio del sufragio activo,
- e) penas de inhabilitación especial para el ejercicio de cualquier empleo relacionado con la guarda de niños,
- d) penas de inhabilitación especial para el ejercicio de la patria potestad, incluso con el resto de sus hijos.

10.- Si los hechos de tráfico de menores se llevan a cabo en guarderías, colegios u otros locales o establecimientos semejantes (artículo 221):

- a) se puede decretar la inhabilitación especial para el ejercicio de dichas actividades, y la clausura del lugar,
- b) la clausura definitiva o temporal, por tiempo inferior a cinco años del local,
- e) la clausura definitiva o temporal, por tiempo inferior a tres años, del establecimiento,
- d) la clausura definitiva de la empresa matriz de la guardería.

CAPÍTULO III

DE LOS DELITOS CONTRA LOS DERECHOS Y

DEBERES FAMILIARES

1.- Se castiga como inductor de menores al abandono de domicilio a (art 224):

- a) el que indujere a un menor de edad a abandonar su domicilio,
- b) el que indujere a un menor, o incapaz, a abandonar su domicilio,
- e) el que indujere a un menor, o incapaz, a abandonar el domicilio familiar, o donde resida con anuencia de sus padres,
- d) el que indujere a un menor, o incapaz, a abandonar el domicilio familiar, o donde resida con anuencia de sus padres, o del lugar público en el que se encuentre.

2.- El tipo básico del abandono de familia precisa de (artículo 226):

- a) falta de asistencia inherente a las obligaciones familiares, incluido con el unido a él sentimentalmente,
- b) falta de asistencia inherente a la patria potestad, tutela, etc,
- c) falta de asistencia inherente a la patria potestad, tutela la asistencia

guarda o acogimiento familiar o de prestar la asistencia necesaria legalmente establecida para el sustento de descendientes,

- d) falta de asistencia y de prestar la asistencia debida a los parientes cercanos,

3.- Aquel que no presente, a sus padres, a un hijo será castigado (ar 223):

- a) si lo tiene a su cargo y tiene que entregarlo, y no tiene justificación para no hacerlo,

- b) si lo tiene a su cargo, con ocasión de una cesión voluntaria por parte de los padres,
- c) si lo tiene a cargo, con ocasión de un acogimiento designado judicialmente,
- d) si existe un delito inherente a la actuación señalada.

4.- Para que el abandono de un menor sea castigado como delito es necesario que (artículo 229):

- a) se haga con persona que debido a sus circunstancias no pueda lograr el beneficio de la mayor edad,
- b) se haga por persona que está encargada de la guarda del menor,
- c) se hace en circunstancias tales que se pone en peligro la vida del menor,
- d) se hace con objeto de traspasar la filiación a un tercero, bajo precio o recompensa.

5.- Si en el caso de incumplimiento de los deberes de custodia, se restituye al menor de edad, sin haberle hecho vejación alguna se reducirá la pena siempre que (artículo 225):

- a) el lugar de estancia del menor fuera conocido por sus legítimos guardadores,
- b) el lugar de estancia del menor fuera conocido por sus padres, porque se lo comunicó el guardador,
- c) el lugar de estancia del menor fuera comunicado a los padres, y el tiempo de ausencia es inferior a un día,
- d) el lugar de estancia del menor estuviera en la localidad donde habitan los padres.

6.- Se establecen casos de responsabilidad para la mendicidad por menores y son (artículo 232):

- a) si el sujeto activo utiliza o presta al menor de edad para la práctica de la mendicidad,
- b) si el sujeto pasivo es, además de menor, incapaz y posee alguna tara,
- c) si la mendicidad no es encubierta, en cuyo caso constituirá una falta,
- @) si la mendicidad no es encubierta y el menor es además incapaz.

7.- Se prevén una serie de agravaciones del delito de abandono de menores (artículo 229):

- a) la agravación primera es el caso de que el guardador sepa que pone en riesgo la salud del menor,
- b) la agravación de la agravación se da cuando el guardador es el padre o madre natural del menor,
- c) la agravación de la agravación se da cuando se pone en peligro la vida, salud, integridad física o libertad sexual,
- d) la agravación de la agravación se da cuando el guardador además de padre o madre natural es un infanticida.

8.- El no pagar las rentas de las pensiones que se deben es objeto de un tipo determinado, pero para ello es necesario (artículo 227):

- a) que se dejen de pagar dos meses consecutivos o cinco no consecutivos,

- b) que se dejen de pagar dos meses consecutivos o seis no consecutivos,
- c) que se dejen de pagar tres meses consecutivos o seis no consecutivos,
- d) que se dejen de pagar dos meses consecutivos o cuatro no consecutivos.

9.– En los casos de abandono de familia o de dejar de abonar las pensiones (artículo 228):

- a) se perseguirá a instancia del ofendido, previa denuncia suya, o de su representante legal,
- b) se perseguirá a instancia del ofendido o del Ministerio Fiscal, previa querella,
- c) es necesario para su perseguibilidad la denuncia del Ministerio Fiscal,
- d) es necesario la audiencia del ofensor, para iniciar el proceso.

10.– El que tiene a su cargo la crianza de un menor y lo entrega a un tercero sin anuencia de quien se lo confió (artículo 231):

- a) verá agravada su pena en dos grados, si pone en peligro la esperanza de vida del mismo,
- b) se mantendrá su pena aunque medie perdón por parte del ofendido,
- c) se castigará la acción si el sujeto activo es un funcionario público,
- d) se agravará la pena si se pone en peligro la vida, salud, integridad física o libertad sexual.

11.– Existe una agravación de la responsabilidad criminal prevista para los tipos relativos a la mendicidad infantil (artículo 232):

- a) si se trafica con los menores, o si se emplea sobre ellos con violencia,
- b) si se trafica con los menores, o si se emplea sobre ellos violencia o intimidación, o se les suministra sustancias perjudiciales para su salud,
- e) si se trafica con los menores, o si se emplea violencia o intimidación, se prevale de sus taras, o les suministra sustancias nocivas para su salud,
- d) si se trafica con los menores o si se les suministra sustancias nocivas para su salud.

12.– Cuando el abandono de un menor se lleva a cabo temporalmente (art 230):

- a) se reduce la responsabilidad criminal o se exime de la misma a discrección del Juez,
- b) se extingue la responsabilidad criminal por la falta de dolo,
- c) se atenúa la responsabilidad criminal en un grado,
- d) se impone la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de la patria potestad.

13.– La reparación del daños en los delitos de falta de pago de las pensiones (artículo 227):

- a) comporta las cuantías adeudadas y no satisfechas,
- b) únicamente comporta las cuantías adeudadas desde el inicio del juicio,
- c) comporta las cuantías previstas en la legislación civil en los casos de incumplimiento,
- d) se incluyen las indemnizaciones por los daños morales causados a los menores.

14.- Si se estima oportuno el Juez o Tribunal puede imponer además de las penas previstas las de (artículo 233):

- a) inhabilitación especial para empleo o cargo público,
- b) inhabilitación especial para el ejercicio de la patria potestad,
- c) inhabilitación especial para el ejercicio de la patria potestad, y si es funcionario la de inhabilitación para empleo o cargo público,
- d) inhabilitación especial para el ejercicio de actividades relacionadas con la patria potestad o con la guarda y custodia de menores.

TITULO XIII

DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO Y CONTRA EL ORDEN SOCIOECONOMICO

CAPITULO I, II, III, IV, y V.

DE LOS HURTOS

DE LOS ROBOS

DE LA EXTORSION

DEL ROBO Y HURTO DE USO DE VEHICULOS

DE LA USURPACION

1.- Son requisitos del delito de hurto (artículo 234):

- A) tomar cosas muebles ajenas sin la voluntad de su dueño, excediendo de cincuenta mil pesetas,
- b) tomar las cosas muebles con ánimo de lucro, excediendo la cantidad de cien mil pesetas,
- c) tomar cosas muebles ajenas sin la voluntad del dueño, contrariando los preceptos de la posesión y excediendo la cantidad ,
- d) tomar cosas muebles ajenas, con ánimo de lucro, sin la voluntad de su dueño y excediendo la cantidad de cincuenta mil pesetas.

2.- Son reos de delito de robo los que, con ánimo de lucro se apoderaran de las cosas muebles ajenas si (artículo 237):

- a) si se emplea fuerza en las cosas para acceder al lugar donde éstas se encuentran y la cantidad excede de cincuenta mil pesetas,
- b) empleando fuerza en las cosas para acceder al lugar donde éstas se encuentran o violencia o intimidación en las personas,
- c) empleando violencia o intimidación en las personas, fuerza en las cosas y la cantidad exceda de cien mil pesetas,
- d) empleando escalamiento, tarjetas de crédito o violencia o intimidación en las personas.

3.- Para la calificación de un hecho como robo o hurto de uso de un vehículo, es necesario (artículo 244):

- a) que exista voluntad de apropiarse del vehículo, que el mismo exceda de cincuenta mil pesetas y que sea ajeno,
- b) que el vehículo tenga un valor inferior a cincuenta mil pesetas y que se tenga menos de veinticuatro horas,
- c) que no exista voluntad de apropiarse del vehículo, que el mismo exceda de cincuenta mil pesetas,
- d) que no exista voluntad de apropiarse del vehículo, que el mismo exceda de cincuenta mil pesetas y que se use menos de veinticuatro horas.

4.- La extorsión consiste en que con ánimo de lucro se (artículo 243):

- a) distraiga cierta cantidad de dinero, superior a cincuenta mil, y se devuelva el resto bajo amenazas,
- b) se consiga distraer parte de un capital, bajo amenazas, de un mal inmediato y próximo,
- c) se apropie de una cantidad puesta al servicio de una organización terrorista, para sus propios fines,
- d) obliga a un tercero para que realice un acto jurídico en perjuicio de su patrimonio.

5.- Se agrava especialmente el hurto cuando se trate, el objeto del mismo de (artículo 235):

- a) de bienes de valor histórico, cultural, científico, sanitario o artístico,
- b) de bienes de valor histórico, cultural, científico, sanitario, artístico o de primera necesidad,
- c) de especial gravedad, por su valor histórico, científico, artístico o de primera necesidad,
- d) de bienes de valor histórico, cultural, científico, artístico, de primera necesidad o de especial gravedad.

6.- No se produce robo con fuerza en las cosas cuando (artículo 238):

- a) hay rompimiento de pared, techo o suelo, o fractura de puerta o ventana,
- b) cuando se utilizan medios de detección de contraseñas, o combinaciones,
- c) cuando hay inutilización de sistemas específicos de alarma o guarda,
- d) cuando hay fractura de armarios, arcas u otra clase de muebles u objetos cerrados.

7.- Existen agravaciones de los delitos de hurto por circunstancias subjetivas cuando (artículo 235):

- a) la víctima se ponga en grave situación económica a raíz del mismo,
- b) se abuse de las facilidades que ponen los guardadores de la víctima para las violaciones a su patrimonio,
- c) se abuse de la condición de pariente por parte del sujeto activo,
- d) cuando el sujeto activo sea de la misma localidad, o del mismo edificio del pasivo.

8.- **No** se consideran llaves falsas a (artículo 239):

- a) las garantías u otros instrumentos análogos,
- b) las llaves legítimas perdidas por el propietario u obtenidas por un medio que constituya infracción penal,
- c) cualesquiera que no sean las destinadas por el propietario para abrir la cerradura violentada por el reo,
- d) las tarjetas, magnéticas o perforadas, y los mandos o instrumentos de apertura a distancia.

9.- Se produce una agravación de la responsabilidad criminal del reo de robo en los casos (artículo 241):

- a) cuando el delito se lleve a cabo en caso no habitada, sin estar abandonada,
- b) cuando el delito se lleve a cabo con bienes de interés histórico,
- c) cuando el delito se lleve a cabo en local cerrado al público,
- d) cuando el delito tenga por objeto la sustracción de bienes de interés sanitario.

10.- Sujetos pasivos del delito de hurto pueden serlo (artículo 236):

- a) el propietario de la cosa, el poseedor mediato, el que tiene un derecho real sobre el mismo y los parientes del legítimo propietario,
- b) el propietario y aquel que la tenga legítimamente en su poder,
- c) el tenedor de la cosa y el poseedor de buena fe de la misma,
- d) el representante legal del propietario de la misma, y el propietario.

11.- Cabe una agravación de la responsabilidad criminal del culpable de robo con violencia cuando (artículo 242):

- a) utilice medios o formas que impidan la defensa de la víctima,
- b) utilice medios peligrosos para la vida de la víctima o de sus parientes,
- c) utilice armas u otros medios igualmente peligrosos que llevara,
- d) utilice medios para impedir que el sujeto pueda eliminar la violencia.

12.- A los efectos de la consideración de llaves falsas, se tiene por llaves (artículo 239):

- a) las ganzúas u otros utensilios análogos, con idéntica función,
- b) las copias de las llaves originales,
- c) las tajetas, magnéticas o perforadas, y los mandos o instrumentos de apertura a distancia,
- d) las escalas utilizadas para acceder a lugar abierto al público.

13.- Se tiene por autor de un delito de usurpación a quien (artículo 245):

- a) tomare una cosa mueble de utilidad pública sin concesión o autorización administrativa,
- b) el que ocupare una cosa inmueble o usurpare un derecho real inmobiliario,
- c) el que tomare bajo su guarda a un menor sin tener potestades para ello,
- d) el que ocupare cosa mueble de utilidad pública extralimitándose en el contenido de una concesión.

14.- A los efectos de la agravación por robo con fuerza en las cosas, se entiende por casa habitada (artículo 241):

- a) todo albergue que constituya morada de una o más personas, aunque accidentalmente se encuentren ausentes,
- b) todo lugar físico que, por su naturaleza, es susceptible de ser habitado,
- c) toda hacienda habitada en el momento de la comisión del delito,
- d) la casa que es domicilio del sujeto pasivo, o de algún sujeto afin.

15.- Si en los casos de hurto o robo de uso de vehículo, transcurre el plazo temporal para la devolución (artículo 244):

- a) se castigará como un delito de apropiación indebida de cosa mueble,
- b) se castigará como usurpación de cosa mueble, atendidas las circunstancias del caso,
- c) se castigará como hurto o robo en sus respectivos casos
- d) se castigará como delito de extorsión, cuando no pueda calificarse como usurpación.

16.- Será circunstancia que atenúe especialmente la responsabilidad del autor de un delito de robo con violencia o intimidación (artículo 242):

- a) la menor edad del sujeto, toda vez que en estos delitos es más común que aparezca,
- b) la menor entidad de la violencia ejercida, atendidas el resto de circunstancias,
- c) la adicción del menor, a sustancias estupefacientes, o que alteren su percepción de la realidad,

d) el arrepentimiento del sujeto devolviendo el objeto del delito a su legítimo propietario.

17.– Se consideran dependencias de casa habitada, a los efectos del Código (artículo 241):

a) a los patios, garajes y demás departamentos o sitios cercados y contiguos al edificio y en comunicación con él,

b) a los huertos, habitaciones del servicio y garajes contiguos al edificio principal,

c) a las cuadras, huertos, habitaciones del servicio y garajes, que estén al servicio del uso principal,

d) a las habitaciones exteriores y contiguas al edificio principal.

18.– Es una atenuación del delito de usurpación (art 245):

a) la ocupación de inmueble, vivienda, o edificio, que no está destinado a morada,

b) la ocupación de funciones públicas sin previa autorización administrativa, cuando ésta sea obligatoria para su tráfico,

c) la ocupación de servicios públicos, que carecen de la exigencia de concesión o autorización,

d) la ocupación de las dependencias de una casa habitada, siempre que concurren una serie de circunstancias especiales.

19.– La distracción del curso de las aguas de uso público o privativo (ar 247):

a) se castiga en los casos en los que no haya autorización para la misma,

b) será delito si supera el valor del agua las cincuenta mil pesetas,

c) se castiga si se realiza en provecho propio o de un tercero,

d) se pena sólo en los casos en los que se lleve a cabo en contra de las funciones del agua.

20.– Se castiga la violación de la normativa del deslinde, cuando (art 246):

a) se altera los términos o lindes de los pueblos o heredades,

b) si se utilizan mojones, piedras o señales no reglamentarias,

c) se lleva a cabo por personas no autorizadas administrativamente para ello,

d) se actualiza con posterioridad a los plazos fijados en la normativa.

CAPÍTULO VI

DE LAS DEFRAUDACIONES

1.– Cometan delito de estafa todos los que con ánimo de lucro (artículo 248):

a) obligaron a otro a realizar un acto de disposición en contra de su voluntad,

b) sustrajeron un bien de naturaleza mueble del patrimonio

de un tercero,

c) distrajeron bienes tomados a su cargo, en razón de un

contrato válido,

d) utilizaron engaño para producir error en otro para que realice un acto perjudicial propio.

2.- Cometen delito de apropiación indebida, aquellos que se apropian de dinero que hayan recibido (artículo 252):

a) en virtud de contrato de compraventa válidamente celebrado,

b) en virtud de depósito, comisión o administración, o por otro título que conlleve la obligación de entregarlo,

e) como consecuencia de la pertenencia a una persona jurídica,

d) de parte de la herencia antes de la muerte de un testador, anticipando el cobro de la misma.

3.- Se produce una agravación de la estafa cuando se trata de (artículo 250):

a) bienes de primera necesidad propiedad de una colectividad de personas entre las que se encuentra el sujeto engañado,

b) estafas cometidas por medio de inscripciones mecánicas en libranzas de débito,

c) apropiaciones llevadas a cabo como consecuencia de violación de las normas de aduanas, d) bienes que integran el patrimonio histórico, artístico, cultural o científico.

4.- Tendrá un castigo especial, como delito de estafa (artículo 251):

a) el que se atribuye facultad de disposición sobre cosa mueble y la enajenará,

b) el que se atribuye facultad de disposición sobre cosa mueble o inmueble y la enajena, grava o arrienda en perjuicio de un tercero o de éste,

c) el que arrienda un bien inmueble a su propio propietario,

mediante engaño,

d) el que como causa del engaño incluye la condición de pariente de un miembro de la familia real.

5.- Se considera, igualmente, reo de un delito de estafa a aquel que (ar 248):

a) valiéndose de alguna manipulación genética de solicitar los alimentos consecuencia de la paternidad,

b) valiéndose de alguna manipulación informática consiguen una transferencia no consentida,

tratando de simular un parto consigue un acto de disposición de sus padres o tutores,

d) pide limosna en el metro o en cualquier otro medio de comunicación sin la licencia oportuna.

6.- En los delitos de defraudaciones de fluido eléctrico y análogas, se tiene por análogas (artículo 255):

a) al agua, las telecomunicaciones, la energía solar y la energía atómica,

b) la energía atómica, la geostacionario, la solar y la hidráulica,

c) el agua, el gas, las telecomunicaciones u otros elementos, o energías ajenas,

d) el agua, la energía atómica, la solar, la procedentes de los saltos de agua y semejantes.

7.- Otro caso especial de estafa es el previsto para el que (artículo 251):

a) dispusiera de cosa inmueble ocultando la existencia de cualquier carga sobre la misma, b) dispusiera de cosa mueble con conocimiento notorio de que no es de su propiedad,

e) dispusiera de vehículo de motor sin ánimo de apropiárselo, por tiempo inferior a veinticuatro horas, d) usare de las fuentes públicas sin mediar concesión administrativa para su uso.

8.- También se castigarán como reos de apropiación indebida a aquellos que (artículo 253):

a) se apropien de cosa perdida o de dueño desconocido, con ánimo de lucro,

b) se apropien una cosa por el uso que se lleve a cabo por sus tres generaciones anteriores, c) se apropien de un vehículo a motor sin las debidas licencias o impuestos municipales, d) se aprovechan del uso de una "res nullius", con intención de devolvérsela a su dueño, cuando este aparezca.

9.- A la hora de la fijación de la pena por un delito de estafa (artículo 249):

a) se estará al volumen de lo defraudado, al quebranto económico causado, y la edad del sujeto pasivo,

b) se tendrá en cuenta el quebranto económico causado

en la víctima y la actuación del mismo,

c) se apreciará el volumen de lo defraudado, el quebranto económico y las relaciones entre la víctima y el reo,

d) se estará a lo dispuesto en la legislación civil, sobre valoración de las obligaciones pecuniarias.

10.- La apropiación indebida por apropiación de cosa perdida (artículo 253):

a) se verá agravada si el objeto es de interés histórico, artístico, científico o cultural,

b) se verá agravada si es un bien de primera necesidad y las circunstancias del sujeto pasivo empeoran gravemente,

c) se atenúa si las cosas objeto de la apropiación estaban el
en Registro de la Propiedad,

d) se atenúa si se trata de bienes inmuebles o del catálogo de
bienes de interés cultural.

11.- Para que se produzca una agravación de la agrava-
ción de la estafa ha de suceder (artículo 250):

- a) que el objeto sea cosa de primera necesidad y sean bienes históricos o culturales,
- b) que el objeto sea cosa de primera necesidad y se cometa abuso de las relaciones personales,
- c) que el objeto sea bienes culturales o históricos y se realice con simulación de pleito,
- d) que se realice con simulación de pleito y se realice mediante pagaré.

12.- Se castiga al que cobre lo indebido, sea cosa mueble o dinero, si (artículo 254):

- a) si niega haberla recibido o, comprobado el error, no procede a su devolución,
- b) la respuesta a) es correcta sin embargo la cuantía debe ser superior a cien mil pesetas, c) la respuesta b) es correcta, pero debe existir una relación de parentesco, entre el sujeto activo y el pasivo,
- d) la respuesta b) es correcta, pero debe existir una rela-
. 1 de confianza entre el sujeto activo y pasivo.

ción

13.- Se castigan las defraudaciones de fluido eléctrico siempre que se realice por medios (artículo 255):

- a) que impidan el descubrimiento de quien es el sujeto activo,
- b) que conlleven averías en el fluido, de forma y manera que se impida el suministro a un porcentaje de la población,
- c) que sean clandestinos,
- d) que produzcan grave daño en la salud de las personas,
directa o indirectamente.

14.- Se castiga el uso ilegítimo de las telecomunicaciones, en aquel que (artículo 256):

- a) utilice de un instrumento de emisión de ondas para producir un alzamiento,
- b) use indebidamente de un equipo terminal de telecomunicación,

c) no utilice el lenguaje establecido reglamentariamente para las emisiones,

d) no respete la normativa internacional a la hora de emitir en onda corta.

CAPÍTULO VII

DE LAS INSOLVENCIAS PENALES

1.- El tipo básico de insolvencia punible parte de dos supuestos (artículo 257):

a) un alzamiento de bienes en perjuicio de los deudores o quien realiza disposición patrimonial que dificulta la eficacia de un embargo,

b) un alzamiento de bienes en perjuicio de los deudores o una disposición que dificulte la eficacia de un procedimiento ejecutivo,

c) un acto de disposición que dificulte un alzamiento de bienes, o la eficacia de un procedimiento ejecutivo, d) un alzamiento de bienes en perjuicio de los acreedores o una disposición patrimonial que impide o dificulta la eficacia del apremio.

2.- Para la agravación de la pena para los casos de los quebrados (artículo 260):

a) la insolvencia debe ser consecuencia de las circunstancias del mercado,

b) la insolvencia debe ser agravada por el deudor, o su representante,

c) la insolvencia debe ser consecuencia de la mala gestión del deudor,

d) la insolvencia debe ser agravada dolosamente por el deudor.

3.- También se castigan en los procesos de quiebras (artículo 261):

a) el presentar datos falsos relativos al estado contable, para lograr la declaración,

b) simular una enajenación mental úrsitoria para evitar la responsabilidad criminal,

c) presentar testigos falsos para que cercioren la perfección de sus documentos contables, d) presentar documentos soportes ¡legales, o irregulares por su fortuna.

4.- Para perseguir los delitos relativos a la agravación dolosa de la insolvencia, es necesario (artículo 260):

a) que el juicio de quiebra tenga sentencia definitiva y firme,

b) que el Juez que conoce de la quiebra de autorización para que se lleve a cabo,

c) basta con auto motivado del Juez o Tribunal, deteniendo la conveniencia de su instrucción, d) no es necesario que haya concluido el proceso civil y sin perjuicio de su continuación.

5.- El delito básico de insolvencias punibles se puede

dirigir (artículo 257):

a) cualquiera que sea la naturaleza u origen de la obligación, cuya satisfacción se intenta eludir,

b) siempre que la naturaleza de la obligación sea punible, a la luz de la legislación civil,

c) cualquiera que sea el origen salvo los casos de deudas por relaciones laborales,

d) cualquiera que sea el origen o naturaleza, salvo que con posterioridad se inicie procedimiento concursal.

6.- Se castiga especialmente a aquel, sujeto del proceso de quiebra, que (artículo 259):

realice actos para menar su patrimonio en perjuicio de una Administración Pública,

b) deduzca de su capital bienes para satisfacer al acreedor más cercano a sí,

c) realice actos de disposición para pagar a uno de los

acreedores,

d) defraude bienes de interés histórico, artístico, científico o cultural.

7.- Se castiga con igual pena que al delito básico de insolvencia punible (artículo 258):

al sujeto que defrauda bienes de interés artístico, histórico, científico y cultural,

b) al responsable civil por la comisión de un delito o falta, que realiza actos de disposición para eludir el pago,

c) el reo que para disminuir la cantidad del día de multa realiza disminuciones voluntarias de su patrimonio, d) la víctima que dilapide parte de sus bienes para que la indemnización crezca.

CAPÍTULO VIII

DE LA ALTERACION DE PRECIOS EN CONCURSOS Y SUBASTAS PUBLICAS

1.- No es una conducta típica de esta serie de delitos (artículo

262):

a) solicitar dádivas o promesas para tomar parte en un concurso o subasta pública,

b) intentar alejar de una subasta pública a los postores por medios de amenazas,

c) concertarse varios para alterar el precio de remate de la

subasta,

d) quebrar o abandonar la subasta habiendo obtenido la adjudicación.

2.- Esta serie de delitos lleva consigo una inhabilitación especial (artículo 262):

a) para cargo o empleo público, durante el tiempo de la condena de prisión,

b) para licitar en un concurso o subasta convocados por Administraciones Públicas,

c) para licitar en un concurso o subasta judiciales,

d) para contratar con la Administración de Justicia durante el tiempo de la condena.

CAPÍTULO IX

DE LOS DAÑOS

1.- Es circunstancia esencial para castigar los daños independientemente (artículo 263):

a) que se realicen por personas capaces, según el artículo 1902 del Código Civil,

b) que los mismos sean valorados en más de ciento cincuenta mil pesetas,

c) que los mismos sean valorados en más de cincuenta mil pesetas,

d) que se den en propiedad ajena y que no estén comprendidos en otros Títulos del Código Penal.

2.- El perdón de la persona agraviada tiene el efecto penal de (artículo 267):

a) extinguirá la pena o la acción penal si se otorga de forma expresa,

b) atenuará la responsabilidad si se ha decidido ya en Sentencia firme,

c) mantendrá la responsabilidad penal del sujeto a los efectos de los herederos,

d) se mantendrá la responsabilidad penal, en el caso de que haya Sentencia firme se puede solicitar la libertad condicional.

3.- Existen una serie de circunstancias que califican especialmente los daños, pero no lo es (artículo 264):

a) que se realicen para impedir la comisión de un delito de homicidio,

b) que se empleen sustancias venenosas o corrosivas,

c) que se cause por cualquier medio infección o contagio de ganado,

d) que arruinen al perjudicado o se le coloque en grave

situación económica.

4.- Se prevé en la Ley una agravación de los casos de da-

ños si el objeto de los mismos es (artículo 265):

algún medio o recurso perteneciente a las Fuerzas Armadas,

b) algún medio o recurso perteneciente a las Fuerzas Armadas o de Seguridad del Estado, c) algún medio o recursos perteneciente a alguna Administración o Corporación Pública,

d) superior a cincuenta mil pesetas.

5.- Se califica especialmente los daños si se llevan a cabo para impedir el libre ejercicio de la autoridad o en venganza de sus determinaciones (artículo 264):

a) contra funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones,

b) contra funcionarios públicos o contra particulares que puedan contribuir a la ejecución de la Ley, c) contra particulares que sean concesionarios de un Servicio Público esencial,

d) contra particulares que no sean concesionario de un Servicio Público esencial.

6.- Se prevé, además, de la agravación por el ob-

eto de los daños, en los casos en que (artículo 266):

a) haya grave peligro contra la vida de los titulares del objeto,

b) si se producen mediante incendio o cualquier otro medio capaz de causar graves estragos,

c) si se llevan a cabo en contra de la reglamentación de uso

de dichos bienes,

d) si se producen daños en los bienes particulares de los

ciudadanos.

7.- La cualificación se extiende expresamente a los supues-

tos de (artículo 264):

a) la destrucción de sistemas informáticos de titularidad estatal,

b) la destrucción de programas ajenos, contenidos en siste-

mas informáticos,

c) la modificación de datos ajenos, de un programa propio-

dad del sueto activo,

d

d) la construcción de programas informáticos dirigidos a la destrucción de los propios programas.

8.- Los daños causados por imprudencia grave para ser castigados como delitos deben ser (artículo 267):

a) superiores a diez millones de pesetas,

b) superiores a cincuenta millones de pesetas,

c) su objeto bienes de interés histórico, científico, cultural o artístico,

d) cometidos por los encargados de bienes de interés histórico, científico, cultural o artístico.

9.- Para perseguir los daños producidos por imprudencia grave es preciso (art 267):

a) querrela del Ministerio Fiscal, o bien denuncia formal de la persona agraviada,

b) denuncia previa de la persona agraviada o de su representante legal,

c) denuncia del Ministerio Fiscal y querrela de la persona agraviada o de su representante legal,

d) denuncia del Defensor del Pueblo, del Ministerio Fiscal o de la persona agraviada.

CAPÍTULO X

DISPOSICIONES COMUNES A LOS CAPITULOS

ANTERIORES

1.- La Provocación para cometer delitos de robos extorsión, estafa o apropiación indebida se castigará (art 269):

a) con la pena superior en grado a la correspondiente en cada caso,

b) con la pena inferior en dos grados a la prevista respectivamente,

c) con la pena prevista respectivamente para cada caso,

d) con la pena inferior en uno o dos grados a la prevista respectivamente.

2.- Los cónyuges que no estuvieron separados legalmente por los delitos patrimoniales que se causan entre sí (artículo 268):

a) no generan responsabilidad alguna apreciable por el Derecho,

b) están exentos de responsabilidad criminal, pero guardan las responsabilidades civiles,

c) están atenuados en cuanto a la responsabilidad criminal en uno o dos grados,

d) mantienen la responsabilidad criminal, el Juez o Tribunal, en su caso, establecerán la atenuación de la responsabilidad.

3.- Las previsiones previstas para los ascendientes, en los delitos patrimoniales (artículo 268):

a) alcanzan a toda la conducta por ello no existen responsabilidades por el hecho,

b) la responsabilidad criminal únicamente alcanza a los **ex@os**,

c) la responsabilidad criminal no alcanza a nadie, sólo la responsabilidad civil aparecerá para los e@os,

d) la responsabilidad civil de los socios se verá modificada por la carencia de responsabilidad criminal.

CAPÍTULO XI

DE LOS DELITOS RELATIVOS A LA PROPIEDAD

INTELECTUAL E INDUSTRIAL, AL MERCADO Y A

LOS CONSUMIDORES.

1.- El objeto protegido, por el tipo básico de estos delitos

es (artículo 270):

a) las obras originales de interés histórico, artístico, científí-

co y cultural,

b) las creaciones literarios y pictóricas de autor conocido y

vivo,

c) las obras literarias, artísticas o científicas cuyos derechos de explotación no están prescritos, d) las creaciones literarias, pictóricas y esculturales cuyos

derechos de explotación no están ni prescritos, ni caducados.

2.- Se prevé el castigo de sobrefacturación en los casos en que (artículo 283):

a) la facturas; se lleve a cabo con métodos tradicionales,

on

tratando de disminuir la cotización a Hacienda,

b) el precio de los productos se mida por medio de apar-

tos manuales,

c) el costo de los productos se mide por medio de aparatos

automáticos,

d) la alteración de los métodos tradicionales de facturación.

3.- Cabe la sanción en los casos en los que se actúa sobre

los productos de primera necesidad para (artículo 281):

a) desabastecer los mercados subdesarrollados para que aumente el precio de los productos, b) perjudicar gravemente el mercado en su conjunto, alterando la demanda de los demás productos, c) desabastecer un sector del mercado, agravándose el hecho en situaciones de grave necesidad, d) alterar el precio de dichos bienes, para lograr una salida de inmigrantes.

4.- La agravación de los delitos en contra de la propiedad intelectual se produce si concurre alguna de estas dos circunstancias (artículo 271):

a) que el beneficio obtenido posea especial trascendencia económica o que se altere el precio de un bien de valor histórico,

b) que el daño revista especial gravedad o que afecte a bienes de interés histórico,

c) que afecte a bienes de interés histórico o que se obtenga un daño adicional,

d) que el beneficio obtenido posea especial trascendencia económica o que el daño causado revista especial gravedad.

5.- Requisitos para la perseguibilidad de los delitos de; capítulo son (artículo 287):

a) querrela del Ministerio Fiscal o denuncia de la parte agraviada o de su representante legal,

b) denuncia de la parte agraviada, en especial en los casos en que afecte a intereses generales,

c) querrela del Ministerio Fiscal, en especial en los casos en que afecte a intereses Generales,

d) no es necesaria ningún

tipo de denuncia si con los delitos se afecta a intereses generales.

6.- Se castiga a los que difunden noticias falsas, si intentan (artículo 284):

a) alterar la competencia en un determinado sector del mercado,

b) alterar los precios que habían de resultar de la libre competencia,

- c) cuando se hace en el ejercicio de una actividad profesional,
- d) cuando se causa un perjuicio en el mercado de bienes de Primera necesidad.

7.- Se prevé la agravación en el caso de que se trate de patentes secretas, pero para ello es necesario (artículo 277):

- a) que el beneficio obtenido con la divulgación de la misma sea superior a diez millones de pesetas,
- b) que el daño causado se centre principalmente en aspectos sanitarios de máxima prioridad,
- c) que la divulgación sea en perjuicio de la defensa nacional,
- d) que los titulares de la patente no den su autorización para su explotación.

8.- La extensión de la responsabilidad civil derivada de los delitos contra la propiedad intelectual (artículo 272):

- a) se extenderá a los sujetos beneficiados con la divulgación, ,
- b) se reduce a los que se denuncian supuestos autores y a los explotadores de la obra,
- c) alcanza a los directores de las publicaciones en las que se divulgue la obra plagiada,
- d) se regirá por las disposiciones de la Ley de Propiedad intelectual.

9.- En los casos en que se utilice en el tráfico económico una denominación de origen protegida, se castigará (artículo 275):

- a) en los casos en que la denominación se sitúe en CC.AA. de las llamadas pobres,
- b) si no se tiene autorización para ello y se sabe de la protección,
- c) si teniendo autorización no se utiliza correctamente, conforme a la legalidad,
- d) si no se tiene autorización y no se conoce la protección de la que es objeto,

lo.- Se castigará con la misma pena que el tipo básico de delito contra la propiedad intelectual (artículo 270):

a) la fabricación puesta en circulación y tenencia de me-

on,

dispositivos específicos destinados a facilitar la supresión no autorizada de dispositivo para proteger programas informáticos,

b) la tenencia de utensilios destinados a la fabricación en serie de programas informáticos, c) la fabricación en serie de programas informáticos, con parte del software de otros,

d) la copia de seguridad de programas informáticos de uso doméstico.

11.- Se extienden los delitos relativos al mercado y a los consumidores, al mercado de valores en los supuestos de (artículo 285):

a) el que use de información relevante para la cotización con ocasión del ejercicio de su actividad profesional, b) el que use de información secreta para adquirir determinado valor,

c) el que transforme información para alterar el mercado bursátil,

d) el que utilice medios informáticos para acceder al mercado bursátil.

12.- En el caso de sentencia condenatoria en proceso por delito contra la propiedad intelectual, el Tribunal podrá decretar la publicación de la misma en (artículo 272):

a) en el periódico de máxima tirada nacional,

b) en uno de los periódicos de máxima tirada nacional y en

otro del ámbito territorial del Tribunal,

c) en uno del ámbito territorial del Tribunal,

d) en un periódico oficial.

13.- Para que se castiguen las violaciones a la propiedad industrial se precisa (artículo 273):

a) que haya ausencia de consentimiento del descubridor o inventor de la patente,

b) que se carezca de consentimiento del titular de la patente,

c) que el daño supere los diez millones de pesetas,

d) que medie daño a un objeto de interés artístico, científico, cultural o sanitario.

14.- Se castiga la difusión por parte de quien tuviere legal o contractualmente obligación de guardar reserva (artículo 279):

a) pero se agravará la misma si es en perjuicio de terceros,

no contratantes,

b) sin embargo se atenuará si el secreto se utiliza en prove-

cho propio,

c) siempre que no tenga guardada reserva de dominio so-

bre la patente,

d) si la reserva no caduca antes de treinta años, desde la fecha de celebración del contrato.

15.- Se castiga con igual pena que el básico delito contra la propiedad intelectual a aquel que (artículo 270):

a) guarde las obras, reduciendo el stock produciéndose un encarecimiento de las obras,

b) reduzca las obras, quemándolas, inundándoles o destruyéndolas de alguna forma,

c) importe, exporte o ahnacene ejemplares de las obras,

sin autorización,

d) la respuesta b) es correcta siempre que se realice sin

autorización expresa del titular de la obra.

16.- La protección a la propiedad industrial alcanza a (artículo 273):

a) a la utilización del producto directamente obtenido por

el procedimiento patentado,

b) a la venta del producto directamente obtenido por el

procedimiento patentado,

c) a la adjudicación de una patente desarrollo de la anterior,

d) al traspaso de la patente ilegalmente conseguida.

17.- Cabe una agravación de los delitos relativos a la propiedad industrial en los casos en que (artículo 276):

a) en@en especial gravedad, atendiendo a los bienes obje-

to de violación,

b) entrasen especial consideración, debido a la persona

del ofendido,

c) entrasen especial gravedad,atendiendo al valor de los objetos producidos,

d) sean especialmente gravosos, debido a la persona del ofensor.

18.– El tipo básico de los delitos relativos al mercado y a los consumidores es (artículo 278):

a) transfiera la propiedad de bienes fuera del objeto del comercio,

b) se apodere de cualquier tipo de datos para descubrir un secreto de empresa,

c) se revelen secretos de empresa para alterar el precio de las cosas,

d) se trasladen las sedes sociales de una empresa para alterar la imagen de la misma.

19.– No se entiende agravada las acciones con valores (artículo 285):

a) que los sujetos se dediquen de forma habitual a tales prácticas abusivas,

b) que el beneficio obtenido sea de notoria importancia,

c) que el beneficio obtenido supere los setenta y cinco millones de pesetas,

d) que se cause grave daño a los intereses generales.

20.– En el caso de que se copien logotipos se castigará la acción si (artículo 274):

a) se trata de un signo distintivo idéntico o confundible con aquel al que se copie,

b) se trata de un signo distintivo con la misma forma y colores que el copiado,

c) se va a diferenciar un producto de la misma calidad que el que representa el copiado,

d) se diferencian en detalles inapreciables para los consumidores.

21.– En las Sentencias condenatorias por los delitos previstos en este Capítulo (artículo 288):

- a) se puede establecer su publicación en los periódicos de mayor tirada nacional,
- b) se dispondrá la publicación de la sentencia en los periódicos oficiales,
- c) se dispondrá la emisión en el medio adecuado para la difusión correcta de la publicidad.
- d) se emitirá en cualquier programa de las redes de informática.

22.- Junto con el tipo básico de los delitos relativos al mercado y a los consumidores (artículo 278):

- a) aparece la revelación o cesión de los secretos descubiertos,
- b) está la adquisición de lo transmitido por el autor del básico,
- c) está la facilitación del inmueble para la fijación de la nueva sede,
- d) se reconoce la atenuación en el caso de que el sujeto activo sea autoridad pública.

1

23.- En los casos de agravación de los delitos relativos a la propiedad industrial (artículo 276):

- a) se puede decretar el cierre temporal, por espacio inferior a tres años de la industria del condenado, b) se puede decretar el cierre definitivo de la industria del condenado,
- c) se puede establecer el cierre definitivo o temporal, por espacio inferior a dos años.
- d) se puede establecer el cierre definitivo o temporal, por espacio inferior a cinco años.

24.- Al castigar la utilización fraudulenta de distintivos (artículo 274):

- a) se incluyen los productos nacionales,
- b) se excluyen los productos de empresas no adheridas a la Unión Europea,
- c) se incluyen los productos de empresas, cuyos productos son importados,
- d) se incluyen los productos que pueden subsanarse en la apología.

25.- Se prevé una atenuación de los delitos previstos relativos al mercado y a los consumidores que se da si

(artículo 280):

si no se ha tomado parte en el descubrimiento y no se tiene conocimiento del origen ilícito,

b) si se tiene conocimiento del origen ilícito y no se ha

tomado parte en el descubrimiento,

c) si el sujeto es una autoridad pública en el ejercicio de sus

prerrogativas,

d) si el sujeto pasivo es una organización terrorista o una

asociación para el narcotráfico.

26.–Se castiga un daño a la libre competencia en el caso en que (artículo 282):

a) el propietario de una empresa decida alterar los precios por encima de lo que el mercado puede soportar, b) el empresario despida a parte de sus trabajadores y logre de ellos el compromiso de no firmar por ninguna empresa del sector,

c) el trabajador, que se emplea en empresa del sector, y daña a la suya originaria,

d) a las empresas que hagan alegaciones falsas en la publicidad de sus productos.

CAPÍTULO XII

DE LA SUSTRACCION DE COSA PROPIA A SU UTILIDAD SOCIAL O CULTURAL

1.– Las actividades previstas como susceptibles de generar castigo penal son las de (artículo 289):

a) destruir, inutilizar o dañar, la cosa propia de utilidad social

o cultural

b) sustraer la cosa de su función social a través de su venta,

c) importar un bien declarado de utilidad pública,

d) exportar un bien declarado de utilidad pública, incluso en

los casos de fuerza mayor.

CAPÍTULO XIII

DE LOS DELITOS SOCIETARIOS

1.– Para que se castigue la imposición abusiva de acuerdos

se precisa (artículo 291):

- a) el ánimo de lucro y que se realice en perjuicio del resto de los socios,
- b) que se realice en perjuicio de alguno de los socios o de la sociedad,
- c) el ánimo de lucro y que se realice en perjuicio de los demás socios y sin reportar beneficios a la sociedad,
- d) el ánimo de lucro y que se realice en perjuicio de la sociedad.

2.- Se parte en la regulación de los delitos societarios del falseamiento de las cuentas anuales para (artículo 290):

- a) lograr un incentivo en el desarrollo del «cash flow» de la empresa,
- b) lograr una subvención en el sujeto activo, acción que no revierta en la sociedad sino en el sujeto activo,
- c) ser idóneos para causar un perjuicio económico a la sociedad,
- d) obtener un beneficio para la empresa ajeno a los previstos.

3.- Se castiga a los administradores de hecho o de derecho de cualquier sociedad, a la hora de la inspección si (artículo 294):

- a) niegan o impiden la actuación de Personas, órganos o entidades inspectoras,
- b) dificulta la actuación de los órganos de inspección, a través de medidas de encubrimiento,
- c) reducir los documentos examinables por la inspección,
- d) manipular las decisiones de las entidades inspectoras con comentarios falsos.

4.- Se presume una agravación de la responsabilidad criminal, en el caso del delito de partida si (artículo 290)

- a) se logra el desarrollo del «cash flow», con independencia de su procedencia,

- b) se logra la subvención y efectivamente no se reinvierte en la sociedad,
- c) se produce el perjuicio económico en la sociedad o en los socios,

d) se logra el beneficio de la sociedad, siempre que esté sea imprevisto.

S.– Se entiende por sociedad a los efectos de este capítulo (artículo 297):

a) la cooperativa, Sociedad de Responsabilidad Limitada y

la Sociedad Anónima,

b) las sociedades personalistas, las Sociedades Anónimas

Laborales y las Comanditarias Simples, c) las sociedades Civiles y las Sociedades personalistas, además de las Cooperativas,

d) las cooperativas, las Cajas de Ahorro, mutuas, entidades financieras o de crédito, fundaciones, sociedad mercantil y análogas.

6.– Los administradores que abusen de las funciones de su cargo produciendo perjuicio serán castigados si (artículo 295):

a) dispongan fraudulentamente de los bienes de la sociedad,

b) dispongan fraudulentamente de los bienes de la sociedad

o contraigan obligaciones a cargo propio, usando el nombre de la sociedad,

e) dispongan fraudulentamente de los bienes de la sociedad o contraigan obligaciones a cargo de la sociedad,

d) dispongan fraudulentamente del nombre de sociedad y actúen indebidamente en el tráfico.

7.– Es necesario para la perseguibilidad de las conductas

de este capítulo que (artículo 296):

a) haya denuncia del Ministerio Fiscal,

b) haya denuncia de la parte agraviada o de su representante

legal,

c) haya querrela interpuesta por los órganos sociales de la agraviada,

d) haya querrela interpuesta por el Ministerio Fiscal.

8.- En los casos en que se castiga la mayoría ficticia, ésta

puede darse si (artículo 292):

hay abuso de finna en blanco, por atribución indebida del derecho al voto o por negación del mismo a quien lo tiene, b) hay irregularidades formales leves en el ejercicio del derecho al voto,

c) los sujetos que deciden no constituyen el quorum necesa-

rio,

d) si el acuerdo tomado es de ampliación de capital.

9.- No serán necesarios los requisitos de perseguibilidad de estos tipos si (artículo 296):

a) la comisión del delito afecta a los intereses generales o a una pluralidad de personas,

b) el delito es cometido por una pluralidad de personas, en contra de las previsiones gubernativas, c) el lugar de comisión de estos delitos es un centro de la C.A. del País Vasco,

d) se utilice violencia o intimidación.

10.- Se castiga la violación de una serie de derechos sociales, entre los que no se encuentra (artículo 293):

a) derecho de infonnación,

b) derecho de participación en la gestión,

c) derecho de control de la actividad social,

d) derecho de suscribir acciones de sociedades filiales.

CAPITULO XIV

DE LA RECEPTACION Y OTRAS CONDUCTAS AFI-

NES

1.- El delito de encubrimiento no se realiza si se realiza (artículo 298):

a) la ayuda a los beneficiarios de un delito,

b) la ayuda a los responsables de una delito para aprove-
charse de los efectos del mismo,

c) la adquisición de los efectos del delito,

d) la ocultación de los mismos.

de que 2.- En el caso de que el autor o cómplice del hecho

provenzan los efectos aprovechados fuera irresponsable (artículo 300):

a) se extinguirá la responsabilidad criminal del sujeto activo del encubrimiento,

b) se atenuará en un grado la responsabilidad del sujeto del encubrimiento,

c) no cabrá encubrimiento porque se decretará el comiso de los efectos del delito,

d) no afectará a la responsabilidad del sujeto activo.

3.- Si se produce imprudencia grave en la transmisión de efectos de un delito grave (artículo 301):

a) sólo se castigará si se trata de delitos de tráfico de drogas tóxicas, la res-

b) no se castigará penalmente, sin embargo perdurará responsabilidad civil del imprudente,

c) se castigará la acción con pena de prisión y multa,

d) se castiga con la misma pena que el delito doloso.

4.- Se agrava la responsabilidad de; encubridor si (artículo 298):

a) se toma los efectos del delito para traficar con ellos en un local comercial,

b) se recogen los beneficios del delito para reinvertirlos en una organización armada

c) se adquieren los efectos del delito para traficar con ellos,

d) el sujeto pasivo pertenece a alguna organización política o sindical.

5.- El encubrimiento se castiga penalmente cuando la acción es constitutiva de (artículo 299):

a) falta,

b) delito,

c) delito o falta,

d) delito o falta dolosa.

6.- Se produce una agravación del delito básico de encubrimiento (artículo 301):

a) en los casos de delitos cometidos por funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones, b) en los casos de delitos graves, cometidos por funcionarios públicos,

c) en los casos de delitos graves,

d) en los casos de delitos, contra la vida, la integridad física

y moral y contra la libertad.

7.- La penalidad del delito de encubrimiento tiene un límite (artículo 298):

a) en la penalidad prevista para el delito al que se ha encubierto,

b) en la pena prevista para la tentativa del delito encubierto,

c) en las medidas que puede soportar el sujeto culpable del delito encubierto,

d) en la pena eficazmente impuesta al culpable del delito encubierto.

8.- Se prevé agravación de la pena en el caso de encubrimiento cometido sobre una falta si (artículo 299):

a) no se castiga el encubrimiento de una falta,

b) se realiza para traficar con los efectos en local público,

quieren los efectos de la misma para traficar con

c) se ad

ellos,

on

d) se toman los efectos para sufragar la constitución de una banda armada.

9.- Se prevé una agravación de la agravación del delito de encubrimiento, para los casos de (artículo 301):

a) en los casos de delitos cometidos por funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones,

b) en los casos de delitos graves, cometidos por funcionarios públicos,

c) en los casos de delitos relacionados con el tráfico de

drogas tóxicas,

d) en los casos de delitos, contra la vida, la integridad física y moral y contra la libertad.

10.– En los casos de que se produzca el encubrimiento, a través de una organización (artículo 302):

a) se prevé igual castigo penal para el perteneciente como

para el jefe,

b) se prevé más castigo para el que lleve más tiempo en la organización,

c) se prevé más castigo para el que sea jefe o administrador

de la misma,

d) no se prevé castigo para el perteneciente a la organiza-

ción.

11.– Se prevé la pena de inhabilitación especial para empleo o cargo público para una serie de encubridores, entre los que no se encuentra (artículo 303):

a) el personal docente o educador,

b) el que se dedique a ser intermediario financiero en el tráfi-

co,

c) el facultativo,

d) el corredor de bolsa.

12.– La provocación, la conspiración y la proposición para cometer los delitos previstos en el capítulo (artículo 304):

a) no se castigan al no preverse ningún tipo en el Código Penal,

b) se castigará respectivamente con la pena inferior en grado

a la prevista,

c) se castigará con la pena respectivamente prevista para cada uno,

d) se castigará respectivamente con la pena inferior en uno o

dos grados a la prevista.

13.– En los casos en que se castigue a los relacionados con una organización se puede prever (artículo 302):

- a) la disolución de la organización o clausura temporal por plazo de seis años,
- b) la suspensión de las actividades de la organización, o clausura de sus locales por seis años, c) la prohibición a la misma de realizar las actividades u operaciones mercantiles en cuyo ejercicio se haya facilitado o encubierto el delito, definitivamente, d) la disolución de la organización o clausura definitiva de sus locales o establecimientos abiertos al público.

14.- Se tiene, a los efectos del capítulo, como facultativos a (artículo 303):

- a) a los médicos, psicólogos, las personas en posesión de títulos sanitarios, los veterinarios, los farmacéuticos y sus dependientes,
- b) a los auxiliares de enfermería, enfermeros, médicos y los internos residentes,
- c) a los médicos, psicólogos, veterinarios, farmacéuticos, químicos y sus asistentes,
- d) a los médicos, siempre que no sean interinos, a los veterinarios y a los farmacéuticos.

TÍTULO XIV

DE LOS DELITOS CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA Y CONTRA LA SEGURIDAD SOCIAL

1.- Para que exista defraudación a la Hacienda castigada como delito, es necesario que sea superior a quince millones de pesetas, entre las cantidades de (artículo 305):

- a) la cuota defraudada, el importe de lo no ingresado de las retenciones o ingresos a cuenta o de las devoluciones o beneficios fiscales obtenidos indebidamente, b) la cuota defraudada y las cantidades que se debieron ingresar a cuenta,
- c) los importes de todas las cuotas, excluyendo lo procedente de las retenciones que debieron practicarse, d) los beneficios fiscales obtenidos, valorados en su totalidad.

2.- Se castigan, asimismo las defraudaciones a la Seguridad Social (artículo 307):

- a) por eludir el pago de las cuotas debidas a la misma,
- b) por eludir el pago de las cuotas, por obtener indebidamente devoluciones de la misma o disfrutar de deducciones indebidas,
- c) por obtener indebidamente devoluciones de la cuota indebidamente,
- d) por disfrutar de deducciones de la cuota indebidamente y por denunciar su impago.

3.- Para determinar la cuantía de los quince millones de pesetas se tomarán (artículo 305):

- a) lo defraudado en cada periodo impositivo superior a los cinco años anteriores,
- b) lo defraudado en cada periodo impositivo o en el año natural si es menor del mismo, c) las valoraciones de los conceptos no declarados, siempre que su valor independiente sea superior a los quince millones,

d) las valoraciones de los conceptos declarados y se extrapolará en los no declarados.

4.- La defraudación sufrirá un aumento de su penalidad en los casos de (artículo 305):

a) la utilización de una sociedad interpuesta o por la especial gravedad de la defraudación,

b) la utilización de nombre falso para la realización de las actividades o la reducción de las cantidades declaradas en

los libros,

c) falsificación de los libros de la sociedad o la falsificación

de los documentos contables aportados,

d) la interposición de una persona y la pertenencia del obli-

gado a una banda armada.

5.- Aquel obligado que regularice su situación tributario antes de que se notifique la iniciación de las actuaciones de comprobación (artículo 305):

a) se le atenuará su responsabilidad civil, pero su responsabilidad penal se mantendrá,

b) se le anulará la responsabilidad civil, pero su responsabilidad no,

c) quedará exento de responsabilidad penal,

d) se le someterá a una medida de seguridad, encaminada a

la prevención de futuras defraudaciones.

6.- La defraudación de las Comunidades se puede realizar por (artículo 306):

a) eludir las responsabilidades de declaración y pago de las obligaciones tributarios comunitarias, b) eludiendo el pago de cantidades que se deben ingresar, o dando a los fondos una aplicación distinta a aquella por la que se concedió,

c) malversando los fondos otorgados por las Comunidades o por los Estados,

d) reduciendo unas cantidades que no debieron reducirse, según la norma tributario comunitaria.

7.- Los delitos relacionados con la subvención son (arti-

culo 308):

a) el falseamiento de las condiciones requeridas y la ocultación de las que la hubiesen impedido, b) la afinnación de cumplir las condiciones de la concesión y obviar las de las que la hubiese impedido, c) la coacción a los :ftmcionarios encargados de la concesión y el falseamiento de las condiciones, d) las dádivas a los funcionario encargados de la concesión y el falseamiento de las condiciones.

8.- Se produce una extensión típica subjetiva del tipo básico de las defraudaciones a Hacienda (artículo 305):

- a) si el sujeto activo es una Administración Pública sujeta a tribulación,
- b) si el sujeto pasivo es una Comunidad Autónoma,
- c) si el sujeto activo es una de las Comunidades Autónomas, respecto a los Tributos locales,
- d) si el sujeto pasivo es una Sociedad Anónima Laboral.

9.- Está castigado penalmente, el que estando obligado a llevar contabilidad mercantil o libros o registros fiscales (artículo 310):

- a) incumpla absolutamente dicha obligación en régimen de estimación objetiva de bases tributarias, b) lleve contabilidades distintas que, referidas a la misma actividad y ejercicio económico, oculten o simulen la verdadera situación de la empresa,
- c) hubiere anotado en los libros obligatorios negocios conforme a sus cifras reales,
- d) a y b son correctas.

10.- Si no se anotan los negocios en los libros o se anotan asientos ficticios, se cometerá delito si (artículo 310);

- a) que se omitan las declaraciones tributarias,
- b) serán siempre delito,
- c) que se obtenga un beneficio por dichas omisiones o ficticias,
- d) que se la empresa sea declarada en quiebra.

11.- En los casos de que se declare culpable a alguien de un delito relativo a la concesión de una subvención (artículo 308):

- a) se le castigará a la inhabilitación para cargo público,
- b) se le castigará con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones definitivamente, c) se le castigará con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones por un periodo temporal, d) se le castigará con pena siempre inferior a la prevista para la defraudación imprudente.

12.- Se prevé una agravación de la responsabilidad por los delitos de defraudación a la Seguridad Social si (artículo 307):

- a) la utilización de una sociedad interpuesta o por la especial gravedad de la defraudación,

b) la utilización de nombre falso para la realización de las actividades o la reducción de las cantidades declaradas en

los libros,

c) falsificación de los libros de la sociedad o la falsificación

de los documentos contables aportados,

d) la interposición de una persona y la pertenencia del obli-

gado a una banda armada.

13.- La extensión de la consecuencia por regularizar la situación tributario alcanza a (artículo 305):

a) las irregularidades contables en relación con la deuda tributaria,

b) a los delitos cometidos por el sujeto activo durante el año,

c) a los delitos cometidos como consecuencia de aquel,

d) a los delitos de la misma naturaleza y entidad de aquellos.

1

14.- Queda exento de responsabilidad criminal relativo a las subvenciones si aquel que (artículo 308):

a) reintegre las cantidades recibidas, incrementadas en un

interés anual equivalente al interés legal del dinero, b) reintegre las cantidades recibidas, incrementadas en un interés anual equivalente al interés legal del dinero, aumentado en dos puntos porcentuales, c) se arrepienta y así lo comunique antes del inicio del proceso penal,

d) se arrepienta y tome medidas para impedir que otros continúen en la situación delictiva.

TÍTULO XV

DE LOS DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE

LOS TRABAJADORES

1.- La primera circunstancia que califica el tipo básico es que (artículo 311):

se restrinjan derechos fundamentales, constitucionalmente

reconocidos, de los trabajadores, b) supriman los derechos que tengan reconocidos los trabajadores por disposición legal,

c) supriman los derechos que tengan reconocidos los trabajadores por disposición legal, convenio colectivo o contra-

to,

d) perjudiquen los derechos de los trabajadores, dimanante de la relación de trabajo.

2.- En el caso de que los que cometan la acción típica, de los delitos de; Título, los responsables criminales serán (artículo 318):

a) los socios que no emitieran voto desfavorable, anterior a la comisión,

b) los socios que hubieran estado presentes el día en que se cometió el delito,

c) los administradores o encargados del servicio que sean responsables del mismo,

d) los factores del empresario que, en virtud de su contrato, tengan esa pena.

3.- El castigo del delito de infracción de la regulación sobre seguridad e higiene, cometido imprudentemente es (artículo 317):

a) inferior en uno o dos grados a la responsabilidad del principal,

b) la pena inferior en grado a la prevista para la principal,

c) la pena que corresponde de aplicar el tercio inferior de la principal,

d) la pena prevista para la principal, pero no se le castigará con la de inhabilitación.

4.- La segunda circunstancia prevista para calificar el tipo básico es para casos de sucesión, castigando (artículo 311):

a) al que, sucediendo en la administración, despida a su predecesor,

b) al que, sucediendo en la administración, despida a los trabajadores que denunciaron violación de sus derechos, c) al que mantenga las condiciones de violación de los derechos laborales,

d) al que inicie la violación de los derechos, habiendo cesado el anterior en tales conductas.

1

S.- Se extiende la penalidad de los tipos básicos a la actitud frente a los extranjeros (artículo 313):

a) discriminación por razones xenófobas,

b) discriminación por razones xenófobas, culturales o étnicas,

c) la promoción o fomento de la inmigración clandestina

d) la discriminación por razones xenófobas, culturales o étnicas, o bien por razones contrarias a la unidad nacional.

6.- Se prevé la agravación de las dos circunstancias calificantes del delito básico en el caso en que (artículo

a) se utilicen medios especialmente vejatorios en la comi-

sión,

b) se reduzcan las defensas de los sujetos pasivos de los delitos,

c) medien instrumentos especialmente peligrosos, para la vida o para la integridad física, d) si se llevan a cabo con violencia o intimidación.

7.- Se prevén casos especiales de castigo para los delitos contra los derechos fundamentales de ejercicio de la libertad sindical, en los casos de (artículo 315):

a) mediar engaño o abuso de situación de necesidad,

b) mediar conflicto colectivo, anterior o simultáneo a la petición de huelga,

c) ser el sujeto activo una empresa con más de dos centros de trabajo,

d) existir una situación de necesidad.

8.- El castigo a las acciones discriminatorias en el empleo (artículo 314):

a) se dan si se producen en una empresa con sede en España,

b) se dan si no se restablece la situación de igualdad ante la Ley tras el requerimiento administrativo,

c) se dan penalmente si no se ha dado antes administrativamente,

d) aparecen recogidos en el Estatuto de los Trabajadores.

9.- La responsabilidad por delitos cometidos por contravenir las normas sobre seguridad e higiene, requieren de (artículo 316):

a) estar legalmente obligados a las normas y que les hayan facilitado los medios para impedirlos, b) estar legalmente obligados a las normas, no facilitar los medios necesarios para que se preste el trabajo en las condiciones reglamentarias,

c) licencia especial de la Administración Inspectora de Trabajo y Seguridad Social,

d) precisan de querrela de la Inspección de Trabajo o de la Autoridad Laboral.

10.- En los casos especialmente castigados, contra los derechos de huelga o de libertad sindical (artículo 315):

a) se extiende la agravación por violencia o intimidación a los casos en que se actúe en grupo, b) se extiende la pena a los que induzcan a otros a la declaración de la huelga,

c) se extiende la agravación por violencia o intimidación a los casos en que se actúe en grupo para coaccionar a otros a ir a al huelga,

d) no hay equiparación alguna en ningún casos de violación de derechos derivados de la relación laboral.

11.- Se equipara la penalidad por el tráfico ilegal de mano

de obra (artículo 312):

a) a los que recluten personas o las determinen a abandonar

su puesto de trabajo ofreciendo empleo falsos,

b) a los que empleen a súbditos extranjeros sin permiso de

trabajo,

c) a los que sancionen indebidamente a sus trabajadores por razones discriminatorias,

d) las respuestas a) y b) son verdaderas.

12.- Se castiga con igual pena que la promoción de la

inmigración ilegal (artículo 313):

a) la contratación de un extranjero sin permiso de residencia,

b) la simulación de contrato para favorecer la emigración de

una persona a otro país, . 1

c) la simulación de contrato para favorecer la emigración de

una persona de otro país,

d) la acogida de un extranjero sin permiso de trabajo.

TÍTULO XVI

DE LOS DELITOS RELATIVOS A LA ORDENACION DEL TERRITORIO Y LA PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO Y DEL MEDIO AMBIENTE.

1.- Se castiga la construcción no autorizada en zona verde, sujetos de este tipo son (artículo 319):

a) los promotores de la obra y, en casos especiales, los propietarios del terreno,

b) los promotores, los constructores o técnicos directores que la lleven a cabo,

c) los dueños del terreno, los dueños del suelo que ceden

los derechos y los promotores,

d) los dueños del vuelo y los directores de obra.

2.- Las actividades castigadas en torno a las especies de flora amenazadas son (artículo 332):

a) el cortar, talar, quemar, arrancar, recolectar o traficar ilegalmente con ellas,

b) la respuesta a) es correcta, sin embargo no se castiga el tráfico salvo que se haga en mercados internacionales,

c) el expoliar las zonas en las que la especie es prioritaria.

d) la respuesta a) es correcta, pero también se castiga la

destrucción del hábitat de la especie.

3.- El objeto de los delitos contra el patrimonio histórico son (artículo 321):

a) inmuebles singularmente protegidos por su interés histórico, artístico, cultural o monumental,

b) las cosas muebles, o inmuebles registrados en el Catálogo oficial,

c) los libros, documentos o archivos de las Bibliotecas del país,

d) los muebles o inmuebles con valor o interés histórico, artístico, científico, cultural o monumental.

4.- Si el culpable de cualquiera de los delitos del título hubiera procedido voluntariamente a reparar el daño causado (artículo 340):

a) será eximida su responsabilidad civil por los mismos,

b) será reducida su responsabilidad civil en un grado a la respectivamente prevista,

c) gozará de rebajas en su responsabilidad civil derivada del delito,

d) será eximida su responsabilidad civil por los daños y perjuicios causados.

5.- Se castiga especialmente una serie de daños en un espacio natural protegido (artículo 330):

a) a los bienes de cualquiera de sus zonas autóctonas,

b) a los elementos que hayan servido para calificarlo,

c) a las especies especialmente características del mismo,

d) a las especies protegidas de los mismos.

6.- Se castiga la caza o pesca de especies no especialmente protegidas en los casos en que (artículo 335):

- a) así lo determine la Ley de Caza o su Reglamento,
- b) en los casos previstos en la Ley de Presupuestos del año en cuestión,
- c) no exista una autorización expresa para tales actividades, en virtud de la nonnativa sobre la materia,
- d) no exista previsión administrativa, reglamentaria o legal al respecto.

7.- Se castiga, como delito ecológico, la emisión de sustancias que incidan en el equilibrio ecológico, siempre que (artículo 325):

haya grave riesgo para la vida de los númbros de las poblaciones autóctonas,

- b) si hay grave peligro para la vida de los habitantes humanos,
- c) si se contravienen las Leyes u otras disposiciones de carácter general, protectoras del medio ambiente, d) si se dañan espacios naturalmente protegidos o zonas con gran riqueza cinegética.

8.- En el caso de que se lleve a cabo una edificación en suelo no urbanizable, se castigará a (artículo 319):

- a) los promotores de la obra y, en casos especiales, los propietarios del terreno,
- b) los promotores, los constructores o técnicos directores que la lleven a cabo,
- c) los dueños del terreno, los dueños del suelo que ceden los derechos y los promotores,
- d) los dueños del suelo y los directores de obra.

9.- Se castigan las actividades que a continuación se detallan contra especies amenazadas (artículo 334):

- a) la caza o pesca, contraviniendo las Leyes o Disposiciones Generales al respecto,
- b) la manipulación genética de dichas especies para aumentar su valor,
- c) el tráfico de lo obtenido a través de la manipulación genética de dichas especies,
- d) la caza o pesca, alterando gravemente las posibilidades de vida de las mismas.

10.- Se prevé un castigo específico, en ,os tipos contra el patrimonio histórico, para los casos en los que se cause daños en una serie de lugares (artículo 323):

- a) son los museos, los edificios monwnmentales y las parques botánicos,
- b) son los archivos, registros, museos, bibliotecas, centros docentes, gabinete científico,
- c) son las iglesias, Catedrales, Monasterios, aunque no tengan valor histórico, artístico, científico o cultural, d) son los centros privados de explotación cinegética y los acuarios.

11.- En los delitos sobre la ordenación del territorio existe una extensión de la responsabilidad a los funcionarios públicos que realicen una de estas dos acciones (artículo 320):

- a) la información privilegiada a los promotores y el voto a favor de la concesión,
- b) la información favorable al proyecto y el voto a favor de la concesión,
- c) el voto a favor de la concesión y la prestación de servicios fundamentales a la construcción,
- d) el voto a favor de la concesión y el establecimiento de condiciones favorables para la construcción.

12.- Del delito básico ecológico parten una serie de figu-

ras agravadas cuando concurren alguna circunstancia de las previstas, entre las que no se encuentra (artículo 326):

- a) que la industria o actividad funcione clandestinamente, sin haber obtenido la preceptiva autorización,
- b) que la industria sea propiedad de una autoridad pública,
- c) que se produzca una extracción ilegal de aguas en periodo de restricciones,
- d) que se haya falseado u ocultado información sobre los aspectos ambientales de la misma.

13.- En los delitos relativos a la caza se impondrá a los culpables (artículo 337):

- a) la pena de inhabilitación absoluta,
- b) la pena de inhabilitación especial para conducir vehículos de motor,

c) la pena de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de cazar o pescar,

d) la pena de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho a portar armas de fuego.

14.– Una de las medidas que pueden adoptar los Tribunales en los delitos de este Título es (artículo 339):

a) separar al culpable de cualquier función pública referente a las actividades donde se produjo el delito, b) medidas dirigidas a restaurar el equilibrio ecológico perturbado,

c) aislar la zona objeto del delito a costa del culpable,

d) repoblar la zona verde dañada con la construcción de un edificio.

15.– Para que se castigue la comisión de un delito imprudente por daños en un archivo (artículo 324):

a) se estará a lo previsto en la legislación sobre biblioteconomía,

b) se tendrá en cuenta el lugar geográfico en el que se encuentra el mismo,

c) es necesario que el valor de lo dañado exceda de cincuenta mil pesetas,

d) se precisa que el sujeto activo sea la persona encargada del archivo.

16.– Para que se castigue la comisión de un delito por establecer depósitos de desechos tóxicos se precisa (artículo 328):

que sea capaz de perjudicar gravemente el equilibrio de los sistemas naturales,

b) que se realice por empresa dedicada al tratamiento de materiales peligrosos,

c) una pluralidad de comportamientos para que el daño sea grave,

d) un sujeto activo que sea facultativo o responsable de la salubridad de una comunidad.

17.– Se castiga el cazar o pescar por medios que se suponen son más nocivos y son (artículo 336):

a) la utilización de venenos, medios explosivos u otros medios similares,

b) la provocación de inundaciones, o el aprovecharse de las mismas y la provocación de incendios,

c) la utilización de armas que debiliten la defensa de lo caza-

do o pescado,

d) la reducción de trabas para la aprehensión manual a la presa.

18.- Cuando se dañan edificios de interés histórico, se puede decretar (artículo 321):

a) la reconstrucción o restauración de la obra dañada,

b) la previsión de daños y perjuicios en favor del Ministerio de Cultura,

c) el internamiento del sujeto activo en un centro de aprendizaje,

d) la fijación de un plazo para establecer una reforma de los elementos afectos.

19.- Se prevé una agravación del delito por caza o pesca, en razón del objeto material (artículo 334):

a) si se trata de especies protegidas en virtud de Convenio Internacional,

b) si se trata de especies en objetivo peligro de extinción,

c) si se trata de animales que han recibido un exceso de castigo antes de matarlos,

d) si se produce sufrimiento a la hora de causar la muerte del animal o planta.

20.- Se prevé una serie de extensión de la responsabilidad penal; en el caso de atentados a los edificios con interés histórico (artículo 322):

a) la información privilegiada a los promotores y el voto a favor de la concesión del derribo, b) la información favorable al proyecto de derribo y el voto a favor de la concesión,

c) el voto a favor de la concesión de derribo y la prestación de servicios fundamentales a la construcción,

d) el voto a favor de la concesión del derribo y el establecimiento de condiciones favorables para el derribo.

21.- En los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente se puede acordar (artículo 327):

a) clausura de la empresa o de sus locales o la intervención de la empresa,

- b) la disolución de la sociedad y la suspensión de las actividades de la sociedad,
- c) la disolución de la sociedad y la clausura de la empresa o de sus locales,
- d) la intervención de la empresa y la disolución de la sociedad.

22.- En los casos de construcción sobre zonas verdes ¿legalmente se podrá (artículo 319):

- a) decretar la suspensión de la obra a todos los efectos urbanísticos
- b) ordenar la demolición de la obra y la construcción de un edificio acorde a la zona verde, c) ordenar la intervención de la empresa y la disolución de la sociedad constructora,
- d) ordenar la demolición de la obra.

23.- En los casos de delitos ecológicos se castigará especialmente a los funcionarios que (artículo 329):

- a) la información privilegiada a los administradores y el voto a favor de la licencia,
- b) la información favorable para la licencia y el silencio de la infracción,
- c) el voto a favor de la licencia y la prestación de servicios fundamentales a la actividad empresarial, d) el voto a favor de la licencia y el establecimiento de condiciones favorables para la actividad empresarial.

24.- Se castiga al que introduce especies de flora o fauna

no autóctonas, de modo que perjudique el equilibrio ecológico si (artículo 333):

- a) se hace contraviniendo las Leyes y disposiciones generales sobre la caza,
- b) se hace contraviniendo las Leyes y disposiciones generales protectoras de las especies de flora o fauna, c) se contravengan los Convenios firmados por España sobre la materia,
- d) se violen los derechos fundamentales de los ciudadanos.

25.- En el caso de los delitos ecológicos cometidos imprudentemente (grave) se castigará (artículo 331):

- a) con pena prevista para el respectivo delito doloso,
- b) con la pena inferior en grado a la prevista para el delito doloso,

c) de ninguna manera, ya que se les exime de responsabilidad penal, perdurando la civil, d) con la pena inferior en uno o dos grados a la prevista para el delito doloso.

26.- Se preven una serie de agravaciones a las conductas castigadas en el Título por el lugar de comisión (artículo 338):

a) por ser un Estado cuya población viva esencialmente de su turismo,

b) por tratarse de un espacio natural protegido,

c) por ser un Parque Nacional, o bien L Tniversal, o bien for-
mar parte de los Humedales,

d) por ser una zona devastada por alguna catástrofe o en alertaraja.

TITULO XVII

DE LOS DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD CO- LECTIVA

CAPITULO I

DE LOS DELITOS DE RIESGO CATASTROFICO

1.- Se castiga la conducta deliberar energía nuclear o elementos radiactivos en los casos en que se produzca (artículo 341):

a) peligro para la comunidad en sentido amplio, comprendiendo la internacional,

b) peligro para la vida o la salud de las personas y para sus bienes,

c) peligro para la integridad física de las personas y de sus descendientes,

d) la vida y la descendencia de cada persona.

1

2.- Se castiga en el tipo de los estragos las explosiones que generen (artículo 346):

a) daño para la flora y la fauna de un detennlnado habita4 dañando el equilibrio,

b) destrucción de aeropuertos, puertos, estaciones, edificios locales públicos o similares, c) destrucción de bienes de una pluralidad de sujetos pasivos,

d) el incendio de una gran cantidad de bienes de escasa entidad.

3.- En la figura de delitos de riesgo provocado por otros agentes, en relación con los organismos, se extiende como consideración de los mismos (artículo 350):

a) a la apertura de pozos o excavaciones o a la demolición

de edificios,

b) al accidente provocado por imprudencia grave de los conductores,

c) a las actividades que con@an la seguridad del tráfico rodado,

d) a las ingerencias en la violación de los preceptos protectores de la ecología.

4.- Se castiga la fabricación, manipulación, transporte, tenencia y comercialización de explosivos, sustancias inflamables o corrosivas, etc, siempre que (artículo 348):

a) no se guarden las normas de circulación según el Código,

b) no se guarden las normas de seguridad y se dañe a una comunidad,

c) no se guarden las normas de seguridad y se ponga en concreto peligro la vida,

d) no se guarden las normas de seguridad y se ponga en peligro la vida.

5.- Se tipifica la exposición de una o varias personas a radiaciones ionizantes (artículo 343):

a) cuando se ponga en peligro la vida y la integridad física de las personas,

b) si se pone en peligro la existencia de determinada especie,

c) si se pone en peligro la vida, integridad, salud o bienes de esas personas,

d) si se daña la especie determinada, relacionada con las personas.

6.- Al que cometa imprudentemente un delito de estragos se le impondrá (artículo 347):

a) la pena prevista para el delito de estragos,

b) una pena sensiblemente inferior a la prevista para el delito doloso,

c) no se castigará la acción, sino civilmente,

d) no se castiga con pena de prisión, salvo en casos de

especial dafío.

7.– Se impone la misma pena que al que se apodera de materias nucleares a quien (artículo 345):

a) facilita, recibe, transporta o posea materiales radiactivos,

b) trafique con isótopos radiactivos,

c) la respuesta a) es correcta, sin embargo sólo lo será en los

casos en que falte la autorización pertinente, d) la respuesta b) es correcta en los casos en que se haga en poblaciones de más de cien mil habitantes.

8.– Está tipificada la conducta de manipular organismos si sucede (artículo 349):

a) un daño al medio ambiente por la fuga de los mismos, dafiándose el equilibrio,

b) un concreto peligro para la vida, integridad física o la salud de las personas,

c) sin autorización expresa del Ministerio de Transporte y del de Medio Ambiente,

d) sin autorización del Consejo de Nfinistros.

9.– En los casos de imprudencia grave en los delitos básicos relacionados con la energía nuclear (artículo 344):

a) con pena prevista para el respectivo delito doloso,

b) con la pena inferior en grado a la prevista para el delito

doloso,

c) de ninguna manera, ya que se les exirne de responsabili–

dad penal, perdurando la civil, d) con la pena inferior en uno o dos grados a la prevista para el delito doloso.

10.– Se establece una responsabilidad atenuada para el caso de que se intervenga en el tratamiento de la energía nuclear alterando el proceso (artículo 342):

a) por perturbar el funcionamiento de una @ción nuclear

· radiactiva,

b) por perturbar el funcionamiento de una instalación nu–

clear, contrariando la normativa general,

c) la respuesta a) es correcta, además de por alterar el desarrollo de actividades en las que intervengan materiales radiactivos,

d) por alterar el desarrollo de actividades en las que intervengan materiales radiactivos.

11.- Se agrava la penalidad del que se apodera de materiales nucleares a quien (artículo 345):

a) si la sustracción se ejecuta empleando escala, llaves falsas, rompimiento de puertas,

on

b) si la sustracción se ejecuta con fuerza en las cosas,

c) si la sustracción se ejecuta empleando medios o formas

que produzcan peligro para la vida,

d) si la sustracción se llevo a cabo abusando de confianza o

de las funciones que se tienen encomendadas.

CAPÍTULO 11

DE LOS INCENDIOS

1.- El delito de incendio, sin especificaciones, precisa de (artículo 351):

a) comporte peligro para la vida o integridad física de las personas o de sus bienes,

b) la respuesta a) es correcta si se hace contraviniendo la legislación administrativa,

c) comporte peligro para la vida o integridad física de las personas,

d) que los instrumentos que originaron el mismo no fueran adquiridos de buena fe.

2.- La mayor medida de prevención que aparece en el

Código Penal se refleja en la reglamentación de los in-

cendios forestales (artículo 355):

a) se trata de que el Gobierno debe tomar medidas de publicidad de la bondad de los bosques,

b) es la posibilidad de prohibir la recalificación del suelo en las zonas afectadas por un incendio,

c) es la posibilidad de prohibir la tala de los restos del incendio,

d) es la educación del menor, mediante el internamiento del mismo en un centro adecuado.

3.- Se agrava el incendio forestal en los casos en que sea 6.- Si el incendio no se propaga por la acción voluntaria y grave, no es circunstancia que determina la gravedad (artículo 354):

artículo 353):

a) que afecte a una superficie de considerable importancia,

b) que altere significativamente las condiciones de vida ani-

mal o vegetal,

c) que afecte a un espacio natural protegido,

d) si se obtiene un beneficio superior a diez millones de 7.- El pesetas. restales son (artículo 352):

4.- Se castigan los incendios de zonas de vegetación no a) los montes o las masas forestales, forestal (artículo 356):' b) los montes, las sabanas, las s-.Ivas, los micro-ecosistemas,

c) los montes, los pastos, las masas forestales y las zonas

a) si se pe@udica una zona forestal como consecuencia ir,- vegetales protegidas, mediata del incendio, d) las zonas verdes de las ciudades, los montes y los micro-

b) si se perudica gravemente el medio natural, ecosistemas.

c) si se causa una pérdida de una especie especialmente 8.- En el caso de que se produzca un incendio por impruprotegida, dencia grave se castigará (artículo 358):

d) si aparece la zona como futura zona de vegetación prote-

gida. a) con pena prevista para el respectivo delito doloso,

b) con la pena inferior en grado a la prevista para el delito

S.- Se tipifica el incendio de bienes propios si (artículo doloso,

357): c) de ninguna manera, ya que se les exitne de responsabilidad penal, perdurando la civil, ,

d) con la pena inferior en uno o dos grados a la prevista para

a) se trata de pe@udicar o defraudar a terceros, el delito doloso.

b) hubiere peligro de propagación a edificio, arbolado o 9.- En el caso en el que exista, en los incendios foresta-

plantío ajeno,

c) la respuestas a) y b) son correctas, pero también se da si les, peligro para la vida se castigará (artículo 352):

existe efectivamente el pe@uicio, a) con la pena superior en grado a la prevista para los incend) el daiño producido excede los treinta millones de pesetas, dios forestales,

deducidos los efectos del incendio. b) con la pena prevista para el delito básico de incendio

forestal,

c) con la pena prevista conforme al incendio sin más especificaciones, el básico de incendios, d) con la pena

prevista a los delitos de homicidio imprudente.

- a) se castiga con pena de prisión y de multa,
- b) se castiga con pena de prisión inferior en grado a la prevista para el delito consumado,
- c) queda exenta de pena,
- d) se reduce la pena con arreglo al resto de circunstancias que concurran.

objeto protegido con los delitos de incendios fo-

CAPÍTULO 111

DE LOS DELITOS CONTRA LA SALUD PUBLICA

1.- El que sin hallarse autorizado realice una serie de actividades en torno a sustancias nocivas se verá castigado, entre las actividades están (artículo 359):

- a) la elaboración de las sustancias que puedan causar estragos en la población,
- b) manipulación de alimentos dañinos por sí para la población,
- c) tratamiento de sustancias nocivas para que pierdan tal carácter,
- d) uso de las sustancias nocivas, para fines no concretos de las mismas.

2.- Se prevé el decomiso de una serie de bienes relacionados con el tráfico de estupefacientes, entre los que no se encuentran (artículo 375):

- a) las drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas,
- b) los vehículos, buques, aeronaves y cualquier otro bien que sirva de instrumento,
- c) las ganancias obtenidas con la comisión del delito, cualquiera que sea el objeto transformado, d) los vehículos, buques, aeronave y cualquier otro bien que sirva de instrumento a los fines de la organización.

3.- El tipo básico de los delitos relacionados con las drogas es el que prevé como actividades (artículo 368):

- a) el cultivo, la elaboración o el tráfico, o la promoción, favorecimiento o facilitación del consumo de las mismas, b) la posesión de drogas con los fines de la pregunta a)
- c) la respuesta a) es correcta sin embargo debe tratarse de consumo legal,
- d) la tenencia, exposición, oferta o venta de las sustancias vistas.

4.- Se castiga específicamente el envenenamiento, la adulteración con sustancias infecciosas, u otras gravemente nocivas para la salud (artículo 365):

- a) de las sustancias de consumo de un grupo poblacional definido,
- b) de las aguas potables o las sustancias alimenticias destinadas al uso público,
- c) de las sustancias psicotrópicas que deben tomar algunos enfermos,
- d) las tres respuestas anteriores son correctas.

5.- Si se trata de delitos relacionados con tráfico de estupefacientes y se realiza mediando establecimiento abierto al público, se puede decretar (artículo 370):

- a) la inhabilitación del propietario del establecimiento de abrir nuevamente establecimiento en la misma localidad,
- b) clausura definitiva del establecimiento abierto al público,
- c) clausura de los establecimientos abiertos al público por tiempo inferior a cinco años,
- d) prohibición de realizar las actividades usadas como pantalla para encubrir el delito.

6.- Serán castigados los productores, distribuidores o comerciantes que pongan en peligro la salud de los consumidores (artículo 363):

- a) traficando con géneros corrompidos, elaborando productos cuyo uso no esté autorizado y ocultando efectos que debieron ser inutilizados,
- b) alterando los requisitos establecidos en leyes y reglamentos sobre caducidad, la exposición de los productos a radiaciones,
- c) fabricando o vendiendo bebidas o comestibles destinados al consumo público, y traficando con géneros corrompidos,
- d) la exposición de los productos a radiaciones o cualquier tipo de exposición nociva, y el tráfico del resultado de los mismos.

7.- Se puede imponer la pena de inhabilitación especial para empleo o cargo público, profesión u oficio, industria o comercio, en los delitos previstos en el Capítulo (artículo 372):

- a) empresarios, subalternos, facultativos, farmacéuticos y químicos,
- b) autoridad o agente de ésta, empresarios, intermediarios financieros, educador y funcionario público, c) autoridad o agente de ésta, empresarios, intermediarios financieros, trabajador social y docente, d) funcionario público, trabajador social y docente y al empresario.

8.- El castigo, por delito contra la salud pública, se prevé para el que tiene autorización para traficar sustancias o productos nocivos para la salud en los casos de (artículo 360):

despacharlos o suministrarlos sin cumplir con las formalidades prevista en la normativa, b) despacharlos o suministrarlos causando grave daño en la población,

- c) despacharlos o suministrarlos mediatamente,
- d) utilizar para el despacho o el suministro un lugar distinto del declarado.

9.– En el caso de envenenamiento de sustancias de importancia capital (artículo 366):

- a) se puede imponer la clausura del establecimiento, fábrica o laboratorio por un plazo de seis años, b) se impondrá la pena de inhabilitación para apertura de local,
- c) se impondrá la clausura de establecimiento definitivamente,
- d) se puede imponer la clausura de establecimiento definitiva si existe extrema gravedad.

10.– Las condenas de Jueces y Tribunales extranjeros por delitos de tráfico de drogas produce (artículo 375):

- a) reincidencia en España en todo caso,
- b) produce la reincidencia si las circunstancias del caso son coincidentes,
- c) no genera reincidencia si hubiera sido cancelado de acuerdo a la legislación nacional,
- d) genera reincidencia en los casos en que todos los sujetos activos coincidan con la condena extranjera.

11.– Se castiga especialmente la provocación de la tenencia de drogas para tráfico (artículo 373):

- a) con la pena inferior en grado a la prevista para el tráfico,
- b) con la pena inferior en uno o dos grados a la que corresponde por el tráfico,
- c) con la misma pena que corresponde al tráfico, por entenderse que hay autoda mediata, d) con la pena superior en grado al entenderse más reprochable.

12.– La agravación prevista para los pertenecientes y jefes de una organización que posea equipos para la fabricación de drogas tóxicas ilegalmente (artículo 371);

- a) es la aplicación de la pena superior en grado para el partícipe y la superior en grado para el jefe, b) es la aplicación de la pena prevista en los casos del partícipe y la superior en grado para el jefe, c) es la aplicación de la pena en su tercio superior para el partícipe y la superior en grado para el jefe, d) es la aplicación de la pena de inhabilitación especial para cargo público.

13.– El que adultere, con aditivos u otros agentes no autorizados susceptibles de causar daños a la salud, los alimentos será castigado con penas de uno a cuatro años de prisión y multa de seis a doce meses, el propietario (artículo 364):

- a) con pena del duplo del daño causado, o en su defecto del beneficio obtenido,

- b) con pena de inhabilitación especial para profesión u oficio,
- c) con pena en un grado superior a la prevista,
- d) con pena igual a la del no propietario.

14.– El tipo que agrava la responsabilidad de los culpables de tráfico de drogas, no incluye (artículo 269):

- a) sea realizado por menores de dieciséis años,
- b) los hechos fueren realizados en establecimientos abiertos al público,
- c) el sujeto activo es autoridad, facultativo, funcionario público o trabajador social,
- d) el sujeto activo participa en actividades delictivas organizadas que se ven reforzadas.

15.– La alteración de un medicamento está castigada en el Código, pero se prevé una agravación en el caso de que se trate de (artículo 362):

- a) funcionario público,
- b) farmacéutico,
- c) químico,
- d) trabajadores de un laboratorio.

16.– En los delitos por fabricación de bebidas nocivas para la salud cometido imprudentemente (artículo 367):

- a) con pena prevista para el respectivo delito doloso,
- b) con la pena inferior en grado a la prevista para el delito doloso,
- c) de ninguna manera, ya que se les exime de responsabilidad penal, perdurando la civil, d) con la pena inferior en uno o dos grados a la prevista para el delito doloso.

17.– No se extiende la responsabilidad por las actividades de adulteración de alimentos a los casos de (artículo 364):

- a) sacrificio de animales de abasto sabiendo que se le han inyectado sustancias nocivas,
- b) sacrificio de animales de abasto sabiendo que se le han inyectado sustancias nocivas por terapia, c) elaboración de productos con las partes no dañadas de los animales a los que se inyecta sustancias nocivas, d) despachar las carnes de animales de abasto sin guardar los periodos de espera.

18.– El tipo que agrava la responsabilidad de los culpables de tráfico de drogas, no incluye (artículo 269):

- a) que fuera de notoria importancia la cantidad de drogas o estupefacientes,

- b) que sea cometido por una pluralidad de sujetos activos,
- c) que los productos se adulteren, manipulen o mezclen entre sí incrementando en daño,
- d) las drogas o estupefacientes se faciliten a menores de dieciocho años.

19.- El momento en el que se puede decretar el comiso de las sustancias es (artículo 375):

- a) desde el momento del inicio de la fase oral del procedimiento,
- b) desde que con-úenza la sospecha de delito en el Ministerio Fiscal,
- c) desde que comienza la fase sumaria del procedimiento,
- d) desde el momento en que se realizan- las primeras diligen- cias.

20.- Los que expendan o despachen medicamentos ponien- do en peligro la vida o la salud de las personas, será casti- gado si actúa (artículo 361):

- a) si se trata de medicamentos deteriorados o caducados, o si incumplen las exigencias técnicas de su composición,
- b) si se trata de medicamentos que contrarían la normativa de la propiedad industrial,
- c) si se trata de medicamentos que contiene sustancias que subjetivwnente dañan al paciente,
- d) si se expenden sin guardar los requisitos legales para ello.

21.- Los pagos que se efectúen por el penado por uno o varios de los delitos relativos al tráfico de drogas (artículo 378):

- a) se imputará primero a la reparación del daño causado e indemnización de pe@uicios,
- b) se imputará a la multa después de las costas del acusador particular o privado si se impone su pago en la sentencia, c) se itnputará a la indemnización del Estado por los gastos realizados a su cuneta con posterioridad de la multa, d) se imputará a las costas procesales con preferencia a la multa.

22.- No se castiga como delito relativo a los medicamentos (artículo 362):

el que, con ánimo de expedirlos o utilizarlos, sitnule medicamentos,

b) el que almacene, para venderlos, medicamentos cuya composición está alterada,

e) el que fabrique medicamentos, alterando su composición, aumentando su labor terapéutica, d) el que anuncie medicamentos cuya composición está alterada.

23.- Se produce una agravación de la agravación por delitos de tráfico de drogas en los casos de (artículo 370):

a) extrema gravedad o cuando el sujeto activo sea menor de dieciséis años,

b) extrema gravedad o cuando el sujeto activo sea funcionario público,

c) cuando el sujeto activo sea funcionario público o menor de dieciséis años,

d) de extrema gravedad o si el sujeto activo es el jefe o administrador de las organizaciones.

24.- El comiso de las sustancias o instrumentos del tráfico de drogas (artículo 375):

a) se producirá aunque sean de tercero de buena fe,

b) no se producirá en los casos de pertenencia a tercero de buena fe,

c) se producirá incluso en los casos en que la tenencia de las sustancias no esté castigado,

d) se producirá sólo en los casos en que se demuestre su necesidad.

25.- Se entiende por facultativos, a los efectos de; Capítulo (artículo 372):

a) los farmacéuticos, sus mancebos y demás empleados de las boticas,

b) los químicos o farmacéuticos cuya función es la de elaborar sustancias,

c) los médicos, psicólogos, sanitarios, veterinarios, farmacéuticos y sus dependientes,

d) los representantes de empresas, con titulación sanitaria o científica.

26.- Se prevé una sensible atenuación de la responsabilidad para los arrepentidos, para serlo es necesario (artículo 376):

- a) abandonar las actividades delictivas, confesar los hechos cometidos,
- b) colaborar con las autoridades para impedir la comisión de un delito,
- c) abandonar voluntariamente actividades delictivas, confesando sus actuaciones y colaborando con las autoridades,
- d) no haber colaborado con organización de traficantes.

27.- Los bienes, efectos e instrumentos definitivamente decomisados por Sentencia se (artículo 374):

- a) destruirlos,
- b) entregarlos al Estado,
- c) entregarlos a fundaciones de ayuda a la lucha contra la drogadicción,
- d) devolverlos a los legítimos propietarios.

28.- Para la determinación de la cuantía de las multas que se impongan, el valor de la droga, de los géneros o efectos intervenidos, será (artículo 377):

- a) el precio final del producto, o la recompensa o ganancia obtenida,
- b) el precio de las sustancias en el estado en el que se encontraron,
- c) el precio que tendrían las sustancias en el mercado internacional,
- d) el valor que tendrían las sustancias para el mercado farmacéutico.

CAPÍTULO IV

DE LOS DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DEL TRAFICO

1.- Existe un castigo genérico a los que condujeron bajo los efectos de una serie de sustancias que son (artículo 379):

- a) drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas, bebidas alcohólicas, comidas copiosas, etc, b) las sustancias que pueden alterar eventualmente las facultades perceptivas del conductor, c) las drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas, bebidas alcohólicas, d) sustancias que alteran gravemente las facultades perceptivas del conductor.

2.- Si se produce, además de los riesgos prevenidos, un resultado lesivo, se (artículo 383):

- a) castigará con pena igual a la swna de las comprendidas por la acción,
- b) se castigará con el resarcimiento de la responsabilidad

civil c) se someterá la cuestión al arbitrio del Tribunal, que puede elevar petición de informe al Constitucional, d) se elevará petición de informe al Constitucional, incluyendo las consideraciones sobre responsabilidad civil.

3.- Se castiga la conducción temeraria en los casos en que se produzca (artículo 381):

- a) una conducción con temeridad objetiva y un peligro objetivo,
- b) una conducción con temeridad manifiesta y un concreto peligro,
- c) una conducción con temeridad subjetiva y un concreto peligro,
- d) una conducción bajo los efectos del alcohol.

4.- Se castiga la acción de negarse a someterse a las pruebas legalmente establecidas (artículo 380):

- a) como si fuera una desobediencia grave,
- b) como si se tratara de un delito de desobediencia a la Administración de Justicia,
- c) como si fuera un delito de obstrucción a la Justicia,
- d) como si se tratara de una falta contra la Administración de Justicia.

5.- Si se realiza la conducción temeraria con desprecio por la vida de los demás sufrirá (artículo 384):

- a) sufrirá sólo una agravación de su pena de prisión,
- b) sufrirá una agravación de su pena de inhabilitación especial,
- c) sufrirá una agravación de su pena de privación del derecho a conducir vehículos de motor,
- d) las respuestas a) y c) son correctas.

6.- Se castiga la alteración del tráfico cuando se (artículo 382):

- a) colocan en la vía obstáculos imprevisibles, o derramando sustancias deslizantes,
- b) alterando la composición del firme de la vía,
- c) reduciendo los kilómetros de vía a través de un procedimiento e~o,
- d) todas las respuestas son correctas.

7.- Se prevé que el vehículo a motor o el ciclomotor utilizado en los delitos del capítulo (artículo 385):

- a) serán considerados instrumentos del delito a los efectos que le son propios, on
- b) una agravaci' de los tipos cuando sean trucados de algunamane@
- c) se comisaran salvo que pertenezcan a la víctima del delito,
- d) se reducirán los valores de los mismos en el porcentaje en que intervinieron en los delitos.

8.- Además de los supuestos de alteración de la seguridad del tráfico se castiga (artículo 382):

- a) la expulsión de un conductor de la vía sin previa denuncia, on vía
- la irrupci' en la ' con productos que pueden alterar la seguridad ecológica del entorno,
- c) no restablecer la seguridad de la vía, cuando haya obligación de hacerlo, 1
- d) introducción de materias peligrosas en la vía transportadas en secreto.

TÍTULO XVIII

DE LAS FALSEDADES

CAPÍTULO 1

DE LA FALSIFICACIÓN DE MONEDA Y EFECTOS

TIMBRADOS

1.- En el delito básico se preven una serie de actividades, en torno a la moneda falsa, entre la que no está (artículo 386):

- a) la fabricación de la moneda,

- b) la entrega involuntario de la moneda sin conocer su falsedad,
- c) el introducir la moneda en el país,
- d) el expender o distribuir en connivencia con los falsificadores · introductores.

– Se entiende que es moneda a los efectos del Capítulo 2.

(artículo 387):

- a) la moneda metálica, el papel moneda que no son de curso leg
- b) las @etas de débito, crédito o los cheques de viaje, además de las letras de cxnbio,
- c) cualquier título valor, que tiene la misma finalidad en el tráfiCo3
- d) la moneda metálica y el papel moneda que son de curso legal.

3.– Los efectos timbrados a los hace referencia el intítulo del Capítulo son (artículo 389):

- a) sellos de correos o las letras del tesoro,
- b) los cheques de viaje, los sellos de correos y cualquier otro título valor con fe pública incluida,
- c) los sellos de correos u otros,
- d) los papeles de pagos al Estado u otros.

a

4.– Adem's de las actividades previstas en el tipo básico de la falsificación de moneda se castiga (artículo 386):

- a) la tenencia de la misma para su posterior expedición o distribución,
- b) la tenencia de moneda falsa para otra finalidad que no sea la del coleccionismo,
- c) la de suplantación de personalidad en el caso de firmar

como secretario del Banco de España, d) la de tenencia de moneda falsa para su uso como intermediario de bienes y servicios.

S.– Se prevé el efecto de reincidencia Internacional para (artículo 388):

a) las condenas de Tribunal extranjero impuesta por delito

de la misma naturaleza,

las condenas de Tribunal extranjero con convenio de re–

ciprocidad de protección de monedas,

c) las condenas de Tribunal extranjero, perteneciente a la Unión Europea,

d) las condenas de Tribunal judicial o de arbitraje de país de nuestro entorno.

6.– El que reciba moneda falsa de buena fe y la distribuya conociendo su falsedad (artículo 386):

a) será castigado con pena inferior a la prevista para los falsificadores,

b) se exime de responsabilidad tal actividad,

c) se reduce la responsabilidad respecto de los reincidentes

extranjeros,

d) será prescrita su responsabilidad con anterioridad a la de los falsificadores.

7.– El adquirente de buena fe de efectos timbrados los dis–

tribuya en cantidad superior a cincuenta mil pesetas (artículo 389):

a) será castigado con pena inferior a la prevista para los falsificadores,

b) se exime de responsabilidad tal actividad,

c) se reduce la responsabilidad respecto de los reincidentes

extranjeros,

d) será prescrita su responsabilidad con anterioridad a la de

los falsificadores.

CAPÍTULO 11

DE LAS FALSEDADES DOCUMENTALES

CAPÍTULO III

DISPOSICIÓN GENERAL

1.–No es actividad constitutiva del delito básico de falsedad de documento público (artículo 390):

- alterar un documento en alguno de sus elementos o requisitos esenciales,
- b) simular un documento en todo o en parte de manera que induzca a error,
- c) faltando a la verdad en una calificación de derecho,
- d) suponer, en un acto, la intervención de personas que no la han tenido.

2.– Será castigado el que a sabiendas de su falsedad o para perjudicar a otro realice (artículo 393):

- a) presentar en juicio los documentos o hiciere uso de los números,
- b) basar la concesión de una licencia para la explotación forestal en ellos,
- e) tomar créditos bajo la apariencia de realidad de los mismos,
- d) reducir las concesiones de las cuotas pesqueras amparándose en los mismos.

3.– En la falsificación de certificados se castiga especialmente (artículos 397, 398 y 399):

- a) los médicos, sanitarios, notarios, autoridades o funcionarios, y los particulares,
- b) los médicos, sanitarios, autoridades o funcionarios, y los particulares,
- c) los facultativos, las autoridades, los funcionarios públicos,
- d) los diputados y senadores, los médicos y sanitarios y los particulares.

4.– Se prevé castigo para el que realice cualquiera de las actividades previstas para los documentos públicos (artículo 395):

- a) para los certificados oficiales y para los documentos privados,
- b) los documentos privados con valor de cosa pública,
- c) los documentos privados,
- d) los certificados oficiales.

S.– Se extiende la responsabilidad de los funcionarios

públicos en la falsificación de documentos públicos (artículo 390):

- a) al juez o notario titular de una circunscripción judicial o notarial,
- b) a los facultativos farmacéuticos titulares de una farmacia,
- c) a los facultativos médicos en el ejercicio de su profesión

5

a los responsables de cualquier confesión religiosa que ocurra en esas actividades.

6.- La autoridad o funcionario público que por imprudencia grave incurriera en falsedad de documento público será castigado (artículo 391):

- a) con penas de multa y suspensión de empleo o cargo público,
- b) con la pena inferior en grado a la prevista para el delito doloso,
- c) de ninguna manera, ya que se les exime de responsabilidad penal, perdurando la civil, d) con la pena inferior en uno o dos grados a la prevista para el delito doloso.

7.- La autoridad o funcionario público encargado de los servicios de telecomunicación será castigado si (artículo 394):

- a) falsifica un despacho telegráfico u otro propio de dichos servicios,
- b) establece condiciones especiales para la publicidad de los documentos que le llegan,
- c) establece condiciones especiales para la publicidad de los despachos que le llegan,
- d) establece condiciones especiales para la publicidad de los documentos o despachos que le llegan.

8.- El que a sabiendas de su falsedad presentará en juicio documento privado falso (artículo 396):

- a) con la pena inferior en dos grados a la prevista para el falsificador,
- b) de ninguna manera, ya que se les exime de responsabilidad penal, perdurando la civil,
- c) con la pena inferior en uno o dos grados a la prevista para el falsificador,
- d) incurrirá en la pena inferior en grado a la señalada a los falsificadores.

9.- El particular que cometiere en documento público, oficial o mercantil alguna de las falsedades previstas para funcionario (artículo 392):

- a) con penas de multa y prisión,

b) con la pena inferior en grado a la prevista para el delito

doloso,

c) de ninguna manera, ya que se les exime de responsabilidad penal, perdurando la civil, d) con la pena inferior en uno o dos grados a la prevista para el delito doloso.

10.- El que a sabiendas de su falsedad hiciere uso del des-

a le pacho falso para perjudicar a otro ser' castigado (art' ulo

394):

a) con la pena inferior en dos grados a la prevista para el falsificador,

b) de ninguna manera, ya que se les exime de responsabilidad penal, perdurando la civil,

c) con la pena inferior en uno o dos grados a la prevista para el falsificador,

d) incurn'm' en la pena inferior en grado a la señalada a los falsificadores.

11.- Se extiende la responsabilidad prevista para los sujetos previstos en la falsificación de certificados (artículo 399):

a) a quien hiciere uso, a sabiendas de la certificación falsa,

b) al particular que realice las actividades,

c) al facultativo médico,

d) a la autoridad o funcionario público, o al particular que realice las actividades.

12.- La fabricación o tenencia de una serie de cosas se cas-

tiga como los autores (artículo 400):

a) útiles, materiales, aparatos, máquinas, utensilios o sustancias,

b) útiles, materiales, aparatos, utensilios, programas de ordenador o sustancias,

c) útiles, materiales, aparatos, utensilios, máquinas y programas de ordenador,

d) útiles, materiales, sustancias, utensilios o programas de

ordenador.

CAPÍTULO V

DE LA USURPACION DE FUNCIONES PUBLICAS Y

DEL INTRUSISMOS

1.- Comete usurpación de funciones públicas aquel que

(artículo 402):

- a) ¡legítimamente ejerciera actos propios de un agente de la autoridad atribuyéndose carácter oficial, b) ejerciera actos propios de un agente de la autoridad atribuyéndose carácter oficial,
- c) ejerciera actos propios de una autoridad atribuyéndose carácter oficial,
- d) ej erciere ¡legítimamente ej erciere actos propios de un funcionario público atribuyéndose carácter oficial.

2.- Comete delito de intrusismo aquel que (artículo 403):

- a) el que ejerciera actos propios de una profesión sin poseer el correspondiente título académico expedido o reconocido en España,
- b) el que ejerciera todos los actos propios defmidores de una profesión sin tener las titulaciones que se precisan, c) el que se declare en posesión del título preciso para el ejercicio de una profesión,
- d) se atribuye públicamente la cualidad profesional ampara-
da por un título académico.

u

3.- Si además se atribuye públicamente la cualidad profesional amparada por el título referido (artículo 403):

- a) se le impondrá la pena de inhabilitación especial para el empleo violado,
- b) se le impondrá pena de prisión,
- c) se le impondrá la pena de inhabilitación absoluta,
- d) se le impondrá pena de multa.

TÍTULO XIX

DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CAPITULO 1

DE LA PREVARICACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y OTROS CONDUCTAS INJUSTAS

CAPÍTULO II

DEL ABANDONO DE DESTINO Y DE LA OMISIÓN

DEL DEBER DE PERSEGUIR DELITOS

1.- El tipo básico de la prevaricación consiste en la conducta de (artículo 404):

- a) el dictar resoluciones arbitrarias, a sabiendas de su injusticia,
- b) el emitir resoluciones contrarias a las funciones propias,
- c) el dictar resoluciones ex@as a las competencias que le son propias,
- d) el emitir resoluciones fuera del plazo previsto en la legislación administrativa.

2.- Se castiga especialmente al funcionario público que no promueva la persecución de los delitos de que tenga noticia cuando (artículo 408):

- a) sean cometidos por otros funcionarios compañeros del anterior,
- b) se perpetren en territorio comunitario,
- c) el objeto del delito sea un bien de dominio público, cuyo uso está cometido a concesión, d) la obligación, conforme a su cargo de hacerlo, y lo haga intencionadamente.

3.- Se castiga penalmente el abandono de destino cometido por funcionario público cuando (artículo 407):

- a) abandone su destino con el propósito de impedir la comisión de algún delito,
- b) abandone el destino con el propósito de no impedir un delito determinado,
- c) abandone el destino con una duración mayor a treinta días,
- d) abandone el destino para solucionar un problema que no es de fuerza mayor.

4.- Los funcionarios públicos que propusiera, nombrare o diere posesión para el ejercicio de un determinado cargo público, siempre que (artículo 405):

- a) alterando las competencias administrativas y si no concurren los requisitos legales,

b) alterando las competencias administrativas y los requisitos del nombramiento,

c) en el ejercicio de su competencia y cuando no concurren los requisitos legalmente establecidos, d) en el ejercicio de su competencia y si se carece del requisito de la mayoría de edad.

S.- Se extiende la responsabilidad que se deriva de la pregunta anterior (artículo 406):

a) al particular que acepte los beneficios de la actividad anterior,

b) al funcionario que obligue a otro a que acepte los beneficios que reporta la actividad,

c) a todo aquel que se beneficie con la actividad,

d) a las personas que actúen de alguna manera en la comisión de ese delito.

6.- Se extiende la responsabilidad derivada del abandono de destino cuando (artículo 407):

a) el abandono tenga lugar por particular, al que espontáneamente se le hace responsable del servicio, b) el abandono tenga por objeto no ejecutar las penas correspondientes a estos delitos impuestas por la autoridad competente.

c) el abandono se haga de funciones propias de una confesión religiosa,

d) el abandono se haga por delitos cometidos por incapaces o menores.

7.- Las autoridades que realizaron una serie de actividades relacionadas con el abandono colectivo se le castigará, entre las actividades no se encuentran (artículo 409):

a) promoverlas,

b) dirigirlas,

c) organizarlas,

d) suspenderlas.

S.- A los que meramente tomen parte en el abandono colectivo se les castiga (artículo 409):

a) con penas de prisión y con la privación de permiso de conducción,

b) con penas de prisión y de multa,

c) con penas de multa,

pub

d) con la pena de inhabilitación especial para cargo ' lico

y pena de multa.

CAPITULO 111

DE LA DESOBEDIENCIA Y DENEGACIÓN DE A 10

1.- La desobediencia de funcionario público se produce cuando hay una (artículo 410):

- a) una negación abierta a una orden de autoridad superior,
- b) una negación expresa o tácita a una decisión u orden de un superior,
- c) unos comportamientos de los cuales se pueda deducir una futura negación a una orden, d) una actitud repetida en el sujeto de no cumplir exactamente las ordenes de un superior.

2.- Para que se castigue a los funcionarios públicos por las actuaciones sobre la custodia de documentos (artículo 413):

- a) se precisa que el funcionario público posea por cualquier causa los documentos,
- b) se precisa que el funcionario público daíe con su actuación la fe pública,
- c) se precisa que el funcionario público daíe con su actuación la imagen del particular titular del documento, d) se precisa que el funcionario tenga la custodia del documento.

3.- En relación con la ejecución de las ordenes los funcionarios se verán castigados si (artículo 411):

- a) la suspenden o se nieguen a obedecer el levantamiento de suspensión,
- b) lo impiden sin razón o lo intentan sin causa justificada,
- c) ocultan la misma, total o parcialmente,
- d) la dejan en manos de otros compañeros suyos que no son competentes.

o

4.- Se prevé la agravación de la denegación de auxilio si (artículo 412):

- a) cuando se trata de auxiliar del oficial de justicia,
- @) cuando se trata de auxiliar de administrativo del Ministerio de Justicia,
- c) cuando se trata de el jefe o responsable de una fuerza pública,

d) cuando se trate de autoridad.

S.- Los funcionarios que desobedezcan por no dar cumplimiento a un mandato que constituya una infracción,

ción mani-

fiesta, clara y terminante de un precepto de ley (artículo 410):

se reducirá la pena prevista para el desobediente en un grado,

b) se aplicará la pena prevista para el desobediente particular,

c) quedará exento de responsabilidad criminal

d) se le aplicará la pena correspondiente al que comete la desobediencia imprudentemente.

6.- En torno al acceso a documentos secretos se castiga al funcionario público (artículo 415):

a) que acceda al documento público secreto cuya custodia

le esté confiada,

b) que acceda al documento secreto cuya custodia le esté confiada,

c) que permita acceder a otros funcionarios públicos a los documentos públicos,

d) que acceda a los documentos secretos por medios que significan fuerza en las cosas.

o

7.- El provecho que se hace de información privilegiada obtenida de funcionario público se castiga si (artículo 418):

a) beneficie al particular que acceda o permita que se acceda

a la información,

b) sea para el particular que cometa el delito o para un tercero,

c) se reduzca a la comprobación de hechos que ya se conocían notoriamente,

d) sean los beneficios exclusivos de la explotación publicitaria de la información.

8.- Son conductas que dan lugar a la denegación de auxilio a un particular cuando media (artículo 412):

a) delitos contra la vida o la integridad física o psíquica de

las personas,

b) delitos contra la vida, contra la integridad o contra la

libertad sexual de las personas, c) delitos contra la vida, contra la integridad, contra la libertad o la salud de las personas,

d) cualquier tipo de delito.

9.- A los particulares encargados accidentalmente del despacho o custodia de documentos que permita el acceso a ellos (artículo 416):

a) se reducirá la pena prevista para el funcionario en un grado,

b) se aplicará la pena prevista para el funcionario público,

c) quedará exento de responsabilidad criminal,

d) se le aplicará la pena correspondiente al que comete el acceso imprudentemente.

10.- Se castiga una serie de actos, cometidos por funcionarios, sobre los medios que protegen el acceso de los documentos (artículo 414):

a) y son su destrucción o la inutilización o se consienta en su destrucción,

b) y son su uso indebido o su inutilización imprudente,

c) y son su uso indebido o su destrucción o inutilización dolosa,

d). y son su inutilización imprudente y los daños sobre los mismos.

..11.- La agravación de la revelación de la información indebida se da (artículo 417):

a) si se produce por autoridad, representante de alguna corporación local,

b) si resultara grave daño para causa pública con la revelación,

c) si se altera gravemente las competencias atribuidas a las corporaciones locales,

d) si produce graves daños en la comunidad.

12.- Se prevé responsabilidad criminal para los particulares, en torno con los medios de protección del acceso (artículo 414):

a) por acciones de destrucción o inutilización,

b) por mal uso, destrucción o inutilización,

- c) por destrucción o mal uso,
- d) por mal uso o inutilización.

CAPÍTULO V

DEL COHECHO

1.- Las actividades constitutivas del cohecho propio son (artículo 419):

- a) la solicitud, recibo, aceptación del ofrecimiento o promesa vertido por otro,
- b) la solicitud de dádiva por prestar un determinado servicio,
- c) el encargo de una dádiva para sobornar a un funcionario público,
- d) la solicitud de dádiva para ofrecer un presente a un funcionario público.

2.- La extensión subjetiva del tipo del cohecho se produce en (artículo 422):

- a) a los árbitros de las competiciones deportivas, los jueces y a las personas encargadas de su normal desarrollo,
- b) a los jurados, arbitro, peritos,
- c) a las personas que tengan encomendadas funciones correspondientes a funcionarios,
- d) a las personas que están al frente de un servicio público.

3.- Se prevé un especial castigo cuando se desarrolle el soborno (artículo 424):

- a) en causa criminal,
- b) en cualquier tipo de proceso de cualquier orden jurisdiccional,
- c) en la investigación correspondiente al esclarecimiento de un errorjudicial,
- d) en la concesión de un premio internacional, cuyo objeto es un certificado de carácter oficial.

4.- Se castiga al particular que realice un serie de actividades para forzar el cohecho del funcionario

público y son (artículo 423):

- a) el corromper, intentar corromper o atender las solicitudes de estos,
- b) tentarles para que cometan el delito,
- c) frustren las intenciones del funcionario público que se les ofreció,
- d) caiga en la trampa de aceptar las dádivas del funcionario.

S. – La segunda parte del cohecho impropio castiga al funcionario público que (artículo 420):

- a) realice las actividades previstas realizando un acto que no constituye delito pero es injusto, b) realiza las actividades, realizando un acto constitutivo de delito contra la propiedad,
- c) realizando unas actividades cuyo resultado es delito contra las personas,
- d) cuando los sujetos son autoridades de una corporación local.

6. – El último extremo de los castigos por cohecho es la realización de actividades (artículo 426):

- a) constitutivas de delitos contra la seguridad del Estado,
- b) delitos contra la libertad de las personas,
- c) faltas,
- d) un acto no prohibido legalmente.

a

7. – Cuando la dádiva solicitada tenga por objeto que el funcionario se abstenga de un acto que debiera practicar en el le

ejercicio de su cargo (artículo 421):

- a) se prevé una responsabilidad penal mayor que la prevista para la actividad,
- b) se prevé una responsabilidad menor que para el de actividad,
- c) se equipara la responsabilidad a los de los delitos por malversación,
- d) se castiga a los responsables como a los particulares que ofrecen la dádiva.

S. – La actividad constitutiva del extremo menos grave de

las figuras de cohecho (artículo 42.5):

- a) la admisión de la realización de un hecho constitutivo de

delito,

- b) la admisión de ofrecimiento para realizar un acto propio del servicio del funcionario,
- c) la admisión de dádiva por acto propio del cargo ya realizado,
- d) aceptar la recompensa por un acto ya realizado constitutivo de delito.

9.- Al particular que acceda ocasionalmente a la solici-

tud de dádiva y denunciara el hecho a la autoridad antes de la apertura del correspondiente procedimiento, antes de diez días desde que sucedieron los hechos (artículo 427): a) se le atenuará la responsabilidad criminal aplicándose la pena inferior en grado,

- b) se le exime de responsabilidad criminal,
- c) se mantendrá la responsabilidad, sin embargo se suaviza-
- rá el cumplimiento,
- d) se reduce la agravación correspondiente aplicándose el delito básico.

CAPÍTULO VI

DEL TRÁFICO DE INFLUENCIAS

CAPÍTULO VII

DE LA MALVERSACIÓN

1.- Para que exista un delito de tráfico de influencias cometido por funcionario público es necesario (artículo 428):

- a) que lo realice en el ejercicio de actividades propias dentro del ámbito de su cargo,
- b) **que** lo realice prevaleciendo de alguna relación con el sujeto del que pretende conseguir la resolución favorable, c) que lo realice fundándose en hipotéticos derechos de la hereditabilidad de la cualidad funcional, d) que lo realice tratando de obtener un beneficio económico para un tercero.

2.- A los efectos del Capítulo presente y del anterior las dádivas, presentes o regalos (artículo 431):

- a) se dedicaran a las empresas a las que se produce el perjuicio económico,
- b) quedarán en decomiso,
- c) se depositaran en los lugares que tenga previsto el municipio,
- d) se entregaran al mejor postor en subasta pública, o bien se destruirán si son nocivos.

3.- Se equipara, a la malversación de caudales públicos,

el destinar los caudales públicos a usos ajenos a su función pública (artículo 433):

- a) si se toman los bienes por un reincidente en esta actividad,
- b) si se toman los caudales por un reincidente, en cualquiera de los tipos del Capítulo,
- c) si no se reintegra el importe de lo distraído en diez días,
- d) si no se reintegra el importe de lo distraído en quince días.

4.- Se prevén extensiones de lo previsto en el Capítulo referente a la malversación de fondos a los casos de (artículo 435):

- a) hallarse encargado de fondos pertenecientes a la herencia yacente,
- b) al particularmente encargado de rentas pertenecientes a una Sociedad Anónima,
- c) a los que se hallen encargados por cualquier concepto de fondos de las Administraciones Públicas, d) a los funcionarios públicos encargados de los bienes de la herencia yacente.

5.- La pena prevista para los particulares que cometen tráfico de influencias varía en virtud de (artículo 429):

- a) la obtención o no del resultado económico,
- b) la consideración de funcionario público del presunto tenedor de la información,
- c) el carácter secreto de la información obtenida para lograr el beneficio,
- d) la consideración de alto secreto los datos tenidos en cuenta para la incriminación del particular.

6.- Los que ofreciéndose a realizar las conductas de tráfico de influencias, solicitaron de terceros dádivas serán castigados (artículo 430):

- a) con penas de inhabilitación especial para obtener el permiso de conducción,
- b) con penas de inhabilitación especial y de prisión,
- c) con penas de prisión,
- d) con penas de inhabilitación absoluta o especial para acceder a la carrera funcionarial.

7.- Para cometer malversación de fondos públicos, cometidas por funcionario público, en el caso de sustraer efectos que se tenga a cargo se precisa (artículo 432):

- a) que lo cometa un funcionario que deba abstenerse de
la,
- b) que lo cometa en el horario y en el lugar donde desarrolla su labor,
- c) que lo cometa mediando ánimo de lucro,
- d) que lo cometa una autoridad de una corporación local o
s@ar.

o de

S.- si la actividad de intermediario, para la obtenci'n

tráfico de influencias, se realiza por empresa se puede (artículo 430):

- a) decretar el cierre provisional de los establecimiento que se posean en la localidad donde se realizó la actividad
- b) decretar la suspensión de las actividades de la empresa y
la clausura de sus dependencias abiertas al público,
- c) establecer la inhabilitación para acceder a la condición de
empresario,
- d) se castigará por las actividades a los administradores exclusivatnente.

9.- La agravación de la malversación se da siempre que ,(artículo 432):

- a) la malversación revistiera especial gravedad, atendiendo al valor de lo sustraído,
- b) los bienes sustraídos sean de especial importancia para una comunidad determinada,
- c) el sujeto activo sea un funcionario de las FRAA. o de las Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, d) la Administración expoliada sea alguna de especial gravedad por su carácter imprescindible,

10.- Se prevé una atenuación de la penalidad de la malversación si (artículo 432):

- a) la cantidad no excede de un millón y medio de pesetas
corrientes,
- b) la cantidad no excede de quinientas mil pesetas,
- c) el sujeto activo sea funcionario de las FF.AA. de las Cuer-

pos y Fuerzas de Seguridad del Estado, d) lo obtenido sea de una Administración, o Corporación que no es esencial.

11.- Se castiga al funcionario que de una aplicación privada a los bienes públicos siempre que(artículo 434):

- a) exista ánimo de lucro propio o ajeno y perjuicio para la causa pública,
- b) se produzca un grave daño a la función social de los bienes usados,
- c) se corrompa la esencia de los bienes tomados, o se menoscabe su eficacia,
- d) se reduzca la cantidad de bienes necesarios para la concesión de una subvención de la Unión Europea.

CAPÍTULO VIII

DE LOS FRAUDES Y EXACCIONES ILEGALES

CAPÍTULO IX

DE LAS NEGOCIACIONES Y ACTIVIDADES PROHIBIDAS A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y DE LOS

ABUSOS EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN

1.- La autoridad o funcionario público que, interviene, en razón de su cargo, en una contratación pública será castigado penalmente como fraude si (artículo 436):

1.- La autoridad o funcionario público que, interviene, en razón de su cargo, en una contratación pública será castigado penalmente como fraude si (artículo 436):

1.- La autoridad o funcionario público que, interviene, en razón de su cargo, en una contratación pública será castigado penalmente como fraude si (artículo 436):

- a) remata en nombre propio, y después cede el mismo a un tercero,
- b) se concierta con un tercero para defraudar a cualquier ente público,
- c) defrauda de alguna manera la fe pública depositada en su puesto,
- d) dañando gravemente la imagen del cuerpo al que pertenece con la acción.

2.- La autoridad que asesore permanentemente a entidades privadas será reo si(artículo 441):

- a) debe intervenir en el asunto asesorado o haya intervenido, en razón de su cargo,
- b) interviene en una de las funciones típicas previstas para la

malversación, pero fuera de sus funciones,

c) lo hace a través de un centro o despacho profesional,

d) pertenece a una de las corporaciones locales, llamadas menores.

3.- Se castiga la exacción en el caso de que se produzca por medio de (artículo 437):

a) la petición de derechos aduaneros por funcionario de este servicio,

b) la exigencia de derecho por aranceles o minutas que no sean debidos,

c) la solicitud de un recargo extra a un impuesto especial establecido por una Administración Pública, d) la petición de un incremento del salario funcional, a través del conflicto colectivo.

4.- La autoridad o funcionario público será castigado si, debiendo informar, en cualquier clase de contrato, se aproveche de ello para (artículo 439):

a) forzar o facilitarse cualquier forma de participación en tales negocios,

b) interponga persona no autorizada para realizar tal información,

c) solicite información de un tercero no autorizado a darla, o a través de canales inadecuados, d) manipule la información de manera que se altere de alguna manera la contratación.

5.- Se prevé una agravación de las penas correspondientes a los reos de apropiación indebida o estafa en el caso de que (artículo 438):

a) se trate de autoridades de Corporaciones Locales, llamadas menores,

b) se trate de autoridades o funcionarios públicos,

c) se trate de empleados de Embajadas, o funcionarios de las mismas,

d) el autor de los mismos tenga algún parentesco con algún funcionario de una Embajada.

6.- Se extiende la responsabilidad criminal por actividades referidas a las informaciones en contratación pública siempre que (artículo 439):

a) el sujeto activo sea un perito, árbitro o contador partidor respecto de los bienes en cuya tasación intervengan. b) el ente dañado no sea una Administración Pública, sino una Sociedad Anónima,

c) si el ente dañado es una empresa, que por su finalidad, es de extrema importancia,

d) si el sujeto activo es un juez o árbitro de una competición deportiva.

7.- Se castiga la solicitud sexual, de un funcionario, a una persona que (artículo 443):

- a) esté ligado a él por relación conyugal o análoga,
- b) esté pendiente de una decisión favorable del mismo sobre la concesión de determinado servicio
- c) esté ligado a otra persona de la que dependa la rebaja de la concesión,
- d) se encuentre en posesión de algún bien de dicho funcionario.

8.- La autoridad que haga uso de una información privilegiada o secreto del que tenga conocimiento, por su oficio o cargo, verá agravada su pena si (artículo 442):

- a) el mismo es reincidente en más de dos juicios paralelos al que incurra,
- b) la gravedad del secreto es tal, que se pone en peligro la integridad nacional,
- c) se utiliza los mismos para atentar contra alguna autoridad o agente de la misma,
- d) si obtuviere el beneficio que persigue,
- o

9.- Se prevé una agravación especial de la solicitud sexual por funcionario si (artículo 444):

- a) el funcionario lo es de Instituciones Penitenciarias y la persona está ligada a él por relación de parentesco,
- b) el funcionario lo es de Instituciones Penitenciarias y la persona está sujeta a su guarda, c) el funcionario es pariente en grado próximo de la persona solicitada,
- d) la persona solicitada tenga que abstenerse de denunciar bajo amenazas.

10.- En el caso de que se cometan delitos contra la libertad sexual, con ocasión de la solicitud sexual (artículo 445):

- a) se impondrá la pena superior en grado a la prevista para

este tipo,

b) se impondrá la pena superior en grado a la prevista para la solicitud,

c) no afectara para la determinación de la pena que corres-
ponda contra la libertad,

d) no existirá penalidad para la solicitud y sólo se impondrá la prevista para el delito contra la libertad sexual.

11.- Se entiende por información privilegiada a los efectos de la pregunta 8 (artículo 442):

a) la infomación, de carácter concreto o abstracto, que se obtenga por razón **del** cargo público, b) la información, de carácter concreto, que se obtiene por razón del oficio público,

c) el conjunto de datos obtenidos, con ocasión, o en relación, de su labor funcional,

d) la información referente a su relación funcional.

12.- Se extiende la responsabilidad de la pregunta nueve (artículo 444):

a) a la existencia de una relación de ascendencia o descendencia con el funcionario,

b) a la existencia de una relación de ascendencia, descendencia o conyugal, entre la persona solicitada y la persona que se encuentra bajo guarda,

c) a la existencia de una relación de parentesco entre la persona solicitada y la Persona que se encuentra bajo guarda, d) a la existencia de una relación de parentesco entre el funcionario y la persona bajo guarda.

TÍTULO XX

DELITOS CONTRA LA ADM~@CIÓN DE JUSTICIA

CAPÍTULO 1

DE LA PREVARICACIÓN

CAPÍTULO II

DE LA OMISIÓN DE LOS DEBERES DE IMPEDIR DELITOS 0 DE PROMOVER SU PERSECUCI'

CAPÍTULO III ON

DEL ENCUBRIMIENTO

1.- El Juez o Magistrado que, a sabiendas, dictare sentencia injusta en causa criminal por delito, será castigado de distinta manera según (artículo 447):

a) si se estableciera contra persona aforada o de especial

importancia olítica,

p

b) si se estableciera contra persona perteneciente a las FF.AA.,

c) se estableciera en algún Juzgado o Tribunal, que se dedi-

ca a procesos especiales,

d) si se haya o no llegado ejecutarse la sentencia,

2.- La pena más grave, en el caso de omisión del deber de impedir delitos (artículo 450):

a) cuando se trate de un atentado contra la integridad corpo-

ral de la víctima,

b) cuando se trate de un atentado contra la vida de la víctima,

c) si se produce efectivamente el delito, en lugar al que tuviera acceso el reo,

d) si el sujeto activo es una persona que forma parte de las FF.AA.

3.- El Juez o Magistrado que por imprudencia o ignorancia inexcusable dictara sentencia injusta será castigado (artículo 447):

a) con pena de inhabilitación especial para empleo o cargo público,

b) con la pena inferior en grado a la prevista para la figura concreta,

c) con la pena correspondiente a la figura de que se trate,

d) con la pena inferior en uno o dos grados a la prevista para

la figura de que se trate.

4.- Las actividades constitutivas del encubrimiento son (artículo 451):

a) auxiliar a los autores, ayudar a los presuntos responsables

de un delito, de manera que sea difícil la inculpación,

b) auxiliar a los autores, ayudar a los presuntos responsa-

bles de un delito para eludir la investigación, en determinadas circunstancias

c) ocultar, alterar o inutilizar el cuerpo, los efectos, los instrumentos y los objetos afectos a la comisión del delito, d) alterar los instrumentos utilizados para la huida del delincuente para evitarla.

S.- Los tipos de castigo por sentencia injusta, del delito b' asico son el de sentencia en causa criminal por delito y (artículo 446):

- a) por laudo arbitral o sentencia declarativo o ejecutiva,
- b) por proceso en causa criminal por falta, o cualquier otra sentencia o resolución injustas,
- c) por laudo arbitral, o sentencia por proceso criminal por faltas,
- d) por sentencia el proceso criminal por faltas o por sentencia declarativo o ejecutiva,

6.- Se extiende la responsabilidad criminal, de la omisión del deber de impedir delitos, (artículo 450):

- a) al que auxilie al autor del delito para que se beneficie del provecho,
- b) al que oculte, altere o inutilice el cuerpo o efectos de un delito,
- c) no acuda a la autoridad o a sus agentes para que persiga el delito,
- d) ayude a los presuntos responsables de un delito a eludir la investigación.

7.- El Juez o Magistrado que se niega a juzgar, sin alegar causa legal (artículo 448):

- a) queda exento de responsabilidad criminal , unicamente será responsable disciplinariamente,
- b) su responsabilidad disciplinaria vendrá condicionada por el Código Civil,
- c) únicamente tendrá pena de inhabilitación especial para empleo o cargo público,
- d) la pena coincidirá con la correspondiente por sentencia in iusta en el proceso de que se trate.

8.- Se castiga como encubrimiento la ayuda a los presuntos responsables para eludir la investigación de la autoridad si (artículo 451):

- a) el hecho encubierto sea constitutivo de traición, homicidio del Rey, de cualquiera de sus ascendientes, b) el hecho encubierto sea constitutivo de un delito de agresiones sexual,
- c) el encubridor sea el Rey o alguno de los miembros de su casa, 1
- d) el favorecido sea un funcionario publico operando dentro de sus funciones.

9.- La responsabilidad que se deriva de la negación a juzgar, sin alegar causa legal se extiende (artículo 448):

- a) al Juez o Magistrado que lo realice en causa resuelta por equidad,

- b) al Abogado o Profesional del Derecho, que resuelva un laudo arbitral,
- c) al Juez que produzca un retardo malicioso en la Administración Justicia,
- d) a los funcionarios que deban resolver un recurso administrativo.

10.- Existe un limite para la responsabilidad criminal del encubridor (artículo 452):

- a) en la pena correspondiente al delito encubierto,
- b) en la correspondiente a la pena inferior en grado a la del delito encubierto,
- c) a la máxima que pueda recibir el sujeto activo en virtud de su actuación,
- d) a la que corresponde al cómplice del delito encubierto.

11.- La responsabilidad del encubridor, en el caso de que el autor sea irresponsable, será (artículo 453):

- a) la prevista para el mismo en el caso de que fuera responsable,
- b) ninguna,
- c) es una circunstancia que no tiene vinculación para su responsabilidad,
- d) se rebaja la responsabilidad penal en uno o dos grados, dependiendo de la gravedad.

12.- Los cónyuges, de un autor de un delito, que lo encubra se (artículo 454):

- a) castigará con la pena inferior en grado a la prevista por el encubrimiento,
- b) no tendrá eficacia práctica la limitación de la responsabilidad del encubridor,
- c) no tendrá responsabilidad criminal,
- d) la responsabilidad criminal se reducirá en un o dos grados dependiendo de la gravedad.

13.- La pena privativa de libertad prevista para el encubridor se sustituirá, en el caso de que la pena del encubierto no sea de este tipo (artículo 452):

- a) por la de multa,
- b) por la de prisión de fin de semana,
- c) por la de inhabilitación especial para empleo o cargo público

blico,

d) por al de inhabilitación especial para obtener el permiso de conducción.

14.- El tratamiento especial de la responsabilidad criminal, establecida para el cónyuge encubridor, desaparecerá si (artículo 454):

a) se trata de un funcionario que, por razón de su cargo habría de abstenerse de hacerlo, b) es el caso de que el autor del hecho falleciera con posterioridad a la comisión,

c) los sujetos pasivos del delito fueran el Rey o los miembros de su familia,

d) se auxilia a los autores, o cómplices para que se beneficien del provecho, sin ánimo de lucro.

CAPÍTULO IV

DE LA REALIZACION ARBITRARIA DEL PROPIO

DERECHO

CAPÍTULO V

DE LA ACUSACIÓN Y DENUNCIA FALSAS Y DE LA SIMULACIÓN DE DELITOS CAPÍTULO VI

DEL FALSO TESTIMONIO

1.- Se castiga la realización del propio derecho si (artículo 455):

a) se produce con daño para terceros para buena fe, o para una administración,

b) se produce con violencia, intimidación o fuerza en las cosas,

c) lo realiza un funcionario público el ejercicio de las funciones de su cargo,

d) lo realiza una autoridad de una Corporación Local, en el ejercicio de sus funciones.

2.- El falso testimonio se define penalmente como (artículo 458):

a) faltar a los contenidos esenciales de la realidad, alterando su proceso normal,

b) faltar a la verdad en su testimonio en un causa judicial o

c) faltar a la verdad en su testimonio en una causa judicial,

d) la alteración consciente de la realidad en la declaración

ante un Tribunal.

arbitral, o semejante,

1

3.- La simulación de delitos se da siempre que el reo(art'culo

457):

- a) simulare ser responsable o víctima de una infracción penal o denunciara una inexistente, b) declare, faltando notoriamente a la verdad, en un proceso para aumentar la culpabilidad,
- c) a sabiendas, introduzca en una causa criminal datos suficietites para la persecución de oficio de un delito,
- d) simulare la existencia de un delito intirnidando al culpable.

4.- Se produce una mayor responsabilidad criminal si el falso testimonio se da en causa criminal por delito, agravándose si (artículo 458):

- a) se produce un resultado condenatorio para el inculpado,
- b) se aumenta la responsabilidad del inculpado,
- c) se reduce la responsabilidad del inculpado como conse-
- cuencia de la declaración,
- d) se aumenta la responsabilidad del inculpado como consecuencia de la declaración.

5.- Se produce una agravación de la responsabilidad de la realización arbitraria del propio derecho (artículo 455):

- a) si se produce empleando violencia, intinúdación o fuerza en las cosas,
- b) si se produce empleando violencia o intimidación por medio de uso de armas u objetos peligrosos,
- c) si el sujeto activo es un flmcionario que debiera abstener-
- se de su ejercicio,
- d) si el sujeto pasivo es un funcionario que no tiene porque abstenerse de su ejercicio.

**6.- Se dará igualmente el falso testimonio si se da en (artí-
culo 458):**

a) en Tribunal extranjero, de Estados con los que se guarda reconocimiento de las decisiones judiciales automático, b) en Tribunal extranjero de Estado perteneciente a la Unión Europea,

c) en Tribunales Internacionales con competencias derivadas de la Constitución, en virtud de Tratado al efecto, d) en Tribunal o Juzgado de Estado perteneciente a los países obligados por el Tratado de Roma.

7.- Las penas por acusaciones o denuncias falsas, se gradúan según se trate de (artículo 456):

a) acusaciones de delitos y faltas,

b) acusaciones de delitos, faltas e infracciones administrativas,

c) acusaciones de delitos graves, delitos menos graves y faltas,

d) acusaciones de un delito consumado, y de un delito intentado.

8.- Cabe una agravación subjetiva del falso testimonio si (artículo 459):

se trata de funcionarios o de abogados en litigios cuya defensa les corresponde,

b) el sujeto pasivo del delito es un funcionario público en el ejercicio de sus funciones,

c) el sujeto activo del delito es un funcionario público en el ejercicio de sus funciones,

d) el sujeto activo es perito o interprete que faltan a la verdad maliciosamente en sus dictámenes.

9.- Para que la acusación y denuncia falsas tengan vinculación penal, es preciso (artículo 456):

a) que se hagan ante funcionario judicial o administrativo que tenga el deber de proceder a su averiguación, b) que se haga por Español, mayor de edad y con capacidad de obrar,

c) que se realice faltando a la verdad, en la declaración de los hechos,

d) que recaiga decisión judicial gracias a la pretensión otorgada.

10.- Si alguien, que dio falso testimonio, se retracta a tiempo, con anterioridad a que se dicte sentencia (artículo 462):

a) se le castigará con la pena inferior en grado a la prevista,

b) quedará exento de responsabilidad criminal,

c) quedará exento de responsabilidad criminal y de la civil,

d) se le castigará con la pena inferior en uno o dos grados a

la prevista.

11.- Para que se pueda perseguir a alguien por denuncia o acusación falsa se precisa (artículo 456):

- a) denuncia expresa con notoria falsedad en sus contenidos,
- b) sentencia firme o auto también firme, de sobreseimiento o archivo del Juez,
- c) denuncia del ofendido tras el sobreseimiento o archivo del juez,
- d) que se haga la denuncia falsa con violencia, fuerza o intimidación.

12.- En los casos en que se da agravación de la responsabilidad en razón del sujeto, se prevé su inculpación si (artículo 460):

alterar. con reticencias, inexactitudes o silenciado hechos o datos relevantes que le fueran conocidos, b) falta sustancialmente a la verdad, alterando los hechos probados,

- c) a sabiendas se presentan como verdaderos poseedores de la verdad,
- d) medianamente inculpan a un tercero.

13.- Se extiende la responsabilidad penal de los falsos testigos a (artículo 461):

- a) quien creyéndose lo que dicen asientan su defensa en ello,
- b) el que los presentará a sabiendas,
- c) quien aprecie las declaraciones de los mismos y obre en tal sentido,
- d) quien asiente el fallo en las declaraciones de los mismos.

14.- Se prevé una agravación subjetiva para el delito establecido en la pregunta anterior en el caso de que (artículo 461):

- a) el sujeto activo del mismo sea abogado, procurador, graduado social o representante del Ministerio Fiscal, b) trabajador social, guardador del acusado o de su cónyuge,
- c) trabajador social, guardador, tutor o acogedor del acusado,
- d) todas las respuestas anteriores son falsas.

CAPÍTULO VII

DE LA OBSTRUCCION A LA JUSTICIA Y LA DES-

LEALTAD PROFESIONAL

CAPÍTULO VIH

DEL QUEBRANTAMIENTO DE CONDENA

1.- Para que se castigue al que dejaré voluntariamente de comparece ante un Juzgado en proceso criminal se precisa (artículo 463):

- a) que se provoque la suspensión del juicio oral,
- b) que se provoque la suspensión de cualquiera de las fases del juicio,
- c) que se provoque la suspensión del juicio oral sin mediar justa causa,
- d) que se reduzca las posibilidades de defensa del acusado y que se suspenda el juicio oral.

2.- Para los casos de delitos cometidos por tomar la defensa o representar a una persona un procurador o abogado es necesario (artículo 467):

- a) que se haga sin el consentimiento o si representa en el mismo asunto a quien tenga intereses contrarios, b) que se haga sin la titulación adecuada y sin mediar consentimiento, aunque inválido de la víctima,
- c) que se haga sin la titulación adecuada, sin consentimiento de la víctima,
- d) que el sujeto pasivo no sea pariente en grado próximo del abogado o procurador.
- c) a sabiendas se presentan como verdaderos poseedores de la verdad,
- d) medianamente inculpan a un tercero.

13.- Se extiende la responsabilidad penal de los falsos testigos a (artículo 461):

- a) quien creyéndose lo que dicen asientan su defensa en ello,
- b) el que los presentará a sabiendas,
- c) quien aprecie las declaraciones de los mismos y obre en tal sentido,

d) quien asiente el fallo en las declaraciones de los mismos.

14.- Se prevé una agravación subjetiva para el delito establecido en la pregunta anterior en el caso de que (artículo 461):

a) el sujeto activo del mismo sea abogado, procurador, graduado social o representante del Ministerio Fiscal, b) trabajador social, guardador del acusado o de su cónyuge,

c) trabajador social, guardador, tutor o acogedor del acusado,

d) todas las respuestas anteriores son falsas.

CAPÍTULO VII

DE LA OBSTRUCCION A LA JUSTICIA Y LA DES-

LEALTAD PROFESIONAL

CAPÍTULO VIII

DEL QUEBRANTAMIENTO DE CONDENA

1.- Para que se castigue al que dejaré voluntariamente de comparece ante un Juzgado en proceso criminal se precisa (artículo 463):

a) que se provoque la suspensión del juicio oral,

b) que se provoque la suspensión de cualquiera de las fases del juicio,

e) que se provoque la suspensión del juicio oral sin mediar justa causa,

d) que se reduzca las posibilidades de defensa del acusado y que se suspenda en juicio oral.

2.- Para los casos de delitos cometidos por tomar la defensa o representar a una persona un procurador o abogado es necesario (artículo 467):

a) que se haga sin el consentimiento o si representa en el mismo asunto a quien tenga intereses contrarios, b) que se haga sin la titulación adecuada y sin mediar consentimiento, aunque inválido de la víctima,

c) que se haga sin la titulación adecuada, sin consentimiento de la víctima,

d) que el sujeto pasivo no sea pariente en grado próximo del abogado o procurador.

3.- Para que se de agravación por razones subjetivas, en el caso de incomparecencia (artículo 463):

a) se necesita de un sujeto pasivo con incapacidades, tales que le impidan gravemente su defensa por sí, b) que

el sujeto activo sea abogado, procurador o representante del Ministerio Fiscal,

c) si el sujeto activo es abogado, procurador o representante del Ministerio o bien un funcionario judicial,

d) si el sujeto pasivo es un funcionario público o una autoridad.

4.- Para que se castigue a un abogado, en el ejercicio de sus labores, dolosamente, se precisa (artículo 467):

a) que se beneficie notoriamente la parte a la que defiende, de manera sospechosa,

b) se perjudique de forma manifiesta los intereses que le fueren encomendados,

c) se beneficie a un tercero, que esté concertado con el mismo para defraudar,

d) se perjudique claramente los intereses de alguna de las partes en el juicio.

S.- Las actividades, en torno a documentos o actuaciones,

realizadas por abogados son castigadas penalmente si (artículo 465):

a) alguna de las partes se ve claramente perjudicada con su publicación,

b) uno de los sujetos en el juicio ve que se traspasa los límites de la legalidad y así lo denuncia, c) se daña gravemente, con su destrucción, la posibilidad de encauzar la defensa,

d) abusando de su función los destruye, inutiliza u oculta.

6.- Si los hechos establecidos en la pregunta cuatro se realizan con imprudencia grave se castiga (artículo 467):

a) con penas de multa e inhabilitación para su profesión,

b) con la pena inferior en grado a la prevista para el delito doloso,

c) de ninguna manera, ya que se les exime de responsabilidad penal, perdurando la civil, d) con la pena inferior en uno o dos grados a la prevista para el delito doloso.

7, Se castiga al abogado que revela actuaciones procesales cuando (artículo 466):

a) son declaradas secretas por la autoridad judicial,

b) cuando son fficientes de un delito de obstrucción a la

Justicia,

c) cuando no se hayan clivulgado con anterioridad en ningún medio de comunicación,

d) cuando aún divulgándose en un medio de comunicación, permanece secreto entre las partes.

S.- El quebrantamiento de condena se extiende sobre las siguientes (artículo 468):

a) sobre la condena, medida de seguridad, prisión cautelar, conducción o custodia,

b) sobre la condena, prisión cautelar procesalmente decretada,

c) sobre la condena, prisión cautelar y a la conducción al lugar del juicio,

d) sobre la condena y sobre cualquier momento en el que se produzca una falta de libertad @bulatoria del reo.

9.- Los sujetos pasivos del delito de intento de influencia bajo violencia o intimidación son (artículo 464):

a) el denunciante, la parte, el imputado, el abogado o cual-

quier tercero que pueda detenninar la sentencia, b) el denunciante, la parte o el imputado, el abogado, procurador, perito, intérprete o testigo, c) los sujetos que pueden intervenir en un juicio oral por causa

d) los Jueces, Magistrados, funcionarios judiciales y del M-
nisterio Fiscal.

**10.- Se aumenta la penalidad del quebrantamiento de
condena cuando (artículo 469):**

a) se lleva a cabo la fuga mediando motín o cualquier tipo de rebelión,

b) media violencia o intimidación en las personas o motín,

c) media violencia o intimidación en las personas o fuerza en
las cosas,

d) la respuesta c) es correcta aunque también se puede dar
cuando hay motín.

11.- Se prevé igual pena que al que intenta influir en determinados sujetos con efectos procesales, para los (artículo 464):

a) sujetos que sin ser funcionarios públicos tengan similares funciones,

b) que realizan actividades de contrabando de droga en ban-

da organizada,

c) que realicen un acto atentatorio contra la vida, integridad, libertad, etc, como represalia contra dichos sujetos,

d) que realicen actividades de violación de los delitos humanos para que declaren de determinada manera.

e o

12.- Se prev' una atenuación de la responsabilidad por la evasión facilitada o proporcionada por particular si éste es (artículo 470):

a) funcionario público,

b) funcionario de Instituciones Penitenciarias,

c) cónyuge, ascendiente o descendiente

d) uno de los sujetos previstos en la legislación civil como componentes de una familia.

13.- Se prevé una atenuación para la revelación de secretos en los casos de (artículo 466):

a) que el sujeto activo sea Juez, miembro de un Tribunal o representante del Ministerio Fiscal,

b) que el sujeto activo sea cónyuge o cualquier persona que se encuentre ligado a la víctima con relación de parentesco,

c) que el sujeto pasivo sea Juez, miembro de un Tribunal o representante del Ministerio Fiscal,

d) que el sujeto activo sea un particular.

14.- En los casos de quebrantamiento se prevé una agravación si (artículo 471):

a) el sujeto activo sea cónyuge, ascendiente o descendiente de el preso,

b) el conducido consigue la huida por medio de chantaje a los funcionarios que lo guardan,

c) el sujeto activo es un funcionario público encargado de la conducción

d) el sujeto activo es un funcionario judicial, o representante del Ministerio Fiscal.

TÍTULO XXI

DELITOS CONTRA LA CONSTITUCIÓN

CAPÍTULO I

REBELION

1.- Para ser reos de delito de rebelión es preciso (artículo 472):

que se realice un alzamiento, con determinados fines, especialmente graves,

b) que se realicen actos encaminados a lograr fines especialmente graves,

c) que se realice un alzamiento violentamente para lograr unos fines especialmente graves,

d) que se realice un alzamiento violenta y públicamente para lograr unos fines especialmente graves.

2.- La provocación, conspiración y la proposición para cometer rebelión se castiga (artículo 477):

a) con la pena inferior en grado a la prevista para la rebelión,

b) con la pena inferior en uno o dos grados a la prevista,
para cada figura,

c) con la pena prevista para cada figura,

d) con la pena de inhabilitación especial para el acceso a la función pública.

3.- Entre las finalidades especialmente graves de la rebelión no se encuentran (artículo 472):

a) derogar, suspender o modificar total o parcialmente la Constitución,

b) decretar la usurpación de las funciones propias de un órgano local,

c) destituir o despojar al Rey de sus facultades o prerrogativas,

d) impedir la libre celebración de elecciones para cargos públicos.

4.- En el caso de hallarse constituido en autoridad el que cometa cualquiera de los delitos de rebelión, la pena de inhabilitación que estuviera prevista se sustituirá por (artículo 478):

- a) pena de prisión y multa,
- b) pena de inhabilitación absoluta,
- c) pena de inhabilitación absoluta y de prisión,
- d) pena de inhabilitación absoluta y medida de internamiento.

5.- La graduación de las penas de rebelión se produce por (artículo 473):

- a) el grado de participación de los sujetos activos
- b) por el carácter de los sujetos activos⁵
- c) por la especial gravedad de las actividades realizadas por los rebeldes,
- d) atendiendo a la personalidad del sujeto activo y especialmente a su nacionalidad.

6.- En el camino que se le señala a la autoridad por el legislador para la primera fase es (artículo 479):

- a) el uso de la fuerza para tratar de impedir que los rebeldes tomen sitios claves,
- b) la intimación a los sublevados para que inmediatamente se disuelvan y retiren,
- c) la intimación a los sublevados, siempre que estos abran fuego,
- d) establecer el estado de sitio en las ciudades o pueblos donde se produzca el alzamiento.

7.- Se produce una agravación de las penas de la rebelión si (artículo 473):

- a) el sujeto activo pertenece a un partido político o a un sindicato,
- b) el sujeto activo se pone de acuerdo con un sujeto de las FF.AA.,
- c) se causan estragos en propiedades de titularidad pública,
- d) se causan graves daños en mobiliario urbano.

8.- Si el que está implicado en un delito de rebelión lo revela a tiempo para poder evitar sus consecuencias (artículo 480):

- a) se le impondrá la pena inferior en grado a la prevista Para la figura concreta,
- b) se le exime de responsabilidad criminal,
- c) se le impondrá la pena inferior en uno o dos grados a la prevista,
- d) no variara su responsabilidad penal a no ser que se logre efectivamente la deposición del ento.

9.- Cuando la rebelión no haya llegado a organizarse con jefes conocidos se reputarán como tales (artículo 474):

- a) los que de hecho dirijan a los demás o lleven la voz por ellos,
- b) los que aparezcan al frente de los movimientos de masas, portando pancartas indicativas, c) los que finnen los manifiestos, que dan origen o enaltecen la rebelión,
- d) los que de sean reconocidos como tales por un grupo importante de los rebeldes.

10.- A los meros ejecutores que depongan las armas antes

de haber hecho uso de ellas, sometién dose a las autoridale

des legítimas (art' ulo 480):

- a) se le impondrá la pena de prisión inferior en grado a la prevista para la figura concreta,
 - b) se le exime de responsabilidad criminal,
 - C) se le impondrá la pena inferior en uno o dos grados a la prevista,
 - d) no variara su responsabilidad penal a no ser que se logre efectivamente la deposición del alzan-úento.
- o o le

11.- Se castiga la seducci'n de la rebeli'n (art' ulo 475):

- a) con la pena inferior en grado a la prevista para la rebelión,
- b) con la pena inferior en uno o dos grados a la prevista, para cada figura,
- c) con la pena prevista para cada figura,
- d) con la pena de inhabilitación absoluta y de prisión.

12.- Los delitos cometidos con motivo de la rebelión (artículo 482):

- a) estarán exentos de responsabilidad criminal, a no ser que se disponga lo contrario,
- b) se castigarán con penas inferiores en grado a las previstas,
- c) se castigarán con penas superiores en un grado a las previstas,
- d) serán castigadas según las disposiciones del Código Penal.

13.- Entre las finalidades especialmente graves de la rebelión no se encuentran (artículo 472):

- a) declarar la independencia de una parte del territorio nacional,
- b) sustraer cualquier clase de fuerza armada a la obediencia del Gobierno,
- c) intervenir mediante la fuerza en las decisiones de una Corporación Local,
- d) sustituir un Gobierno por otro, o el Consejo de una Comunidad autónoma.

14.- A las autoridades que no han resistido la rebelión, serán castigadas con penas de (artículo 482):

- a) de inhabilitación especial para el acceso a la función pública o a cargo públicos,
- b) de inhabilitación absoluta,
- c) de prisión y de inhabilitación absoluta,
- d) de prisión y de inhabilitación especial para cargos públicos.

15.- Comete delito de omisión de defensa contra la rebelión, el miembro de las FF.AA. que (artículo 476):

- a) no empleare los medios a su alcance para contener la rebelión en las fueau de su mando, b) ordene a sus tropas que secunden la rebelión bajo la amenaza de sanciones,
- c) se deje convencer por sus superiores de conveniencia de la rebelión y actúe en consecuencia,

d) no impida el avance de las fuerzas rebeldes hacia sus objetivos.

16.- Se equipara la acción de continuar, un funcionario, desempeñando sus cargos bajo el mando de los alzados (artículo 483):

a) a la de continuar en el puesto con independencia del gobernador,

b) a la de abandonar el puesto cuando hay peligro de rebelión,

c) a la de abandonar el puesto, solicitando renuncia en el caso de peligro de rebelión,

d) no impedir el avance de los rebeldes, siempre que esté en su mano.

17.- Se extiende la responsabilidad del miembro de las FEAA., al sujeto que (artículo 476):

a) siendo militar no denuncie el conocimiento que tiene de que se cometerá una rebelión,

b) provoque a sus inferiores para que cometan rebelión,

c) no pida ayuda a sus superiores para frenar la rebelión de sus inferiores,

d) no reduzca las provisiones de los rebeldes, en cantidad suficiente para que fenezcan de hambre.

18.- A quienes acepten empleo de los rebeldes se le impondrá una pena de (artículo 484):

a) prisión y de inhabilitación especial para acceder a cargo público,

b) inhabilitación absoluta,

e) inhabilitación especial para acceder a cargo público y multa,

d) prisión y multa.

CAPÍTULO II

DELITOS CONTRA LA CORONA

1.- El homicidio realizado contra miembros del ámbito de la corona incluye (artículo 485):

a) al Rey, a su cónyuge, al Príncipe heredero y a sus descendientes,

b) al Rey, a sus ascendientes o descendientes, parientes colaterales, a la Reina consorte, al consorte de la Reina o a los miembros de la regencia,

c) al Rey, a sus descendientes en primer grado, a sus ascen-

dientes en igual grado y a su cónyuge, d) al Rey, a sus descendientes y ascendientes, a la Reina consorte y al consorte de la Reina, al Regente, o al Príncipe heredero.

2.- La provocación, conspiración y la proposición para el homicidio del Rey se le castigará (artículo 488):

a) con la pena inferior en grado a la prevista para el homicidio,

b) con la pena inferior en uno o dos grados a la prevista, para cada figura,

c) con la pena prevista para cada figura,

d) con la pena de inhabilitación especial para el acceso a la función pública.

3.- La tentativa del homicidio del Rey se castiga (artículo 495):

a) con la pena inferior en grado a la prevista para el homicidio,

b) con la pena inferior en uno o dos grados a la prevista,
para cada figura,

c) con la pena prevista para cada figura,

d) con la pena de inhabilitación especial para el acceso a la función pública.

4.- Se castiga al que viola la libertad de hacer contra el Rey especialmente si (artículo 489):

a) se le obliga, con violencia o intimidación, a ejecutar un acto contra su voluntad,

b) la respuesta a) es correcta, sin embargo es necesario que la violencia o intimidación sea grave, para que se aplique en toda su extensión,

c) se le obliga, con violencia o intimidación, o bien bajo amenazas graves, a ejecutar un acto contra su voluntad d) se le obliga a realizar actos contra su voluntad, en el ejercicio de sus funciones.

5.- Si concurre en el homicidio dos o más circunstancias

agravantes (artículo 485):

a) se le impondrá la pena de inhabilitación absoluta, además de la

- b) se sión,
- c) se con la pena de prisión, con penas multa,
- d) se le reducirán la totalidad de los beneficios penitenciarios.

6.– Las lesiones a los miembros de la Familia Real se gradúan (artículo 486):

- a) se ' la gravedad de las actividades realizadas para las
gm
mismas
- b) según la gravedad de las lesiones causadas,
- c) según el sujeto activo realizador de las lesiones causadas,
- d) según el miembro de la Familia Real al que se produzcan las lesiones.

7.– Para graduar la penalidad del allanamiento de morada de las personas relacionadas con la corona (artículo 490):

- a) se recurre a los medios dispuestos para la defensa de la entrada,
- b) se recurre a la violencia o intimidación empleada o no, para la entrada,
- c) se está a lo dispuesto en el Reglamento que regula la institución de la Corona,
- d) se está a si el lugar allanado es uno de los bienes nacionales.

8.– En el caso de que se viole la libertad ambulatorio de

algún miembro de la Corona, existe una limitación a la penalidad (artículo 487):

- a) que la pena no sea superior a la prevista para el homicidio,
- b) que la misma no sea inferior a la prevista para la figura respectiva,
- c) que la misma sea superior a la prevista para la libertad de hacer,
- d) que la pena sea inferior a la prevista para la libertad de hacer.

9.– Para que se castigue, con especial gravedad, las calumnias o injurias al Rey deben ser (artículo 490):

- a) en el ejercicio de sus funciones o con motivo de las mismas,
- b) en el ejercicio de sus funciones y que sean de cierta gravedad,
- c) que se produzcan con publicidad,
- d) que se produzcan con publicidad y en el ejercicio de sus funciones.

10.- Para que se castigue los atentados contra la imagen del Rey deben (artículo 491):

pub

- a) ser comentarios proferidos de manera pública, aumentando así el daño,
- b) tener cualquier forma que pueda dañar el prestigio de la Corona,
- c) guardar forma que se dañe especialmente la imagen de las Instituciones del Estado,
- d) ser por medio de caricaturas difundidas en algún medio de comunicación.

CAPÍTULO 111

DE LOS DELITOS CONTRA LAS INSTITUCIONES

DEL ESTADO Y LA DIVISIÓN DE PODERES.

SECCIÓN I

DELITOS CONTRA LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO

1.- Los delitos contra las Cortes Generales comienzan con

el castigo a su facultad de nombrar la Jefatura del Estado, en el caso de (artículo 492):

- a) Regencia o nombramiento de tutor del Titular menor de edad
- b) que el Príncipe heredero sea mayor de edad y se esté a expensas de su declaración de incapacidad,
- c) que el Príncipe haya sido declarado incapaz, y se nombre a su sucesor,
- d) que el Rey haya sido declarado incapaz, y se nombre a su sucesora

2.- Se equipara a la amenaza, a un Diputado, para no asis-

le

tir a las reuniones de; Congreso a (art' ulo 498):

a) la actividad de realizar coacciones para que pueda emitir su votos

b) la atnenaza para que no asista a su reuniones el n-¿embro

del Pleno de una Corporación Local, c) la amenaza para que no asista a sus reuniones el miembro del Pleno de una Sociedad Anónima, d) la amenaza para que un miembro del Pleno de una Corporación Local, de detennffiado sentido a su voto.

3.- La invasión de las Cortes para que se castigue en su especialidad básica requiere (articulo 493):

a) que haya alzanúento, violencia, fuerza o intimidación y reunión,

b) que estén reunidas, que haya violencia, fuerza o intimidación,

c) la respuesta b) es verdadera, pero es necesario que no haya ento,

d) todas las respuestas son falsas.

4.- Si el que quebranta la inviolabilidad de las Cortes Generales es una autoridad o un funcionario (artículo 499):

a) se le castigará como traidor,

b) se le castigará como un rebelde, además de imponerle la

pena correspondiente por este Capítulo, c) se le impondrá la pena de inhabilitación especial para empleo o cargo público,

d) se le impondrá la pena de inhabilitación absoluta y prisión.

**S.- Para que se castigue especialmente la manifestación ¡le-
gal frente a las Cortes (artículo 494):**

se real' ' cuando estén reunidos, alterando su nonnal funcionanfiento,

b) se realizará sin mediar autorización del Gobernador Civil de la provincia,

c) mediará violencia en la misma, contra los Fuerzas y Cuer-
pos de Seguridad del Estado,

d) se intentará entrar en las habitaciones del Congreso o del Senado.

6.- Para que se pueda castigar la detención de un miembro

de las Cortes Generales, como delito, ha de hacerse (artículo 500):

a) fuera de los supuestos previstos en la legislación vigente,

b) cuando se haga quebrantando las previsiones legales sobre la detención,

c) si se realiza interrumpiendo una sesión de las Cortes Generales,

d) fuera de los supuestos o sin los requisitos previstos por la legislación vigente.

7.- Los que intenten penetrar en las sedes del Congreso, para presentar en persona o colectivamente peticiones (artículo 495):

a) serán castigados si portan armas u otros instrumentos peligrosos,

b) serán castigados siempre que se interumpa en la sesión interumpiéndolas,

c) si lo hacen portando armas u otros instrumentos peligrosos, sin intención de alzarse,

d) si intervienen alguno de los sujetos previstos en el Título referente a los delitos cometidos por funcionarios.

8.- Se castiga la inculpación o el proceso a un miembro de

las Cortes Generales si (artículo 501):

se hace sin guardar los requisitos establecido por la legislación vigente,

b) se hace fuera de los casos establecidos por la legislación vigentes,

c) b) y c) son ciertas en los casos de menos gravedad,

d) la autoridad judicial que realiza el acto, lo hace usurpando el cargo.

9.- Se preve la agravación subjetiva del supuesto de la pregunta siete (artículo 495):

a) a los funcionarios que lo realicen en el ejercicio de sus cargos,

b) a quienes lo realicen con ocasión de un conflicto colectivo,

c) a quienes promueva, dirijan o presidan el grupo,

d) a quienes sean funcionarios de las FF.AA. o de las Fuer-

zas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

10.– A los que, habiendo sido requeridos, dejaren de comparecer a un Comisión de investigación de las Cortes Generales serán castigados (artículo 502):

- a) si es el sujeto principal de un delito de corrupción, o de malversación de fondos públicos,
- b) como reos del delito de desobediencia,
- c) en los casos en que su intervención es decisiva para la creación del la Comisión,
- d) en los casos de que el sujeto fuera funcionario o autoridad.

11.– En el caso de injurias contra Instituciones legislativas le

se incluye la defensa a (art' 496):

- a) los miembros de las Cortes Generales, en el ejercicio y en el desarrollo de su **función**,
- b) los debates parlamentarios, si se altera el normal orden de la sala,
- c) a las Cortes Generales, Asambleas Legislativas de una C.A., o a alguna de sus comisiones,
- d) a las Cortes Generales, Asambleas Legislativas y a los funcionarios de las mismas.

12.– Se castiga, de igual manera que a los que dificulten la labor de las Comisiones de investigación, a los casos de (artículo 502):

- a) se obstaculice la investigación del Ministerio Fiscal.
- b) se obstaculice la investigación del Defensor del Pueblo o Tribunal de Cuentas,
- c) retardo malicioso en la presentación de alegaciones a la misma,
- d) interrupciones constantes de las mismas, por causas ajenas a la fuerza mayor.

13.– Si el acusado de injuria prueba la verdad de las im-

putaciones (artículo 496):

- a) quedará su responsabilidad en una medida de seguridad de internamiento,
- b) quedará exento de responsabilidad criminal,
- c) quedará una responsabilidad inferior, por el daño a las Cortes,
- d) no se puede probar la injuria a una Institución fundamental del Estado.

14.- Se incluye dentro de las Instituciones fundamentales de; Estado, a efectos de castigar especialmente las injurias a los mismos a (artículo 505):

- a) los miembros de los partidos políticos o de los sindicatos mayoritarios,
- b) los miembros de un comité de empresa o a los Administradores de una Sociedad Anónima,
- c) los Ejércitos, Clases o Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado,
- d) los miembros del Ministerio de Economía y Hacienda, con la labor inspectora.

15.- La actividad de funcionamiento del Gobierno queda protegida frente a ataques de (artículo 503):

- a) invasión violenta o con intimidación de las moradas de sus miembros,
- b) invasión violenta del lugar donde esté constituido el Consejo de Ministros,
- e) interrupciones no justificadas de sus reuniones para minar su eficacia,
- d) interposición de demanda de incapacitación de alguno de sus miembros, sin acuerdo del mismo.

16.- Las calumnias e injurias a Instituciones del Estado

como el Gobierno se extiende a (artículo 504):

- a) a las Juntas Generales de las Sociedades Anónimas con capital estatal,
- b) al Consejo General del Poder Judicial, al Tribunal Constitucional, al Tribunal Supremo,
- c) al Consejo Económico y Social, al Tribunal Constitucional, al Tribunal Supremo y al Tribunal de Cuentas,
- d) al Tribunal Constitucional, al Tribunal Supremo, al Tribunal Superior de Justicia y al Tribunal de Cuentas.

17.- El culpable de calumnias o injurias conforme a la pregunta anterior, si prueban lo imputado (artículo 504):

- a) quedará su responsabilidad en una medida de seguridad de internamiento,
- b) quedará exento de responsabilidad criminal,
- c) quedará una responsabilidad inferior, por el daño a las Instituciones,
- d) no se puede probar la injuria a una Institución fundamental del Estado.

SECCIÓN 2ª

DE LA USURPACIÓN DE ATRIBUCIONES

o

1.- La usurpación, en materia relativa a las disposiciones generales incluye (artículo 506):

- a) dictarla o suspender su ejecución,
- b) sancionarla o dictarla en contra de los requisitos de forma,
- c) sancionarla, publicarla o promulgarla sin los requisitos de forma oportunos,
- d) sancionarla, publicarla o promulgarla sin los requisitos subjetivos adecuados.

2.- Se prevé la sanción penal de Juez que, requerido de inhibición, continúe procediendo, sin embargo se prevé exención si (artículo 509):

- a) se lo ordena un órgano superior del orden jerárquico judicial,
- b) que esté permitido por la ley que continúe conociendo del pleito,
- c) que continúe por un periodo inferior a doce días en cau-

sas civiles y cinco en criminales,

d) que la fffiffibitoria se la solicite un órgano claramente incompetente.

3.- Las actividades de un Juez o T'ribunal sobre usurpación de competencias administrativas son (artículo 507):

a) el ejercicio de actividades relacionadas con los recursos administrativos,

b) el sometimiento de cuestiones administrativas a su conocimiento,

c) tomare facultades administrativas de las que carece o impidiera su legítimo ejercicio, d) transpasare los lúmites de las competencias que le son propias.

4.- La autoridad o funcionario público que atentare contra la independencia de los Jueces, se castigará si (artículo 508):

a) tratan de obtener datos reservados, en el caso de haberse decretado el secreto del sumario, b) la respuesta a) es correcta, pero es necesario que el funcionario se prevalega de su condición, c) les dirige instrucción, orden o intimación relativas a causas que estén conociendo,

d) si aportan informes profesionales no permitidos en una causa.

S.- En cuanto a la usurpación de funciones judiciales por funcionario, ocurre si (artículo 508):

se arrogan atribucionesjudiciales o impidiera ejecutar una resolucióndictada por autoridadjudicial, b) deciden en casos que debieran ser conocidos por la autor;dadjudicial,

c) conocen datos que son fundamentales para la determinación del fallo y se evita divulgarlos,

9

d) toman noticia falsa de los archivos para divulgarla en juicio.

CAPÍTULO IV

DE LOS DELITOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LIBERTADES PUBLICAS Y AL DEBER DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN SOCIAL SUSTITUTORIA

SECCIÓN Ia

DE LOS DELITOS COMETIDOS CON OCASIÓN DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y DE LAS LIBERTADES PÚBLICAS GARANTIZADOS POR LA CONSTITUCIÓN

1.- No es una de las circunstancias que se tienen en cuenta

o o

para la determinaci'n de la discriminaci'n (artículo 510):

razon

- a) que se haga en de la pertenencia a un partido político,
- on b) que se haga en razón de la pertenencia a la religión judía
- c) que se haga por la situación familiar del sujeto pasivo,
- d) que se base en el origen nacional del sujeto pasivo.

le le

2.- No se considera asociación ilícita (artículo 515):

- a) las que tienen por objeto cometer algún delito o, después de constituidas, promuevan su comisión,
- b) las bandas armadas, organizaciones o grupos terroristas,
- c) las que, aun teniendo un fin lícito, empleen medios violentos para su consecución,
- d) las que estén dirigidas desde el extranjero, por criminal encarcelado.

3.- La discriminación también puede ser realizada por un particular que esté encargado de un servicio público si (artículo 511):

- a) impide la entrada, o disfrute del servicio basándose en razones discriminatorias,
- b) dificulta la entrada de una serie de sujetos, de forma continuada,
- c) establece requisitos de entrada diferente, en virtud de razones discriminatorias,
- d) reduce los requisitos precisos basándose en criterios de desigualdad.

4.- En el caso de la creación de bandas armadas se castigará de distinta manera si (artículo 516):

- a) se es promotor o director de la misma o si se es integrante de la misma,
- b) se es director de la empresa que encubre o si se es director de la banda en sí,
- c) se utiliza intermediario para la dirección o si no se utiliza,
- d) se trata de víctimas pertenecientes a las FF.AA. o son otras.

5.–El primero de los tipos de discriminación, que es tratado, es la provocación, que se castiga (artículo 510):

- a) con la pena inferior en grado a la prevista para la discriminación,
- b) con la pena inferior en uno o dos grados a la prevista, para cada figura,
- c) con la pena prevista para cada figura,
- d) con pena de prisión y multa.

o

6.– No se considera asociación ilícita una de las siguientes (artículo 515):

- a) las organizaciones de carácter paramilitar,
- b) las organizaciones internacionales de carácter paramilitar,
- c) las que promuevan la discriminación, el odio o la violencia contra personas,
- d) las que tengan preceptos en sus mandamientos, contrarios a la legalidad vigente.

7.– Se extiende la penalidad de la provocación a la discriminación a los que (artículo 510):

- a) difundan informaciones injuriosas sobre grupos o asociaciones en relación a su ideología, b) nieguen la entrada a su hogar a alguien por pertenecer a una asociación ideológica,
- e) traten de disminuir las ventajas que obtienen ciertos minusválidos,
- d) reduzcan las barreras arquitectónicas para los minusválidos.

8.– Para graduar la penalidad de las asociaciones que promuevan la discriminación se estará (artículo 517):

- a) no hay pena para este tipo de asociación en terreno administrativo, , salvo en el b) no hay pena para este tipo de asociación, salvo en el terreno tributario,
- c) según se sea funcionario público o autoridad pública o no se sea,
- d) según se sea fundador, director o presidente o mero número activo.

9.- Se extiende la penalidad prevista para el particular encargado de un servicio público que realiza discriminación (artículo SII):

- a) a los casos de suceder el hecho con persona incapaz o menor,
- b) a los casos de suceder el hecho con una asociación por razón de su ideología,
- c) con un funcionario público que pretende realizar una inspección,
- d) a los casos de suceder el hecho con un funcionario público que deba sacrificarse por su cargo.

10.- Para que la cooperación económica con asociaciones que tengan por objeto cometer algún delito sea relevante penalmente (artículo 518):

- a) no lo es nunca porque estas asociaciones son perfectamente lícitas,
- b) ha de ser también relevante,
- c) ha de favorecer la fundación, organización o actividad de las asociaciones,
- d) ha de favorecer la fundación, o la realización de los fines previstos.

11.- Los que en el ejercicio de sus actividades profesionales deniegan una prestación por razón de su ideología, religión o creencias, será castigado si (artículo 512):

- a) la prestación era debida por contrato válidamente celebrado,
- b) la prestación era debida por el derecho que tiene la víctima,
- c) la víctima no debe sacrificarse por la religión, o por su ideología,
- d) se respetan los dictados de la religión o ideología de la víctima.

12.- La provocación, conspiración y la proposición para cometer el delito de asociación ilícita se castigará (artículo 519):

- a) con la pena inferior en grado a la prevista para la figura correspondiente,
- b) con la pena inferior en uno o dos grados a la prevista, para cada figura,
- c) con la pena prevista para cada figura,
- d) con la pena de inhabilitación especial para el acceso a la función pública.

13.- Se consideran manifestaciones ilícitas las que (artículo

513):

- a) se celebren con el fin de cometer algún delito,
- b) se celebre con@ando la legislación constitucional al res-
pecto,
- c) se celebre si el consentimiento expreso del Gobernador
ciVü9
- d) se convoque con antelación a la concesión de la autorización.

14.- En los casos de asociaciones ¡licitas los Jueces (articulo 520): p on

- a)decretaránelingreso en íisi' deldirectordelamisma, cautelannente,
- b) decretarán la disolución de la asociación ¡licita así determinada,
ran
- c) establece ' las condiciones en las que las asociaciones pueden adaptarse a la legalidad,
- d) establecerán las condiciones de cumplimiento de las conde-
nas por parte de los miembros de las mismas que estuvieran ausentes.

15.- La graduación de las penas de manifestaciones ¡licitas se da (articulo 514):

- a) por la pertenencia de los sujetos a una organización ¡licita
· no,
- b) por la pertenencia de los sujetos a un partido político o a
un sindicato mayoritario,
- c) por sí se es promotor o no de la manifestación ¡licita,
- d) por si se es promotor o dirigente de un partido político o
sindicato mayoritario.

16.- Si el delito de asociación ¡licita lo comete un funcionario público (artículo 521):

- a) se agravará las penas de prisión y de inhabilitación especial,
- b) se establecerá la pena de inhabilitación absoluta y multa,

- c) se establecerá la pena de inhabilitación absoluta,
- d) se aumentarán los periodos de prisión cautelar y la vigilancia sobre el mismo.

17.- Las personas que realicen actos de violencia contra la

autoridad con ocasión de una manifestación (artículo 514):

- a) verán su pena igualada a la prevista para las manifestaciones ilícitas,
- b) serán castigados con penas de inhabilitación especial para empleo o cargo público,
- c) serán castigados con pena prevista para los asistentes a una manifestación ilícita en su mitad superior, d) serán castigados con la pena prevista para los miembros de un partido político o sindicato mayoritario.

SECCIÓN 2a

DE LOS DELITOS CONTRA LA LIBERTAD DE CONCIENCIA, LOS SENTIMIENTOS RELIGIOSOS Y EL RESPETO A LOS DIFUNTOS SECCIÓN 3a

DE LOS DELITOS CONTRA EL DEBER DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN SOCIAL SUSTITUTORIA

1.- Se castiga a los que impiden u obligan a cambiar la religión de otro si (artículo 522):

- a) se utilizan medios que denoten violencia, intimidación o fuerza,
- b) se realiza por persona que no sea ministro de congregación religiosa,
- c) se realiza por persona que es ministro de congregación religiosa,
- d) si se realiza por actos que denoten grave daño a las personas.

2.- Para que el escarnio contra una confesión religiosa, de sus creencias o dogmas, sea castigado se precisa (artículo 525):

- que se haga para minorar la fe de la víctima o de sus descendientes,
- b) que se haga fuera de la legalidad, estableciéndose o posesionándose dañinamente
- c) que se haga públicamente y para ofender los sentimientos religiosos de la víctima,
- d) que se haga con grave desprecio de los creyentes de esa congregación.

3.- Los actos que están castigados, en torno a la 'celebración de actos religiosos son (artículo 523):

- a) la interrupción, la perturbación o las declaraciones en alto,
- b) las violaciones de las liturgias, con palabras malsonantes u ofensivas,
- c) la interrupción por medio de palabras malsonantes u ofensivas,
- d) la interrupción, la perturbación, y hasta si se impide la celebración.

4.- Se extiende la penalidad prevista en la pregunta dos para (artículo 525):

- a) al que públicamente haga escamio de quien no profesa ninguna religión,
- b) quien humille a otro por el hecho de pertenecer a una agrupación deportiva,
- c) al que públicamente haga escarnio de quien pertenece a la disciplina de una agrupación deportiva, d) quien establezca en su negocio descuentos a quien pertenezca a una ideología dada.

5.- En razón del lugar donde se ejecuten sufre una agravación la pena de ofensa a los sentimientos religiosos, éste puede ser (artículo 524):

- a) lugares representativos o de máxima devoción, de la religión ofendida,
- b) templo, lugar destinado al culto o en ceremonias religiosas,
- c) lugar donde se entierren a los muertos, o sitio de semejante significación,
- d) en la morada de un ministro de congregación religiosa que se pretende dañar.

6.- Se castiga al que faltando al respeto debido a la memoria de los muertos (artículo 526):

- a) destruyera de forma artificial los sepulcros o sepulturas,
- b) violare los sepulcros o con ánimo de ultraje, tratase de vender los mismos,
- c) violare algún sepulcro, profanara un cadáver o sus cenizas,
- d) tratase de entrar al lugar donde se localizan los muertos, por lugar distinto al debido.

7.- No es conducta contra la prestación por objeción de conciencia (artículo 527):

- a) el dejar de presentarse a la llamada del servicio militar, por la autoridad correspondiente,

- b) el dejar de presentarse, retrasando su incorporación por más de un mes,
- c) dejare de asistir al servicio, ya comenzado, por más de veinte días consecutivos,
- d) se negare a cumplir la prestación de modo explicito, una vez incorporado.

8.- Si hay constancia de que la objeción de conciencia se ha alegado falsamente, las conductas contra la prestación (artículo 528):

- a) no serán constitutivas de delito, sino de infracción administrativa,
- ara
- b) se castig 'por los delitos contra el servicio militar en su mitad superior,
- c) se decretará su ingreso en centro disciplinario Militar para su confinamiento,
- d) se decretará el exilio del sujeto.

9.- La inhabilitación absoluta prevista para el que realice las violaciones de la prestación comprende (artículo 527):

- a) la incapacidad para desempeñar cualquier empleo o cargo al servicio de la Administración,
- b) la incapacidad para obtener el permiso de conducción,
- c) la inhabilitación para obtener el permiso de conducción o de portar armas,
- d) la inhabilitación especial para obtener el permiso de armas.

10.- Una vez que el culpable cumpla su condena (artículo 527):

- a) se incorporará al Servicio Militar, para ello se presentará ante la autoridad militar de la plaza, b) se incorporará al Servicio para la detención de la objeción de conciencia a cumplir,
- c) quedará exento del cumplimiento de la prestación,
- d) quedará a expensas de lo que disponga la autoridad judicial.

CAPÍTULO V

DE LOS DELITOS COMETIDOS POR LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS CONTRA LAS GARANTIAS CONSTITUCIONALES

SECCIÓN la

DE LOS DELITOS COMETIDOS POR LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS CONTRA LA LIBERTAD INDIVIDUAL

1.- Se castigará la entrega de una causa de un funcionario o autoridad a otro que se la reclama si (artículo 529):

- a) con ello se daña los derechos fundamentales del individuo, o del ciudadano,
- b) si se lo reclatna ilegalmente,
- c) si el daño ocasionado a la víctima de la causa es total-
mente irreparable,
- d) si la entrega se hace imprudentemente, incluso en los casos de violación constitucional.

2.- Se castiga la prolongación de la incomunicación del detenido si (artículo 531):

- a) media una causa por un delito de homicidio o de terroris-

Mo5

- b) media una causa de pertenencia a una asociación ¡licita o banda armada,
- c) se violan los plazos o demás garantías constitucionales o legales,
- d) se violan las garantíasjurisdiccionales previstas, incluso, en los reglamentos.

3.- Se agravará la responsabilidad prevista en la pregunta uno si (artículo 529):

- a) se entrega además a la persona del detenido,
- b) se daría los derechos fundamentales establecidos en la
Constitución,
- c) se violan los derechos calificados de irrenunciables, por
la Constitución o las leyes,
- d) se aumenta la gravedad por aumentar los plazos judicia-
les.

4.- Si el aumento de los plazos se hace imprudentemente se castigará (artículo 532):

- a) suspensión de empleo o cargo público,
- b) con la pena inferior en grado a la prevista para el delito
- c) de ninguna manera, ya que se les exime de responsabilidad Penal, Perdurando la civil, d) con la pena inferior en uno o dos grados a la prevista para el delito doloso.

S.– Se castiga la prolongación de la privación de libertad si (artículo 530):

- a) media una causa por un delito de homicidio o de terrorismo,
- b) media una causa de pertenencia a una asociación ilícita o banda armada,
- c) se violan los plazos o demás garantías constitucionales o legales,
- d) se violan las garantías jurisdiccionales previstas, incluso, en los reglamentos.

6.– Se prevén penas de inhabilitación especial para empleo o cargo público al funcionario penitenciario que (artículo 533):

- a) lo entregue al Juez que se lo solicite, con un tiempo prudencial de tardanza,
- b) imponga sanciones a los reclusos o privaciones indebidas, o use de un rigor innecesario, c) no otorgue privilegios a quien debiera tenerlos, por la tradición,
- d) se abstenga de defender la política del Centro, más allá de sus deseos particulares.

SECCIÓN 2a

DE LOS DELITOS COMETIDOS POR LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS CONTRA LA INVOLABILIDAD DOMICILIARIA Y DEMÁS GARANTÍAS DE LA INTIMIDAD

1.– Se castiga la entrada en un domicilio sin el consentimiento del morador, por funcionario público, si:

- a) media causa por delito y si respetar las garantías constitucionales,
- b) media alguna de las causas de protección del domicilio, frente a ataques por miembros de las FF.AA., c) aparece la actuación en el ámbito de actuación del funcionario,
- d) el funcionario lo es del Ministerio de Justicia y actúa por la causa a él encomendada.

2.– Se equipara al establecimiento de censura previa (artículo 538):

- a) el establecimiento de aranceles superiores a las publicaciones de determinados Estados,
- b) la recogida de libros o periódicos o la suspensión de su publicación,
- c) la suspensión de la publicación de determinadas revistas, a no ser que sean legales,
- d) la suspensión de publicaciones que no se pueden catalogar de pornográficas.

3.– Se impone la pena de inhabilitación especial para empleo o cargo público al que se apropia de documentos si (artículo 534):

- a) los divulga, bajo precio, recompensa o promesa, dándole publicidad,
- b) no devolviera a su dueño lo apropiado, inmediatamente después del registro,
- c) el sujeto que realiza la apropiación es funcionario del Ministerio de Justicia,
- d) los documentos tomados o apropiados sean considerados secretos.

4.– Se equipara la disolución de una asociación legal con (artículo 539):

- a) que se impida la celebración de una manifestación legal solicitada,
- b) que se impida la celebración de sus sesiones,
- c) el establecimiento de medidas coercitivas para la realización de manifestaciones,
- d) la violación de las medidas de seguridad previstas para impedir la constitución de asociaciones lícitas.

5.– Se prevé que el funcionario que darle un bien, con ocasión del lícito registro de papeles (artículo 534):

- a) verá agravada su pena en uno o dos grados,
- b) verá agravada su pena de prisión y se le impondrá la de inhabilitación especial para empleo o cargo público,
- c) tendrá la pena prevista para cada caso, y se le impondrá la de inhabilitación absoluta,
- d) se castigará con la pena prevista a la apropiación indebida del bien.

6.– La realización de delitos contra la reunión pacífica, realizado por autoridad o funcionario contiene las siguientes

conductas (artículo 540):

- a) se disuelva fuera de los casos expresamente penados en las Leyes y se use violencia en la misma,
- b) se prohíba o se disuelva fuera de los casos expresamente penados por las Leyes,

c) se utilice violencia en su disolución o se prohíba e os

de necesidad,

d) se prohíba en casos no de necesidad o se utilice violencia

en su disolución.

7.- Se castiga al funcionario o autoridad que realice interceptación de (artículo 535):

a) correspondencia privada, postal o telegráfica, con violación de las garantías constitucionales o legales, b) papeles reservados, correspondencia oficial y anuncios públicos,

c) anuncios públicos, contratos que se perfeccionan con escritura pública,

d) contratos que se perfeccionan con escritura pública y con escritura privada.

S.- Se castiga, además, al funcionario que expropie (artículo-

lo 541):

a) fuera de los requisitos permitidos y sus correspondientes consecuencias,

b) fuera de los casos permitidos y sin cumplir los requisitos legales,

c) fuera de los casos permitidos y sin que exista utilidad pública,

d) fuera de los casos permitidos y sin cumplir los requisitos constitucionalmente establecidos.

9.- La autoridad que, mediando causa por delito,

interceptaré las telecomunicaciones con violación de las

garantías constitucionales si además las divulgare (artículo 536):

a) se le impondrá penas de inhabilitación absoluta y medida de internamiento,

b) se le impondrá agravación de las penas de inhabilitación especial y multa,

c) se le impondrá penas de inhabilitación especial y agravación de la de multa,

d) se le aumentará la pena de prisión y se impondrá la de multa

10.- El tipo que aparece como cláusula de cierre del Capítulo prevé (artículo 542):

a) que se haga a sabiendas,

b) que se haga con conocimiento, pero sin consentimiento

de la víctima,

c) que se haga la violación en un derecho cívico reconocido

por la Constitución,

d) que se destruya, totalmente, el objeto sobre el que recae el derecho.

11.- En el delito relacionado con la asistencia de abogado no se castigan las acciones de (artículo 537):

- a) la obstaculización del derecho a asistencia de abogado al detenido,
- b) procurar la renuncia al derecho a asistencia de abogado al detenido,
- c) negar la existencia del derecho a tener cualquier abogado, por asistencia gratuita,
- d) favorecimiento de la renuncia del derecho a asistencia de abogado.

CAPÍTULO VI

DE LOS ULTRAJES A ESPAÑA

1.- Las ofensas o ultrajes de palabra con publicidad a España, se equipara a ella (artículo 543):

- a) las realizadas contra las Comunidades Autónomas o Corporaciones Locales,
- b) las realizadas contra las Comunidades Autónomas, llamadas históricas,
- c) las realizadas contra las Comunidades Autónomas o a sus símbolos o emblemas,
- d) las que tienen por objeto las Corporaciones Locales o a sus símbolos o emblemas.

TÍTULO XXII

DELITOS CONTRA EL ORDEN PÚBLICO

CAPÍTULO 1

SEDICIÓN

1.- Es reo de sedición aquel que realice (artículo 544):

- a) entorpecer, sin llegar a ser rebelión, con una serie de finalidades,
- b) un alzamiento tumultuario, dirigido por un encargado o

administrador de una banda armada, c) alzamiento tumultuario, dirigido por, un encargado o administrador de una asociación ilícita... d) alzamiento tumultuario con las finalidades para la rebelión.

2.- Se prevé una atenuación de las penas del Capítulo para (artículos 547):

- a) el caso de que el sujeto activo sea un funcionario o autoridad,
- b) el caso de que no haya llegado a entorpecerse de un modo grave el ejercicio de la autoridad y no se

realice por funcionario público,

c) el caso de que no haya llegado a entorpecerse de un modo grave el ejercicio de la autoridad y no se ocasione la perpetración de otro delito grave, d) el caso de que el sujeto activo sea un funcionario y que no se realice un delito grave,

3.- Para graduar las penas referidas para el delito de sedición se hará (artículo 545):

a) por la pertenencia de los sujetos a una organización ilícita

· no,

b) por la pertenencia de los sujetos a un partido político o a

un sindicato mayoritario,

c) por si se es inductor, sostenedor y director, o si no se es,

d) por si se es promotor o dirigente de un partido político o

sindicato mayoritario.

4.- La provocación, la conspiración y la proposición para la sedición se castigará (artículo 548):

a) con la pena inferior en grado a la prevista para la seducción, salvo que se lleve a cabo la sedición, b) con la pena inferior en uno o dos grados a la prevista para cada figura, salvo que se lleve a cabo la sedición

c) con la pena prevista para cada figura,

d) con la pena de inhabilitación especial para el acceso a la

función pública.

S.- Cuando no se haya llegado a organizarse con jefes conocidos la sedición se finge que son (artículo 546):

a) los que de hecho dirijan a los demás o lleven la voz por ellos,

b) los que aparezcan al frente de los movimientos de masas, portando pancartas indicativas, c) los que firmen los manifiestos, que dan origen o enaltecen la rebelión,

d) los que de sean reconocidos como tales por un grupo importante de los rebeldes.

6.- A las distintas riguras de delitos de sedición se le apli-

cará las normas relativas a (artículo 549):

a) los delitos contra la libertad, o contra la seguridad del Estado,

b) los delitos contra la seguridad pública,

c) la rebelión,

d) los delitos contra la vida, la integridad, el patrimonio o
contra la seguridad pública.

CAPÍTULO 11

DE LOS ATENTADOS CONTRA LA AUTORIDAD, SUS AGENTES Y LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, Y DE LA RESISTENCIA Y DESOBEDIENCIA

1.- No son actividades que califique en atentado contra la autoridad, a sus agentes o funcionarios públicos (artículo

- a) acometen a la autoridad,
- b) empleen fuerza contra los mismos o les intimiden gravemente,
- c) les hagan resistencia activa o empleen la fuerza contra ellos,
- d) empleen sobre ellos fuerza, intimidación o resistencia activa.

2.- La provocación, la conspiración y la proposición para los atentados se castiga (artículo 553):

- a) con la pena inferior en grado a la prevista para el atentado,
- b) con la pena inferior en uno o dos grados a la prevista, para cada figura,
- c) con la pena prevista para cada figura,
- d) con la pena de inhabilitación especial para el acceso a la función pública.

3.- Se graduará la pena correspondiente al atentado (artículo

551):

- a) atendiendo a la peligrosidad de los hechos cometidos y de los medios utilizados,
- b) atendiendo a la personalidad del sujeto pasivo,
- c) atendiendo a la consideración de autoridad del sujeto pasivo,
- d) en virtud de las circunstancias subjetivas y objetivas que aparecen en el mismo.

4.- Se extiende la penalidad de los atentados al que maltratará de obra a (artículo 554):

- a) un miembro de una fuerza armada,

- b) un miembro activo de una congregación religiosa,
- c) un miembro activo de una congregación religiosa distinta de la católica,
- d) una autoridad de Estado exótranjera perteneciente a la Comunidad europea.

5.- Se prevé una pena agravada del atentado en los casos en que (artículo 551):

- a) se utilicen medios o formas especialmente peligrosos para la vida y la integridad de las personas,
- b) el sujeto activo sea una Autoridad o funcionario público, y se prevalega de la misma,
- c) el sujeto pasivo sea una Autoridad perteneciente a una serie de altos órganos del Estado, d) se cometa en lugar abierto al público o en establecimiento.

6.- Se entiende por fuerza armada (artículo 554):

- a) los militares o miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado,
- b) los militares vestidos de uniforme, que actúen en sus funciones y previa orden,
- c) los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado que actúen en el ejercicio de sus funciones, d) los miembros de las Policías Locales y los de la Nacional y Autonómica.

7.- Se produce una agravación de las penas previstas para los atentados, incluso en los de penas agravadas, en los casos de (artículo 552):

- a) se utilicen medios o formas especialmente peligrosos para la vida y la integridad de las personas,
- b) el sujeto activo sea una Autoridad o funcionario público, y se prevalega de su condición,
- c) el sujeto pasivo sea una Autoridad perteneciente a una serie de altos órganos del Estado,
- d) se cometa en lugar abierto al público o en establecimiento.

8.- Se impondrá penas por atentados contra particulares si (artículo 553):

- a) acuden al auxilio de la autoridad, sus agentes o funcionarios,
- b) son los encargados de la gestión de una concesión administrativa,
- c) son los encargados de la gestión de una concesión de un servicio público,

d) están encargados de la administración y gestión de la herencia yacente.

9.- Fuera de las actividades vistas en la pregunta uno, a los que resistan a la autoridad (artículo 556):

a) se les prevé un castigo por falta,

b) se les prevé únicamente castigo por infracción administrativa,

c) se les prevé castigo por infracción del régimen disciplinario,

d) se les castigará penalmente, incluso con pena de prisión.

CAPÍTULO III

DE LOS DESORDENES PÚBLICOS

CAPÍTULO IV

DISPOSICIÓN COMÚN A LOS CAPÍTULOS

ANTERIORES

1.- El tipo básico de desórdenes públicos prevé la actuación en grupos con una serie de finalidades entre las que no se encuentra (artículo 557):

a) atentar contra la paz pública,

b) alterar el orden público,

c) alterar la circulación vial,

d) a) y b) son correctas.

2.- Los que causaren daños en líneas o instalaciones de telecomunicaciones o la correspondencia postal, que (artículo 560):

a) obstaculicen o destruyan las líneas,

b) obstaculicen, destruyan o menoscaben la eficacia de las líneas,

c) la respuesta b) es correcta, sin embargo la eficacia debe deberse a la actividad directa del sujeto,

d) obstaculicen o destruyan las líneas, o se reduzca la capacidad de las mismas.

3.- Se castiga a los que perturben gravemente el orden de la audiencia de un Tribunal, al igual que en (artículo 558):

a) cualquiera de las actividades lúdicas que se celebren,

- b) los actos públicos propios de cualquier autoridad o Corporación,
- c) los actos de la comisión de festejos de una Corporación Local,
- d) los actos conmemorativos o de fomento de la cultura o de las artes.

4.- Se equiparan las penas a las previstas para las actividades de la pregunta dos (artículo 460):

- a) a los daños a espectáculos taurinos, deportivos o de difusión cultural,
- b) daños en las vías férreas u originen un grave daño para la circulación,
- c) daños en las vías públicas por donde se desarrolle la circulación,
- d) daños en las vías por donde exista cualquier tipo de circulación.

5.- Los que perturben gravemente el orden público, con el objeto de impedir a alguien el ejercicio de sus derechos (artículo 559):

- a) serán castigados con penas de multa y de inhabilitación especial de empleo o cargo público, b) serán castigados con penas de prisión y de inhabilitación especial para empleo o cargo público, c) serán castigados con penas de multa y de inhabilitación especial para el derecho sufragio pasivo, d) serán castigados con penas de multa y de inhabilitación especial para empleo o cargo público.

6.- En el caso de que se constituya en autoridad el autor de los delitos de Título se (artículo 562):

- a) sustituirá la pena de inhabilitación por la de inhabilitación absoluta,
- b) sustituirá la pena de prisión por la de inhabilitación absoluta,
- c) sustituir la pena de multa por la de inhabilitación absoluta,
- d) le aplicará la pena accesoria de inhabilitación absoluta o de inhabilitación especial para empleo o cargo público.

7.- Se castiga la alteración contra la paz pública ocasionada por la amenaza de explosivo, la graduación de su pena (artículo 561):

- a) se hará en virtud del sujeto activo y pasivo que concurren en cada caso,

b) se hará en virtud de la alarma y la alteración del orden

producida,

c) se estará a lo dispuesto para el caso de rebelión o de sedición,

d) se estará a las condiciones subjetivas y objetivas que se

dan en el caso.

CAPÍTULO V

DE LA TENENCIA, TRÁFICO Y DEPÓSITO DE ARMAS, MUNICIONES O EXPLOSIVOS Y DE LOS DELITOS DE TERRORISMO

SECCIÓN 1ª

DE LA TENENCIA, TRÁFICO Y DEPÓSITO DE AR-

MAS, MUNICIONES O EXPLOSIVOS

1.- Se equiparan a las armas prohibidas a aquellas que (artículo 563):

a) que estén en posesión de una asociación ilícita, cuyo objeto sea cometer delitos,

b) que estén en posesión de alguien que no esté investido de función pública,

c) sean resultado de su modificación sustancial de sus características de fabricación, como arma reglamentada, d) sean resultado de una alteración de las funciones típicas de las mismas.

2.- La fabricación, comercialización o depósito de armas o

municiones está castigada en determinados supuestos, la penalidad se gradúa:

a) por el carácter de organizador de dichas actividades o de cooperador,

b) por las características de las armas y municiones depositadas,

c) por las actividades señaladas,

d) la respuesta a) y b) son correctas.

3.- La tenencia de armas de fuego reglamentadas careciendo de licencias o permisos necesarios, tiene diferentes penas atendiendo a (artículo 564):

a) que se trate de un sujeto que haya tenido o no licencia anteriormente,

b) si se carece igualmente de la guía de la correspondiente arma,

c) por el carácter de arma larga o corta,

d) por el carácter de cazador del sujeto activo del delito.

4.- Se considera deposito de armas de guerra (artículo 567):

- a) la fabricación, la comercialización, o la tenencia de cualquiera de dichas armas,
- b) la fabricación, reelaboración, comercialización de armas químicas,
- c) la fabricación, reelaboración y comercialización armas de tal consideración,
- d) en todo caso la fabricación, reelaboración y comercialización de armas nucleares.

5.- Se prevé una agravación de la tenencia de armas de fuego reglamentadas, no está entre las circunstancias que la producen (artículo 564):

- a) que las armas carezcan de marcas de fábrica o de número, o los tengan alterados o borrados, b) que las armas hayan sido introducidas ilegalmente en territorio español,
- c) que las armas sean propiedad de un miembro de las FF.AA. a quien se hurto,
- d) que las armas hayan sido transformadas, modificando sus características originales.

6.- Se consideran armas de guerra, a los efectos del Código (artículo 567):

- a) las que se establezcan como tales en el Tratado de Ginebra, sobre «ius in bello»,
- b) las que se establece un destino tal que se pueda entender como guerra,
- c) las dirigidas a utilizarse en atentados, rebelión y sedición,
- d) las que así se determinan en las disposiciones reguladoras de la Defensa Nacional.

7.- Se prevé una atenuación en un grado si (artículo 565):

- a) el sujeto tuvo licencia con anterioridad a la comisión del delito,
- b) si el arma ha sido introducida ilegalmente en territorio español,
- c) si el poseedor del arma desconoce la ilicitud de su licencia,
- d) que por las circunstancias del hecho se evidencia que el sujeto no tiene intención de usarla con fines ilícitos.

i

8.- Se considera deposito de armas de fuego reglamentadas (artículo 567):

- a) la fabricación, comercialización, o reunión de cinco o más de dichas armas,
- b) la fabricación, comercialización, o reunión de seis o más de esas armas,

c) la fabricación, comercialización, o reunión de diez o más

de dichas armas,

d) la fabricación, comercialización, o reunión de veinte o

más de dichas armas.

9.- Los depósitos de armas, municiones o explosivos establecidos en nombre o por cuenta de una asociación con propósito delictivo, determinará (artículo 569):

a) la agravación de pena correspondiente, imponiéndose la

pena de inhabilitación a su director, b) la declaración judicial de ilegitimidad y su consiguiente disolución

c) la suspensión temporal, por menos de cinco años, o la definitiva, de las actividades de la asociación, d) la inhabilitación para su director para obtener licencias para fabricar armas de fuego.

10.- Para que se puede establecer que hay depósito de municiones se estará a (artículo 567):

a) a lo que dispone la legislación sobre la Defensa Nacional

al respecto,

b) a lo que dispone el Tratado en vigor en la materia,

c) lo que los Jueces estimen, atendiendo a la cantidad y clase

de las mismas,

d) lo que dictamine un informe necesario de la Comisión

Nacional Sobre Armas y Municiones.

11.- Si el delincuente estuviera autorizado para fabricar o traficar con alguna de las armas sufrirá (artículo 570):

a) la imposición de la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de su industria o comercio,

b) la suspensión para el ejercicio de su industria o comercio,

c) la suspensión de las actividades de su sociedad de manera indefinida,

d) la suspensión de las actividades de su sociedad por un periodo inferior a cinco años.

12.- Se castiga la tenencia o depósito de sustancias o aparatos explosivos o inflamables y se gradúa su penalidad (artículo 568):

- a) por el carácter de organizador de dichas actividades o de cooperador,
- b) por las características de las sustancias o aparatos depositadas,
- c) por las actividades señaladas,
- d) la respuesta a) y b) son correctas.

SECCIÓN 2a

DE LOS DELITOS DE TERRORISMO

1.- Se castiga la pertenencia, actuación a su servicio y colaboración con bandas armadas cuya finalidad sea (artículo 571):

- a) la de subvertir el orden público, o alterar la paz social, cometiendo delitos de tenencia ilegal de armas, b) la de subvertir el orden constitucional o alterar la paz pública,
- c) la de atentar contra funcionarios, autoridades o agentes de éstas,
- d) la de atentar contra la vida de funcionarios, autoridades o agentes de éstas.

2.-Se castiga a aquel que facilita, recaba o lleva a cabo labores de colaboración con (artículo 576):

- a) la banda armada con fines ilícitos de los previstos para ser terrorista,
- b) las actividades o las finalidades de la banda, organización o grupo terrorista,
- c) las finalidades objeto de la banda, organización o grupo terrorista,
- d) el secuestro de sus víctimas o la recaudación de fondos para el sustento de la banda.

3.- Están castigados los que perteneciendo a una banda armada atentaren contra las personas, su pena se graduará (artículo 572):

- a) atendiendo a con el resultado del atentado contra las personas,
- b) atendiendo a las circunstancias personales del sujeto activo,
- c) atendiendo al nivel de integración en la banda, del sujeto activo,

d) atendiendo a la gravedad de las amenazas o lesiones vertidas.

4.- Uno de estos actos no lo es de colaboración con banda

terrorista (artículo 576):

- a) la ocultación o traslado de personas vinculadas a las bandas,
- b) la organización de prácticas de entrenamiento para que participen en competencias internacionales,
- c) la construcción de alojamientos o depósitos para los miembros de la banda,
- d) el acondicionamiento de depósito para las $m =$ y municiones de las **misma**.

S.- Se prevé una agravación de las actividades descritas en la pregunta tres (artículo 572):

- a) en virtud de las condiciones subjetivas del sujeto activo del delito,
- b) si los sujetos pasivos son miembros de las Fuerzas Armadas,
- c) si los sujetos pasivos son autoridades públicas, de una Corporación Local,
- d) si los medios utilizados son especialmente peligrosos para la paz pública.

6.- La información de personas o bienes, dada por personas no pertenecientes a la banda (artículo 576):

- a) se castigará como si fueran ejecutados por miembros de la misma,
- b) se castigará como si fuera una colaboración con banda terrorista,
- c) se castigará como coautoría con el que pertenezca a la banda terrorista,
- d) como complicidad con banda terrorista.

7.- Las actividades castigadas en torno a los explosivos, por delitos cometidos por componentes de la banda incluye (artículo 573):

- a) el depósito, la manipulación, el suministro, incluso la mera **colocación**,
- b) el depósito, la fabricación, el suministro, incluso la mera tenencia,
- c) el depósito, la tenencia, el uso, el transporte y la **visión**,
- d) la guarda o custodia de los sujetos que tienen en depósito los mismos.

S.- Los que sin pertenecer a banda armada, realicen un homicidio para alterar el orden constitucional

(artículo 577):

- a) será castigado con la pena del homicida,
- b) será castigado con la pena prevista para cuando el homicida pertenezca a banda armada,
- c) será castigado con la pena correspondiente al homicidio en su mitad superior,
- d) será castigado con la pena prevista para la tentativa del delito de pertenencia a banda armada.

9.- El tipo residual de los delitos relativos al terrorismo incluye (artículo 574):

- a) la pertenencia, la actuación en servicio y la colaboración⁹
- b) la pertenencia, la actuación en servicio y la dirección de los hechos,
- c) la pertenencia, la actuación en servicio y la dirección organizativa de la banda,
- d) la pertenencia, la colaboración y la complicidad con la banda.

10.- La provocación, la conspiración y la proposición para cometer los delitos de colaboración con banda armada (artículo 578):

- a) con la pena inferior en grado a la prevista para la colaboración,
- b) con la pena inferior en uno o dos grados a la prevista, para cada figura,
- c) con la pena prevista para cada figura,
- d) con la pena de inhabilitación especial para el acceso a la función pública.

11.- Los atentados contra el patrimonio que se incluyen en los delitos terroristas son (artículo 575):

- a) los que sean realizados por los que pertenecen a da armada, una ban
- b) los que sean realizados por los que dirigen a una banda terrorista,
- c) los que tengan por fin allegar fondos para la banda o para favorecer sus finalidades,
- d) los que se encuentren obligados a realizar los mismos por los directivos de la banda.

12.- Son requisitos para la aplicación de la atenuante por arrepentimiento que (artículo 579):

- a) abandone las armas, se presente a las autoridades militares, y colabore con ellos,
- b) abandone las actividades delictivas, se presente a las autoridades, confiese y colabore activamente con ellas, c) abandone las artnas, prometa no volver a delinquir y confiese sus actos,
- d) confiese su actos, colabore con las autoridades para lograr que se evite un delito.

13.- Las condenas por delitos terroristas en otros Estadosg generarán la agravante de reincidencia si (artículo 580):

- a) si se trata de delitos relacionados con la actividad de bandas annadas, organizaciones o grupos terroristas, si se trata de sentencia o incluso autos o providencias desestirnatoños,
- c) si se trata de delitos cometidos por los sujetos,
- d) si se trata de delitos cometidos por los sujetos del caso en cuestión en el ejercicio de sus funciones.

Este no entra en temario

TÍTULOXXIII

DE LOS DELITOS DE TRAICIÓN Y CONTRA LA PAZ 0 LA INDEPENDENCIA DEL ESTADO, Y RELATIVOS A LA DEFENSA NACIONAL

1.- Para que exista el delito de traición es preciso (artículo

581):

- a) que el sujeto sea español,
- b) que haya inducción a un español para que cometa un ento o rebelión,
- c) que el sujeto activo tome armas contra la Patria bajo banderas enemigas,
- d) que el sujeto activo suministre caudales a tropas enemigas en lucha abierta con España.

2.- La provocación, la conspiración y la proposición para el delito de traición se castiga (artículo 595):

- a) con la pena inferior en grado a la prevista para la traición,
- b) con la pena inferior en uno o dos grados a la prevista⁹ para cada figura,
- c) con la pena prevista para cada figura,
- d) con la pena de inhabilitación especial para el acceso a la

función pública.

3.- Se equipara la penalidad, del español que facilita al ene-

1

migo la entrada en España, a (artículo 582):

- a) el reclutamiento de gente o suministro de armas u otros medios para hacer la guerra a España bajo banderas enemigas,
- b) la difusión de ideas, que inciten a los españoles a tomar las armas bajo banderas enemigas,
- c) el reclutamiento de tropas por extranjero, al servicio de una potencia extranjera,
- d) la reducción de trabas para que un extranjero pueda entrar ilegalmente en España, en tiempo de guerra.

4.- El extranjero residente en España que cometiere alguno de los delitos comprendidos en el Capítulo, será castigado-

do con pena inferior en grado a la prevista, salvo (artículo 586):

- a) que el extranjero sea funcionario de una administración española,
- b) que el extranjero esté en vías de obtener la nacionalidad española,
- c) que el sujeto tenga un tratamiento especial conforme a los Tratados o por el Derecho de gentes,
- d) que el Estado del sujeto esté en guerra con España.

5.- No se equipara a la actitud de un español que toma

armas contra la Patria bajo banderas enemigas a (artículo 583):

- a) el suministro a las tropas enemigas de caudales, armas o municiones,
- b) el suministro de planos de fortalezas, edificios o de terrenos, que conduzcan al fin de hostilizar a España,
- c) el que impida que las tropas españolas reciban suministro de armas, caudales o municiones,
- d) el que impida a un español que se incorpore a las tropas españolas.

6.- Cuando las actividades de traición son cometidas con-

tra una potencia aliada de España -en campaña y con enemigo común- (artículo 587):

- a) se aplicará la pena prevista para los delitos, en su mitad superior,

- b) se aplicará la pena prevista para los delitos,
- c) se aplicará la pena en uno o dos grados inferior a la prevista,
- d) se finpondrá la pena de inhabilitación especial para acceder a la carrera diplomática.

7.- Se castiga la revelación de información reservada, como delito de traición, cuando se trata de favorecer a (artículo 584):

- a) una potencia extranjera en guerra con España,
- b) una potencia extranjera, asociación u organización internacional,
- c) una potencia extranjera, que se encuentra en notoria enemistad con España,
- d) un Estado miembro de una organización internacional, a la que no pertenece España.

S.- El miembro del Gobierno que declare la guerra o firmara la paz será castigado (artículo 588):

- a) si no guarda las previsiones legales al respecto,
- b) si no guarda las previsiones legales o constitucionales al respecto,
- c) si no cumple lo dispuesto en la Constitución
- d) si lo hace sin tener en cuenta lo que pueda disponer el Rey.

CAPÍTULO II

DELITOS QUE COMPROMETEN LA PAZ

LA INDEPENDENCIA DEL ESTADO

1.- El que publicare o ejecutará en España cualquier orden de un Gobierno extranjero será castigado si (artículo 589):

- a) compromete la paz y la independencia de España,
- b) atenta contra la independencia o seguridad del Estado español,
- c) propone la inobservancia de las pretensiones gubernativas para el reclutamiento de jóvenes,
- d) apoya algún movimiento, que pretende la alteración de algún precepto constitucional.

2.- El español que comunicaré o hiciere circular noticias o rumores para perjudicar el crédito del Estado se equipara a(artículo 594):

- a) el extranjero que actúe de igual manera,
- b) la asociación internacional que se dedique a esa actividad,
- c) el extranjero que actúe así, en España,
- d) el español que haga lo mismo con un Estado de nuestro entorno.

3.- Se castiga la provocación a una declaración de guerra contra España por parte de una potencia si (artículo 590):

- a) se lleva a cabo por español que, por su cargo, tenga potestad para lograrlo,
- b) se realiza por medio de actos ¡legales o que no estén debidamente autorizados,
- c) se realiza frente a persona que tenga la capacidad de declararla,
- d) se realiza en circunstancias en las que sea suficiente para la declaración.

4.- El que levante tropas en España para el servicio de una potencia extranjera será castigado si (artículo 595):

- a) es para una potencia con la que España no es aliada,
- b) es para conseguir que un pueblo determinado logre su independencia,
- c) carece de importancia el objeto que se proponga o la Nación a la que se intente hostilizar, d) se lleva a cabo por personal de las FF.AA. o de las asociaciones ¡lícitas paramilitares.

S.- Si en el supuesto de la pregunta tres, no se llegara a declararse la guerra (artículo 590):

- a) si es español no perderá la nacionalidad, salvo que el riesgo haya sido grande,
- b) se impondrá la pena inferior en grado,
- c) se sustituirá la pena de inhabilitación absoluta, por la de inhabilitación especial para empleo o cargo público, d) se suprimirá la pena de inhabilitación especial para empleo o cargo público.

6.- Se castiga el mantener correspondencia con el enemigo, cuando el Gobierno lo haya prohibido, se agravar' la conducta si (artículo 596):

- a) está r,--lacionada la comunicación con el Estado de la red

- b) se dieran avisos de las que pueda aprovecharse el país enemigo,
- c) se establecieran las bases para un acuerdo de apoyo posterior,
- d) se realice por personas u órganos que pueden obligar a España.

7.– Se castiga el realizar actividades en guerras en las que no intervenga España si (artículo 591):

- a) se realizan para apoyar a uno de los Estados beligerantes en la contienda,
- b) si se trata de mostrar las simpatías a uno de los Estados beligerantes,
- c) si se trata de actos que comprometen la neutralidad de España,
- d) si se trata de la publicidad de las bondades de uno de los bandos.

8.– Se extienden las responsabilidades de; que mantiene correspondencia con país enemigo si (artículo 596):

- a) dirige la correspondencia por país amigo o neutral para eludir la Ley,
- b) dirige la correspondencia a través de caminos de información,
- c) lo que utiliza es un medio de comunicación distinto al postal,
- d) el delincuente es menor o incapaz.

9.–Se castigan las relaciones, que pudieran perjudicar la autoridad del Estado o comprometer su dignidad, con (artículo 592):

- a) Estados extranjeros, siempre que sean beligerantes en alguna guerra,
- b) gobiernos extranjeros, sus agentes, o con grupos, Organismos o Asociaciones internacionales o extranjeras,
- c) nacionales de Estados extranjeros, que sean beligerante en alguna guerra,
- d) nacionales de Estados extranjeros, que sean enemigos de España.

10.– Se castiga actividades relacionadas con las fronteras (artículo 597):

- a) al que en batalla intentará variar los límites actuales del Estado español,

- b) quien pasará o intentará pasar a país enemigo, cuando lo haya prohibido el Gobierno,
- c) el que destruya los medios dispuestos para establecer las fronteras,
- d) quien pasará o intentará pasar a un país neutral.

11.– Se castiga a quien viole una tregua o armisticio entre (artículo 593):

- a) la Nación española y un Estado aliado, para la unión de sus fuerzas,
- b) naciones pertenecientes a nuestro entorno,
- c) la Nación española y otra enemiga, o entre sus fuerzas beligerantes,
- d) la respuestas b) y c) son correctas.

CAPÍTULO 111

DE LOS DELITOS RELATIVOS A LA

DEFENSA NACIONAL

1.– Será castigado el que, sin propósito de favorecer a una potencia extranjera revele información secreta relacionada con (artículo 598):

- a) la seguridad nacional o relativa a los medios empleados por las FF.AA. y los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, b) la seguridad nacional o relativa a los medios empleados por las FF.AA.,
- c) los planes bélicos del Gobierno, recogidos en un informe para una organización internacional,
- d) los planes bélicos de una Organización Internacional.

2.– Una de las siguientes es una afirmación falsa sobre las actividades del tipo referido a la energía nuclear (artículo 602):

- a) descubrimiento, violación, revelación, sustracción, manipulación de información legalmente calificada como reservada,
- b) descubrimiento, violación o sustracción de información reservada,
- c) revelación, descubrimiento o sustracción de información legalmente calificada como reservada, d) revelación, violación o descubrimiento de información reservada.

3.– Se prevé una agravación de revelación de información reservada, de la pregunta uno, por (artículo 599):

- a) que el sujeto sea encargado del lugar donde se hallen sitios
- los documentos,

b) que el sujeto activo sea autoridad o funcionario público

del Ministerio de Exteriores,

c) que la revelación consista en dar publicidad al secreto o información en algún medio de comunicación, d) que los documentos sean de extrema importancia para la seguridad nacional.

4.– Las actividades castigadas con la correspondencia o documentación reservada relacionadas con la defensa nacional son (artículo 603):

a) el descubrimiento, violación, revelación, manipulación de la misma,

b) la destrucción, inutilización, falseamiento o apertura sin autorización,

c) la manipulación, difusión incontrolado o apertura sin autorización,

d) el falseamiento, la lectura, el descubrimiento y su difusión.

5.– Se castiga al que sin autorización expresa reproduzca planos o documentación referente a (artículo 600):

a) zonas, instalaciones o materiales militares que sean de acceso restringido y cuyo conocimiento esté protegido, b) zonas, terrenos e instalaciones donde las FF.AA. llevan a cabo maniobras,

c) zonas o territorios donde se enclava un determinado asentamiento de las FF.AA.,

d) zonas de campos de maniobras o de campos de tiro.

6.– El delito de insumisión preve una serie de conductas, entre las que no se incluye (artículo 604):

a) reñir su incorporación por tiempo superior a un mes,

b) no habiéndose incorporado desobedeciera una orden de un superior,

c) no habiéndose incorporado, manifestara explícitamente su negativa a cumplir el servicio militar, sin causa legal,

d) la negativa a la incorporación.

7.– Se extiende la pena relativa a la difusión de planos cuando (artículo 600):

a) se esté en poder de información relativos a la seguridad, sin cumplir las disposiciones legales, b) se esté en poder de planos de los campos de maniobras o de tiro,

c) se esté en poder de planes de seguridad,

d) se tenga la consideración de depositario de los mismos planos sustraídos.

8.- La inhabilitación, pena prevista para el insumiso, incluye (artículo 604):

- a) la incapacidad para obtener el permiso de conducción de vehículos,
- b) la incapacidad para obtener subvenciones de la Administración,
- c) la incapacidad para prestar la objeción de conciencia o el Servicio Militar,
- d) la inhabilitación especial para obtener el permiso para cazar.

9.- Si por imprudencia grave da lugar a que sea conocida información reservada (artículo 601):

- a) con penas de prisión,
- b) con la pena inferior en grado a la prevista para el delito doloso,
- c) de ninguna manera, ya que se les exime de responsabilidad penal, perdurando la civil,
- d) con la pena inferior en uno o dos grados a la prevista para el delito doloso.

TÍTULO XXIV

DELITOS CONTRA LA

COMUNIDAD INTERNACIONAL

1.- Se califican especialmente una serie de delitos por ser el sujeto pasivo un Jefe de Estado extranjero (artículo 605):

- a) son los relativos a la vida, integridad corporal y el resto de tipos,
- b) son los relativos a la vida, la integridad corporal e intelectual,
- c) son los relativos a la vida, la integridad corporal y el patrimonio,
- d) son los relativos a la vida, la integridad corporal, el patrimonio y su libertad.

2.- Se castiga especialmente una serie de actividades relacionadas con los medios de combates, cuando son (artículo 610):

- a) destinados a causar sufrimientos innecesarios o males superfluos,
- b) destinados a causar sufrimientos innecesarios en los combatientes,
- c) que son especialmente dañinos con las personas y su integridad,

d) que sean innecesarios para lograr los objetivos bélicos.

3.- Se extiende la agravación prevista para el Jefe del Estado, en la residual (artículo 605):

a) a su familia y a los funcionarios de dicho Estado,

b) a los locales oficiales, la residencia particular o los me-

dios de transporte de dichas personas, c) a los locales donde tenga las embajadas el Estado en cuestión,

d) a la residencia donde viva el Jefe de Estado o los miembros de su familia.

4.- No se equipara a la realización de ataques

discriminados o excesivos a (art' 611):

in le

a) realizar ataques sobre la población civil,

b) destruya o dañe, violando las normas del Derecho Interna-

cional, buque o aeronave no militares, c) ejerza violencia sobre el personal sanitario o religioso o integrante de la misión médica, d) obligue a un prisionero de guerra o persona civil a servir en las FF.AA. de la parte adversa,

5.- Cuando los delitos contra el Jefe de Estado extranjero, no se recoge de igual manera en el Estado extranjero (artículo 606):

a) se impondrá la pena prevista para el delito para el Jefe de Estado español,

b) se impondrá la pena propia del delito, si el sujeto pasivo

no tuviera dicha condición,

c) se impondrá la pena prevista para el caso en su mitad

inferior,

d) se impondrá la pena del delito cometido, si el sujeto pasivo no tuviera dicha condición, en su mitad superior.

6.- No se equipara a la realización de ataques indiscriminados o excesivos a (artículo 611):

a) deporte, traslade de modo forzoso, tome como rehén o detenga ilegalmente a persona protegida, b) traslade y asiente en territorio ocupado a población de la Parte ocupante, para que resida permanentemente allí, c) use indebidamente o de modo pérfido los signos protectores o distintivos,

d) impida o demore, injustificadwnente, la liberación de prisioneros.

7.- Una de las siguientes actividades no constituye delito de genocidio (artículo 607):

- a) matar a un miembro de una comunidad nacional, distinta a la española,
- b) agredir sexualmente a un miembro de un grupo nacional para destruirlo,
- c) agredir sexualmente a un miembro de un grupo étnico o religioso,
- d) agredir sexualmente a un miembro de una congregación religiosa.

8.- No se equipara a la violación de la protección debida a unidades sanitarias y medios de transporte sanitarios (artículo 612):

- a) ejerza violencia sobre el personal sanitario o religioso o integrante de la misión médica,
- b) injurie gravemente a cualquier persona protegida,
- c) prive o no procure alimento indispensable o la asistencia médica,
- d) impida o demore, injustificadamente, la liberación o la repatriación.

9.- Se equipara la pena correspondiente al que someta a individuos de grupos étnicos a condiciones que pongan en peligro su vida (artículo 607):

- a) si llevan a cabo desplazamientos forzados del grupo o sus miembros,
- b) si les producen lesiones graves,
- c) si les producen lesiones graves o agresiones sexuales a sus miembros,
- d) si les producen lesiones graves o violen su intimidad.

10.- No se equipara a la violación de la protección debida a unidades sanitarias y medios de transporte sanitarios (artículo 612):

- a) uso indebido de los signos protectores o distintivos reconocidos en los Tratados Internacionales, b) despojo de sus efectos a –un cadáver, herido, enfermo o naufragio,
- c) el ataque a los bienes indispensables para la supervivencia de la población civil,
- d) utilización indebida de bandera de parlamento o rendición.

11.- No coincide la pena con la de; ataque o haga objeto de represalias a bienes culturales (artículo 613):

ataque a las obras o instalaciones que contengan fuegos peligrosos,

b) ataque los bienes indispensables para la supervivencia de la población,

c) ataque o haga objeto de represalias a bienes de carácter civil de la Parte adversa,

d) despoje de sus efectos a un cadáver, herido, enfermo o naufragado.

12.- No se entiende por personas protegidas a efectos del Código (artículo 608):

a) los heridos, enfermos o naufragos y el personal sanitario o religioso protegidos por los Convenios de Ginebra, b) los parlamentarios y las personas que los acompañen protegidos por el Convenio IH de La Haya, c) los parlamentarios y las personas que los acompañen protegidos por el Convenio H de La Haya, d) las personas previstas en el Protocolo H Adicional de 8 de julio de 1977.

13.- Se agravará la penalidad por los ataques a bienes culturales (artículo 613):

a) si los sujetos que lo cometen son personas protegidas, a la luz de los Tratados Internacionales,

b) si los sujetos son autoridades o funcionarios de las FF.AA.,

c) si los bienes culturales estén especialmente protegidos,

d) si los bienes culturales estén en posesión de una congregación religiosa.

14.- El que, con ocasión de un conflicto armado, atente contra la vida, salud, integridad de persona protegida, se castigará si (artículo 609):

a) el sujeto activo del hecho es un miembro de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad,

b) maltratará de obra o ponga en grave peligro dichos bienes,

c) utilice medios de combate especialmente diseñados para los daños,

d) maltrate de obra o palabra al mismo.

15.- Se castiga por último al que realice infracciones, a las prescripciones de los Tratados Internacionales, relativos a (artículo 614):

a) la conducción de los heridos y naufragos o tratos de prisioneros,

b) la determinación de los sujetos de Derecho Internacional, en los Tratados,

- c) la dirección del conflicto armado,
- d) a la exposición televisiva de los conflictos, cuando sean dañinos a la sensibilidad.

16.- La provocación, conspiración o proposición para la ejecución de los delitos del Título está castigado (artículo 615):

- a) con la pena inferior en grado a la prevista para el genocidio,
- b) con la pena inferior en uno o dos grados a la prevista, para cada figura,
- c) con la pena prevista para cada figura,
- d) con la pena de inhabilitación especial para el acceso a la función pública.

17.- En el caso de someterse los delitos del Título por funcionario o autoridad (artículo 616):

- a) se le impondrá la pena de inhabilitación absoluta,
- b) se le impondrá la pena de inhabilitación especial para empleo o cargo público,
- c) se le impondrá pena de multa y de inhabilitación especial para empleo o cargo público,
- d) se le impondrá la pena correspondiente en su mitad superior.

LIBRO III

FALTAS Y SUS PENAS

TÍTULO I

FALTAS CONTRA LAS PERSONAS

1.- Las modalidades de faltas contra la integridad personal son (artículo 617):

- a) las lesiones, maltrato de obra,
- b) las lesiones, maltrato de obra o de palabra, cuando el valor del daño no exceda de cincuenta mil pesetas, c) las lesiones cuando el sujeto pasivo es el cónyuge o descendiente,
- d) las lesiones cuando el sujeto pasivo este incapacitado y si es cónyuge.

2.- Las faltas relativas a las armas, necesitan para su persecución (artículo 620):

- a) la denuncia del Ministerio Fiscal o la querrela de la víctima,
- b) la denuncia de la víctima,
- c) se pueden perseguir de oficio,
- d) la denuncia de una autoridad del Ministerio del Interior, o del Ministerio Fiscal.

3.- Se castiga, con falta, al que encuentre a un menor o a un incapaz y (artículo 618):

- a) no lo presente a la autoridad o a sus familia, o no le presten el auxilio que se requiera, b) no lo devuelva a sus padres, tutores o guardadores, o trafique con él,
- c) no lo presente a la autoridad competente en el plazo de diez días,
- d) no lo devuelva a sus padres en un plazo no superior a diez días.

4.- Para perseguir al que sea culpable de una falta por imprudencia (artículo 621):

- a) la denuncia del Ministerio Fiscal o la querrela de la víctima,
- b) la denuncia de la persona agraviada o de su representante legal,
- c) se pueden perseguir de oficio,
- d) la denuncia de una autoridad del Ministerio del Interior, o del Ministerio Fiscal.

5.- Se castiga especialmente, como falta, a quien no preste la asistencia requerida por (artículo 619):

- a) un menor o un incapacitado legalmente que está bajo su patria potestad,
- b) una persona de edad avanzada o discapacitada que se encuentre desvalida y depende de sus cuidados, c) un funcionario Público que está persiguiendo a un delincuente,
- d) la respuesta c) es correcta pero debe ser un delincuente de delitos contra las personas.

6.- Para que se puede castigar, como falta, unas lesiones cometidas imprudentemente la culpa debe ser (artículo 621):

- a) grave,
- b) menos grave,
- c) leve,

d) levisima.

7.- Una de estas actividades no está castigada con igual pena que la amenaza con armas (artículo 620):

- a) el que saque en n'ña un arma o instrumento peligroso, salvo enjusta defensa,
- b) los que causen a otro amenaza o coacción injusta de carácter leve,
- c) los que causen a otro injuria o vejación injusta de carácter leve,
- d) los que causen, en los bienes de otro, daños por valor de más de cincuenta mil pesetas.

8.- Se prevé las penas accesorias a las imprudencia, cuando estas son realizadas con (artículo 621):

- a) prevalimiento de la condición de funcionario público o autoridad,
- b) vehículo a motor, o ciclomotor, o con arma,
- c) vehículo a motor y prevalimiento de la condición del funcionario público o autoridad,
- d) grave desprecio por la vida y la integridad de las personas.

9.- Las faltas relativas al apoderamiento de un menor precisan(artículo 622):

- a) que exista fuerza, violencia o intimidación, o similar, en el mismo
- b) que se de intimidación o coacciones a la autoridad para realizarlo,
- c) que lo realice el padre, el tutor o el guardador del menor,
- d) que medie recompensa por el mismo.

TÍTULO 11

FALTAS CONTRA EL PATRIMONIO

1.- No se equipara la falta por hurto a (artículo 623):

- a) a la sustracción de la cosa a su legítimo poseedor, si la cosa no excede de cien mil pesetas, b) a la sustracción de un vehículo a motor, si el valor del vehículo es inferior a cincuenta mil pesetas, c) a la defraudación de agua, gas o electricidad por valor inferior a cincuenta mil pesetas, d) a la estafa o apropiación indebida por valor inferior a cincuenta mil pesetas.

2.- Para que se castigue, como falta, el deslucimiento de un bien de dominio público o privado se necesita (artículo 626)

- a) el consentimiento del legítimo propietario del bien inmueble,

- b) el consentimiento de la Administración,
- c) las respuestas a) y c) son correctas,
- d) que no exista la autorización de la Administración o del propietario.

3.- Se castiga, como falta, la alteración de los lindes cuando (artículo 624):

- a) la cuantía de la utilidad sea inestimable,
- b) la cuantía de la utilidad exceda de ciento cincuenta mil pesetas,
- c) medie consentimiento del legítimo de la propiedad expoliada,
- d) cuando medie denuncia de la persona agraviada o de su representante legal.

4.- El que defraudare a la Hacienda de las Comunidades conforme a las formas del tipo del delito básico de defraudación, será reo de falta si (artículo 627):

- a) la cantidad no excede de cincuenta mil pesetas en valor corriente,
- b) la calidad de lo defraudado sea tal que el daño a la Hacienda sea leve,
- c) la cantidad no exceda de cuatro mil Ecu 5
- d) el defraudador es español, pero adquirió su nacionalidad de manera legal, no natural.

5.- Se agrava la responsabilidad del sujeto en las faltas por las

daños si (artículo 625):

- a) el sujeto que comete los mismos es el legítimo propietario,
- b) los daños se causan en bienes de valor histórico, artístico, cultural o monumental,
- c) las personas encargadas de la custodia de los bienes actúan imprudentemente,
- d) los sujetos que intervienen en el mismo son reincidentes.

TITULO III

FALTAS CONTRA LOS INTERESES GENERALES

1.- Serán responsables de falta, el que habiendo recibido de buena fe moneda, billetes, sellos de correos los (artículo 629):

expendan en cantidad que no exceda los cuatro mil ecus, a sabiendas de su falsedad,

b) expendan en cantidad tal que no se produzca un daño para la Hacienda estatal,

c) expendan en cantidad superior a cincuenta mil pesetas, a sabiendas de su falsedad,

d) todas las respuestas anteriores son falsas.

2.- Serán reos de faltas los dueños de animales feroces los (artículo 631):

a) vendan por un valor inferior al de mercado, a un extranjero,

b) trafiquen con ellos en contra de la legislación al respecto,

c) los dejen sueltos o en condiciones de causar **mal**,

d) los dejen sin comer varios días para que aumente su ferocidad.

3.- Se castiga al que deje jeringuillas abandonadas si lo hace (artículo 630):

a) de modo que pueda enterrarse en un lugar de tránsito público,

b) lugares frecuentados por menores o incapaces,

c) las respuestas a) y b) son correctas, sin embargo debe hacerse conscientemente,

d) de modo que pueda contagiar enfermedades o que puedan causar daño a las personas.

4.- Se castiga como falta el que se maltraten cruelmente a los animales domésticos (artículo 632):

a) incluso si se hace en el amor del hogar, o en el lugar donde se encontraron,

b) en espectáculos no autorizados legalmente,

c) en espectáculos públicos, o privados con cierta divulgación,

d) en lugares en los que el animal, en cuestión, esté en grave indefensión.

TÍTULO IV

FALTAS CONTRA EL ORDEN PÚBLICO

1.- No se equipara, al castigo por la falta de perturbación leve del orden en la audiencia de un Tribunal (artículo 633):

- a) las perturbaciones en los actos públicos,
- b) las perturbaciones en los espectáculos deportivos o culturales,
- c) las alteraciones leves de las solemnidades propias del proceso,
- d) la perturbación de las solemnidades o de reuniones numerosas.

2.- Se equipara a la penalidad por la falta de carecer de seguro obligatorio (artículo 636):

- a) la alteración de las solemnidades propias de un proceso penal,
- b) la sustitución de penas, en los casos en los que está expresamente prohibido,
- c) el maltrato cruel de animales domésticos en el hogar,
- d) todas las respuestas son falsas.

3.- Se equipara, a la falta de respeto y consideración debida a la autoridad, a (artículo 634):

- a) a la carencia del seguro obligatorio en actividades que los requiera,
- b) a la desobediencia leve,
- c) al maltrato cruel de animales domésticos en el hogar,
- d) todas las respuestas anteriores son falsas.

4.- Se equipara al uso indebido de uniforme o traje oficial (artículo 637):

- a) el uso indebido de condecoración oficial,
- b) el uso indebido de condecoración militar oficial, o de insignias,
- c) la atribución pública de la cualidad de profesional usurpando las funciones,
- d) la realización de actividades sin seguro obligatorio, que las precisa.

S.- Se castiga como falta si alguien se mantiene contra la voluntad de su titular fuera de las horas de apertura (artículo 635):

- a) el domicilio particular de una persona que sea funcionario público,

- b) el domicilio de una persona jurídica o privada, despacho profesional,
- c) establecimiento abierto al público que regenta un director de una asociación,
- d) todas anteriores las personas son falsas.

TÍTULO V

DISPOSICIONES CONFINES A LAS FALTAS

1.- Para la aplicación de los preceptos de las faltas (artículo 628):

- a) los Tribunales tendrá en cuenta las circunstancias subjetivas,
- b) se tendrá en cuenta su prudente arbitrio dentro de los límites de cada uno,
- c) se tendrá en cuenta las circunstancias objetivas y subjetivas del caso,
- d) estará únicamente a razones de equidad para elaborar su juicio.

2.- El perdón del ofendido en los casos en los que se requiere denuncia del mismo (artículo 639):

- a) atenúa la responsabilidad del culpable, manteniéndose la inhabilitación especial,
- b) exime la responsabilidad del sujeto pasivo,
- c) extingue la acción penal o la pena impuesta,
- d) atenúa la responsabilidad del culpable en toda su extensión.

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIONES FINALES

1.- Cuando se incoe procedimiento por daños, cometidos imprudentemente, podrán (d.a. tercera):

- a) personarse todos los interesados que se consideren perjudicados,
- b) decretarse las medidas de seguridad preliminares que sean adecuadas,
- c) presentarse las alegaciones oportunas, sobre otros derechos,

d) comunicarse con el acusado para conocer la dimensión real de los mismos.

2.- Los delitos, cometidos antes de la entrada en vigor, juzgados con posterioridad se castigarán (d.t. primera):

- a) por el Código y cuerpo de leyes penales anteriores al Código,
- b) por el Código actual,
- c) por las disposiciones del Código actual si son más favorables al **reo**,
- d) por las disposiciones del Código actual si el reo considera que son más favorables.

3.- Cuando se hayan de aplicar las Leyes penales especiales o procesales por la jurisdicción ordinaria se sustituirá la pena de reclusión mayor por la de (d.t. undécima):

- a) de prisión de quince a veinte años,
- b) de prisión de veinte a veinticinco años,
- c) de prisión de quince a treinta años,
- d) de prisión de diez a veinte años

4.- Una de las siguientes leyes no sólo se deroga su parte sustantiva con la entrada en vigor del nuevo Código Penal; (d.d. única):

- a) la Ley de 16 de mayo de 1902 sobre la propiedad industrial,
- b) Ley de 20 de febrero de pesca fluvial,
- c) Ley de 31 de diciembre de 1946, sobre pesca con explosivos
- d) la Ley de 29 de abril de 1964 de Energía Nuclear.

1 D 6 C II A

2 D 7 A 12 D

3 D 8 B

4 A 9 c

5 D ioc

LIBRO 1

TÍTULO I—Pág. 5

1 B 8 D 15 C 22 A

2 C 9 A 16 B 23 B

3 C ioc 17 D 24 D

4 A IIB 18 B 25 C

5 C 12 A 19 A 26 B

6 B 13 A 20 C 27 C

7 A 14 B 21 D 28 C

TÍTULO II—Pág. 15

1 A 5 B

2 C 6 D

3 A 7 D

4 B 8 C

CAP. III—Pág. 47

TÍTULO III—Pág. 19

1 D 8 A 15 C 22 B

CAP. 1 2 C 9 B 16 D 23 D

3 D ioc 17 D 24 C

1 c 12 A 23 A 34D 4 B 1 1 B 18 B 25 B,D

2 B 13 D 24 D 35D 5 A 12 B 19 c 26A

3 A 14 C 25 B 36A 6 B 13 D 20A 27B

4 C 15 C 26 D 37A 7 B 14 C 21 C 28 B

5 D 16 A 27 C 38B

6 D 17 C 28D 39A

7 D 18 c 29 C 40A TÍTULO IV

8 A 19 B 30D 41 D

9 B 20 D 31 B 42 A CAP. I-Pág.57

ioc 21 A 32D 43 B

1 1 D 22 D 33 A 44 A 1 B 5 C 9 D

2 C 6 A IOB

27bis C 3 C 7 A 1 1 c

28bis C 4 D 8 A 12 B

CAP. II-Pág. 3 5

CAP. II-Pág. 63

1 A 7 B 13 C 19 A 25 A

2 C 8 C 14 C 20D 26 B 1 c 6 D 1 1 D

3 A 9 B 15 C 21 A 27D 2 B 7 C 12 C

4 B ioc 16 C 22 B 28 B 3 C 8 C 13 B

5 D 1 1 D 17 D 23 C 29 B 4 A 9 D 14 D

6 C 12 B 18 B 24 A 30C 5 B ioc

TÍTULO V-Pág. 69

TITULO II-Pág. 91

1 c 9 A 17 D 25 C IA 2 D 3 D 4 B 5 A

2A lOD isc l@6 B

3 C IIA 19 B 27 D TÍTULO III-Pág. 93

4 B 12 C 20 D 28 A

5 B 13 D 21 A 29 C 1 c 6 A 1 1 D

6 D 14 D 22 B 30 B 2 C 7 C 12 A

7 A 15 B 23 B 31 B 3 C 8 B 13 A

8 C 16 B 24 B 32 B 4 C 9 B 14 B

–TÍTULO VI–Pág. 81 5 C IOB

A 2 C 3 D 4 A 5 B TÍTULO IV–Pág. 97

TÍTULO VII–Pág. 83 1 B 2 C 3 C

1 A 6 C 1 1 c TÍTULO V–Pág. 98

2 B 7 D 12 B 1 B 4 B 7 B

3 A 8 B 13 A 2 A 5 D 8 D

4 C 9 c 14 B 3 C 6 C 9 B

5 C ioc

TÍTULO VI

LIBRO 11

TÍTULO I–Pág. 89 CAP. I–Pág. 103

1 B 4 B 7 D

1 B 5 A 2 D 5 D 8 A

2 B 6 C 3 C 6 B 9 D

3 D 7 D

4 B 8 D

TÍTULO XI–Pág. 124

CA–P. 11 Y III–Pág. 106

1 B 5 C 9 c 13 D

1 B 3 B 5 D 7 A 2 B 6 D IOB 14 A

2 B 4 C 6 C 8 C 3 C 7 B 1 1 A 15 B

4 B 8 A 12 C 16 B

TÍTULO VII—Pág. 109

TÍTULO XII

1 A 3 B 5 C

2 C 4 C 6 A CAP. 1 Y II—Pág. 13 0

1 C 3 D 5 B 7 C 9 D

TÍTULO VIII—Pág. 1 1 1 2 4 C 6 A 8 C IOA

1 D 6 B 1 1 A 16 B 21 A CAP. III—Pág. 133

2 B 7 B 12 A 17 C 22 B

3 B 8 D 13 B 18 A 23 B 1 c 6 A 1 1 B

4 B 9 c 14 A 19 B 2 C 7 C 12 C

5 C ioc 15 C 2OB 3 A 8 A 13 A

4 B 9 B 14 C

5 C IOB

TÍTULO IX—Pág. 11 9

TÍTULO XIII

1 A 2 D 3 C 4 A

CAP. I, 11, 111, IV Y V—Pág. 13 8

TÍTULO X—Pág. 120

1 D 6 B 1 1 c 16 B

1 A 5 C 9 B 2 B 7 A 12 C 17 A

2 B 6 C ioc 3 C 8 A 13 B ISA

3 B 7 B IIB 4 D 9 B 14 A 19 c

4 B 8 D 12 A 5 D IOB 15 C 20 A

CAP. VI—Pág. 145 CA—P. XI—Pág. 158

1 c 8 D 15 C 22 A

1 D 6 C 1 1 B 2 C 9 B 16 A 23 D

2 B 7 A 12 A 3 C IOA 17 C 24 C

3 D 8 A 13 B 4 D 1 1 A 18 B 25 B

4 B 9 c 14 B 5 D 12 D 19 c 26 D

5 B IOA 6 A 13 B 20 A

7 C 14 B 21 B

CAP. VII–Pág. 150 CAP. XII–Pág. 167

1 A

1 D 3 A 5 A 7 B

2 D 4 D 6 C

CAP. XIII–Pág. 168

1 C 3 A 5 D 7 B 9 A

CAP.VIII–Pág. 153 2 C 4 C 6 C 8 A IOD

1 A 2 C

CAP. XIV–Pág. 171

CAP. IX–Pág. 154 1 c 6 C 1 1 D

2 D 7 A 12 D

3 C 8 B 13 D

1 B 4 B 7 B

2 A 5 B 8 A 4 C 9 c 14 A

3 A 6 B 9 B 5 C ioc

TÍTULO XIV–Pág. 175

CAP. X–Pág. 157 1 A 6 B 1 1 c

ID 2 B 3 B 2 C 7 A 12 A

3 B 8 B 13 A

4 A 9 B 14 B

5 C IOA

TÍTULO XV–Pág. 180 CAP. III–Pág. 200

1 c 5 C 9 B 1 A 8 A 15 B 22 C

c

6 D ioc 2 D 9 D 16 B 23 D

3 B 7 A IIA 3 C ioc 17 C 24 B

4 C 8 B 12 B 4 D 1 1 B 18 B 25 C

5 A 12 C 19 D 26 C

TÍTULO XVI–Pág. 184 6 A 13 B 20A B

7 D 14 A 21 A 28A

1 B 8 B 15 C 22 D CAP. IV–Pág. 209

2 D 9 A 16 A 23 B

3 D IOB 17 A 24 B 1 c 3 B 5 D 7 A

4 B 1 1 B 18 A 25 B 2 B 4 A 6 A 8 c

5 B 12 B 19 B 26B

6 C 13 C 20 B TÍTULO XVIII

7 C 14 B 21 A

TÍTULO XVI CAP. I–Pág. 212

CAP. I–Pág. 193 1 B 3 B 5 A 7 A

2 D 4 A 6 A

1 B 5 C 9 B CAP. 11 Y III–Pág. 214

2 B 6 B ioc

3 A 7 C 1 1 B 1 c 5 D 9 A

4 C 8 B 2 A 6 A IOD

CAP. II–Pág. 197 3 C 7 A 1 1 A

4 C 8 D 12 C

1 c 4 B 7 A CAP. V–Pág. 218

2 B 5 C 8 B

3 D 6 B 9 c 1 D 2 A

3 B

TÍTULO XIX TÍTULO XX

CAP. 1 Y II–Pág. 219 CAP. 1, 11 Y III–Pág. 237

1 A 3 B 5 A 7 D 1 c 6 C II A

2 D 4 C 6 B 8 c 2 B 7 C 12 C

3 A 8 A 13 B

CAP. III–Pág. 222 4 B 9 c 14 D

5 B IOA

1 A 5 C 9 A

Λ D 6 B IOA CAP. IV, V Y VI–Pág. 242

3 A 7 B II B

4 D 8 D 12 A 1 B 6 C II B

2 C 7 C 12 A

CAP. V–Pág. 226 3 A 8 D 13 B

4 D 9 A 14 A

1 A 4 A 7 B 5 B IOB

2 B 5 A 8 c

3 A 6 D 9 B CAP. VII Y VIII–Pág. 247

CAP. VI Y VII–Pág. 229 1 c 6 A 1 1 c

2 B 7 A 12 C

1 B 5 A 9 A 3 B 8 A 13 D

2 B 6 C IOB 4 B 9 B 14 C

3 C 7 C II A 5 D IOD

4 C 8 B

CAP. VIII Y IX–Pág. 233

1 B 5 B 9 B

2 A 6 A ioc

3 B 7 B II A

4 A 8 D 12 B

TÍTULO YXI

CAP. IV, SECC. I'–Pág. 271

CAP. I–Pág. 258

1 D 7 C 13 C 1 c 7 A 13 A

2 B 8 B 14 B 2 D 8 D 14 B

3 B 9 A 15 A 3 A 9 B 15 C

4B IOA 16 B 4 A ioc 16 C

5 D IIB 17 C

5 A 1 1 D 17 A 6 D 12 B

6 B 12 D 18 B

CAP. IV, SECC. 2'–Pág. 277

CAP II–Pág. 258

1 A 3 D 5 B 7 A 9 A

1 D 3 A 5 B 7 B 9 A 2 C 4 A 6 C 8 B ioc

2 B 4 B 6 B 8 B IOB

CAP. V, SECC. I'–Pág. 281

CAP. iii, SECC. Ia–Pág. 261 1 B 3 A 5 C

Id

1 A 7 C 13 B

2 A 8 A 14 C CAP. V, SECC. 2'–Pág. 283

3 C 9 c 15 B

4 C IOB 16 B 1 A 5 B 9 B

5 A 1 1 c 17 B 2 B 6 B IOA

6 D 12 B 3 B 7 A 1 1 c

4 B 8 B

CAP. III, SECC. 2a_pág. 269

1 A 2 B 3 C 4 C CAP. VI-Pág. 287

1 c

TÍTULO XXII

TITULO XXIII-Pág. 306

CAP. I-Pág. 288

1 A 3 A 5 D 7 B

1 A 3 C 5 A 2 B 4 C 6 B 8 C

2 C 4 B 6 C

CAP. II-Pág. 309

CAP. II-Pág. 290

1 B 5 B 9 B

1 D 4 A 7 B 2 C 6 B IOB

2 B 5 C 8 A 3 B 7 C 1 1 c

3 C 6 A 9 D 4 C 8 A

CAP. III Y IV-Pág. 294 CAP. III-Pág. 313

1 D 3 B 5 C 7 B 1 B 4 B 7 A

2 A 4 B 6 A

2 A 5 A 8 B

3 C 6 B 9 A

CAP. V, SECC. I'-Pág. 297

TITULO XXIV-Pág. 316

1 c 5 C 9 B

2 B 6 D ioc 1 A 7 B 13 C

3 C 7 D 1 1 A 2 A 8 D 14 B

4 A 8 A 12 A

3 B 9 A 15 A

4 C ioc 16 B

CAP. V, SECC. 2'-Pág. 301 5 B IID 17 A

6 C 12 B

1 B 5 B 9 A 13 A

2 B 6 B IOB

3 A 7 B 1 1 c

4 B 8 c 12 B

LIBRO 111

TÍTULO I-Pág. 322

1 A 4 B 7 D

2 B 5 B 8 B

3 A 6 C 9 c

TÍTULO II-Pág. 325

1 A 2 D 3 A 4 C 5 B

TÍTULO III-Pág. 3 27

1 c 2 C 3 D 4 B

TÍTULO IV-Pág. 329

1 c 2 D 3 B 4 A 5 C

TÍTULO V-Pág. 331

1 A 2 C

DISPOSICIONES-Pág. 332

1 A 2 C 3 A 4 D